



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

# CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**“SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD” LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**

	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de propuesta y apertura</b>	<b>Fallo</b>
<b>Día</b>	06/junio/2023	16/junio/2023	21/junio/2023
<b>Hora</b>	11:00 horas	11:00 horas	18:00 horas
<b>Lugar</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso de la Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 A través de COMPRANET		

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 1 de 208





**ÍNDICE**

<b>Numeral</b>	<b>DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA</b>
<b>I.</b>	<b>DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.</b>
<b>1</b>	Definición de términos.
<b>2</b>	Acrónimos.
<b>II.</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>1</b>	De la Entidad convocante y el área contratante.
<b>2</b>	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
<b>3</b>	Identificación de la convocatoria.
<b>4</b>	Idioma.
<b>5</b>	Disponibilidad presupuestaria.
<b>6</b>	De la plurianualidad.
<b>7</b>	Particularidades del procedimiento de contratación.
<b>8</b>	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
<b>III.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.</b>
<b>1</b>	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
<b>1.1</b>	Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.
<b>1.2</b>	Transporte.
<b>1.3</b>	Empaque.
<b>1.4</b>	Seguros.
<b>1.5</b>	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
<b>1.6</b>	Reducción de los servicios solicitados.
<b>1.7</b>	Identificación de los productos derivados de la prestación del servicio.
<b>1.8</b>	Presentación de muestras.
<b>1.9</b>	Integración nacional.
<b>1.10</b>	Confidencialidad.
<b>2</b>	Agrupación de los servicios.





<b>3</b>	Precio máximo.
<b>4</b>	Normas oficiales.
<b>5</b>	Pruebas de calidad.
<b>5.1</b>	Aseguramiento y/o control de calidad.
<b>6</b>	Cantidades a contratar.
<b>7</b>	Modalidad de contratación.
<b>8</b>	Abastecimiento simultáneo.
<b>9</b>	Modelo de contrato.
<b>IV.</b>	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
<b>1</b>	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
<b>2</b>	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
<b>2.1</b>	Obtención de la Convocatoria.
<b>2.2</b>	Visita a las Instalaciones de la convocante.
<b>2.3</b>	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
<b>2.4</b>	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>2.5</b>	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
<b>2.6</b>	Del Fallo.
<b>2.7</b>	Firma del contrato.
<b>3</b>	Vigencia de las proposiciones.
<b>4</b>	Proposiciones conjuntas.
<b>5</b>	Número de proposiciones permitidas por licitante.
<b>6</b>	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
<b>7</b>	Acreditación de la existencia legal del licitante.
<b>8</b>	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
<b>9</b>	Notificaciones a los licitantes participantes.
<b>V.</b>	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
<b>1</b>	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





<b>2</b>	Propuesta técnica.
<b>3</b>	Propuesta económica.
<b>4</b>	Condiciones de precios.
<b>4.1</b>	Precios fijos.
<b>5</b>	De las verificaciones.
<b>VI.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>1</b>	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
<b>2</b>	Metodología de Evaluación.
<b>2.1</b>	Criterios de evaluación técnica.
<b>2.2</b>	Criterios de evaluación económica.
<b>3</b>	Desechamiento de Proposiciones.
<b>VII.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>VII.1</b>	Propuesta Técnica
<b>VII.2</b>	Propuesta Económica
<b>1</b>	Formato de Acreditación. (anexo 5)
<b>2</b>	Dirección de correo electrónico
<b>3</b>	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 9)
<b>4</b>	Declaración de Integridad. (anexo 10)
<b>5</b>	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo12)
<b>6</b>	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF) (Anexo 12 A)
<b>7</b>	Opinión de Cumplimiento en Materia de 32D INFONAVIT (anexo12 B)
<b>8</b>	Domicilio para recibir notificaciones
<b>9</b>	Manifestación de nacionalidad mexicana
<b>10</b>	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal
<b>11</b>	Manifestación de Mipyme
<b>12</b>	Escrito de aceptación de la Convocatoria
<b>13</b>	Escrito de Aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (Formato Libre)





<b>14</b>	Listado de principales clientes (formato Libre)
<b>15</b>	Conformidad de deficiencia o incumplimiento
<b>16</b>	Relaciones Laborales.
<b>17</b>	Escrito de Entrega de Proposición
<b>18</b>	Carta de Ausencia de Escrito de Intéres (personas morales o físicas)
<b>19</b>	REPSE
<b>20</b>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogra de licencias y permisos, autorizaciones y concesiones (anexo 21)
<b>21</b>	Convenio de Participación conjunta
<b>VIII.</b>	INCONFORMIDADES.
<b>IX.</b>	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>1</b>	Suspensión de la Licitación Pública.
<b>2</b>	Cancelación de la Licitación Pública.
<b>X.</b>	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA DESIERTA.
<b>1</b>	Licitación Pública Desierta.
<b>2</b>	Partida Desierta.
<b>XI.</b>	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
<b>XII.</b>	CONTROVERSIAS.
<b>XIII.</b>	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
<b>XIV.</b>	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>XV.</b>	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
<b>XVI.</b>	RELACIONES LABORALES.
<b>XVII.</b>	ASPECTOS CONTRACTUALES.
<b>1</b>	Garantías.
<b>1.1</b>	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
<b>1.2</b>	Garantía de Anticipo del Contrato.
<b>2</b>	Condiciones de pago.
<b>2.1</b>	Anticipos.





2.2	Del pago.
2.3	Pagos progresivos.
3	Penas convencionales.
4	Deducciones al pago.
5	Rescisión administrativa del contrato.
6	Sanciones.
7	Solicitud de prórroga.
8	Terminación anticipada del contrato.
9	Del procedimiento de conciliación.
10	Calidad de los servicios.
11	Facultad de supervisión de los servicios.
12	Registro de derechos.
13	Impuestos.
14	Cesión de Derechos y Obligaciones.
15	<b>Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.</b>
16	<b>Protección de datos personales de los licitantes.</b>
<b>Anexos</b>	
1	ANEXO TÉCNICO.
2	Propuesta económica.
3	Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de Aclaraciones).
4	Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones.
5	Formato de Acreditación.
6	Manifestación de Nacionalidad.
7	Manifestación de MIPYME.
8	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
9	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
10	Declaración de integridad.



<b>11</b>	Escrito de entrega de la proposición.
<b>12</b>	Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Artículo 32-D del CFF)
<b>12-A</b>	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social e INFONAVIT
<b>12-B</b>	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de INFONAVIT
<b>13</b>	Declaración de Discapacidad.
<b>14</b>	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
<b>14-A</b>	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado.
<b>15</b>	Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
<b>16</b>	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
<b>17</b>	Modelo de Contrato.
<b>18</b>	Designación Patronal.
<b>19</b>	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales
<b>20</b>	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas
<b>21</b>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas
<b>22</b>	Encuesta de Transparencia





## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Electrónica Nacional**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Electrónica Nacional** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





**1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

**1.9 Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de “**LICONSA**”, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo “**LICONSA**”, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**1.10 Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## 2. Acrónimos.

**2.1. UAF:** la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

**2.2. CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.

**2.3. CURP:** Clave Única del Registro de Población.

**2.4. DOF:** el Diario Oficial de la Federación.

**2.5. GRMSG:** Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

**2.6. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2.7. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**2.8. I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.

**2.9. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**2.10. LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**2.11. LFT:** Ley Federal del Trabajo.

**2.12. OIC:** Órgano Interno de Control.

**2.13. POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.

**2.14. REPSE:** Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**2.15. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.16. SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**2.17. SFP:** Secretaría de la Función Pública.

## II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

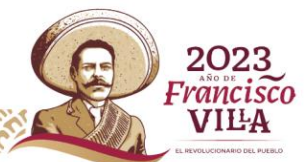
### 1. De la Entidad convocante y el área contratante

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su [artículo 134](#), así como en los [artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I y 29 de la LAASSP](#), y los [artículos 18, 39, 42 y 52 de su Reglamento](#) así como en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, "El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 55-5237-9100, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** descrita en la presente convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 10 de 208





Con fundamento en el “**Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra públicas y servicios relacionados con las mismas**” emitido por la SHCP (dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-unidad-de-normatividad>), se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.

Esto con la finalidad de salvaguardar los derechos, la integridad y salud de todas aquellas personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, así como de los servidores públicos designados por la convocante para el desarrollo de este procedimiento.

## **2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.**

Con fundamento en lo previsto en el **artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP** y conforme al “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el **artículo 27 de la LAASSP**.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el **artículo 28, fracción I de la LAASSP**, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

## **3. Identificación de la convocatoria.**

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

## **4. Idioma.**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** y la proposición que prepare el o los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 11 de 208





**5. Disponibilidad presupuestaria.**

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica **33303 SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS**, de conformidad con el oficio número LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la "LA CONVOCANTE", así como de las adecuaciones presupuestales que autorice la SHCP para dar suficiencia presupuestal a las necesidades propias de la entidad. La responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será a cargo del área requirente.

**6. De la Plurianualidad.**

PARA ESTE PROCEDIMIENTO, EL PRESENTE PUNTO NO APLICA.

**7. Particularidades del procedimiento de contratación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

El anexo de la presente convocatoria, forma parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública."** de esta convocatoria.

**8. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.**

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ÁREA REQUIRENTE	TECNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
ÚNICA	SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	GERENCIA DE SISTEMAS	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de "LICONSA".

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, señalado en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, su anexo, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante adjudicado





y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “LICONSA”, se prestaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a “LICONSA”, derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

#### 1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de **“SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD”**, a través de un patrón que será responsable de las relaciones laborales. Los servicios se deberán de otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación del servicio y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, “LICONSA”, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará por **partida única**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **Licitación Pública Electrónica Nacional**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**.



### 1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se requiere por un periodo que será a partir del **01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023**.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#) de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

### 1.2. Transporte.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación de los servicios en los lugares requeridos será a cuenta y cargo del licitante adjudicado y el que este determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

### 1.3. Empaque.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 1.4. Seguros.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

En caso de que el o los licitantes consideren en su proposición que es necesario contratar seguros, en caso de resultar adjudicado, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes

### 1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el [artículo 52 de la LAASSP](#), "LICONSA", dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

### 1.6. Reducción de los servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023



de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional de la partida que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al [artículo 56 del RLAASSP](#).

### **1.7. Identificación de los productos derivados de la prestación de los servicios.**

Para el presente procedimiento, el presente punto no aplica.

### **1.8. Presentación de muestras.**

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### **1.9. Integración nacional.**

De acuerdo al carácter del presente procedimiento de contratación, no se está estableciendo integración nacional al tratarse de un servicio.

### **1.10. Confidencialidad.**

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"LICONSA"**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"LICONSA"**, relacionada con el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**, de acuerdo a lo establecido en el [título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#), **"LICONSA"**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **Licitación Pública Electrónica Nacional**.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a **"LICONSA"**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione **"LICONSA"**, en términos de la [Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#).

## **2. Agrupación de los servicios.**

Los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, se conforman de **ÚNICA PARTIDA**, la cual se detalla en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de la presente convocatoria.

## **3. Precio máximo.**

Para el presente procedimiento de contratación, no se establece un precio máximo de referencia por no contemplarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





#### 4. Normas oficiales.

Con fundamento en el artículo 31 de "EL REGLAMENTO" el licitante deberá manifestar que cuenta con certificación de la Norma ISO 27001:2013, como se señala en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

#### Pruebas de calidad.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

##### 4.1. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba, así como en la legislación aplicable.

#### 5. Cantidades a contratar.

El contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** será contrato con **CANTIDADES DETERMINADAS**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#) de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

#### 6. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

#### 7. Abastecimiento simultáneo.

"LICONSA", adjudicará la partida a un solo licitante, **por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo** en el presente procedimiento de contratación.

#### 8. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como [Anexo 17 "Modelo de Contrato en el MFIJ"](#), en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 107 del Reglamento de la LAASSP**, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en LICONSA, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

#### **IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.**

##### **1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.**

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, el presente punto no aplica.

##### **2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.**

###### **2.1. Obtención de la Convocatoria.**

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección [www.liconsa.gob.mx](http://www.liconsa.gob.mx).

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**, en la siguiente dirección web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

###### **2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.**

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones** de "LICONSA". Sin embargo, si algún licitante lo solicita, podrá llevarse a cabo la visita a las instalaciones, para lo cual deberá establecer contacto con el área técnica.

###### **2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.**

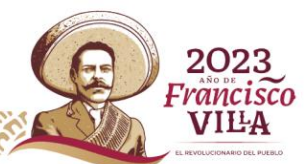
La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **06 de junio de 2023, a las 11:00 horas en la sala de Juntas del tercer piso y a través de Compranet**, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el **artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento**, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





- Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como [Anexo 4 "Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones"](#) de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo a lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación ([Anexo 3 "Formato de Escrito de Interés de Participar"](#)), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
  - ✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
  - ✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, las personas que presenten el interés señalado a través del sistema de compranet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través del sistema compranet.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

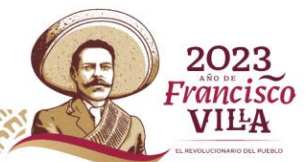
**Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.**

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el [numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”](#) de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el [artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP](#).

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP](#).

#### **2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los [artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento](#).

Éste se llevará a cabo [el día 16 de junio de 2023, a las 11:00 horas en la sala de Juntas del tercer piso y a través de Compranet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria](#).

Para los efectos de lo señalado en los [artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley](#), el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023



- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación Pública.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de **"LICONSA"**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para la partida en la que participen, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 55 del RLAASSP](#), cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, verificarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el [numeral VII, punto 1, apartados 1.1 "Propuesta Técnica", 1.2 "Propuesta Económica" y 1.16 "Entrega de la Proposición"](#) de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10. Firma del acta.





Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

## 2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el [artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP](#), la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el [artículo 27 de la LAASSP](#) y de conformidad al ["Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet"](#), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente **Licitación Pública Electrónica Nacional**, será necesario manifestar su interés de participar en la página de CompraNet **antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el [numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública."](#) de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

- 2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el [numeral V "Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes"](#) de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.**

- 2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de **Licitación Pública Electrónica Nacional**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición **14 del "Acuerdo por el que se**



establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el [artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP](#), para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, en CompraNet; los licitantes podrán guardar sus archivos con cualquier nombre, se recomienda **“Propuesta Técnica”** y **“Propuesta Económica”**.

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se consideraran propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así mismo para los documentos que integran la proposición, la convocante en el [apartado 2.5.2](#) de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados ([extensión .p7m](#)) distintos a los indicados anteriormente sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

**2.5.5** El licitante podrá [enviar hasta un minuto antes](#) del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). **Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.**

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

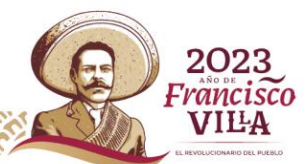
**2.5.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán seleccionar la partida con la totalidad de sus conceptos, no se deberá capturar la partida con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de **“LICONSA”**.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 22 de 208





Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el [artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet"](#), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

## **2.6. Del Fallo.**

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el [artículo 35, fracción III de la LAASSP](#).

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los [artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP](#), la cual se llevará a cabo el **día 21 de junio de 2023, a las 18:00 horas en la sala de Juntas del tercer piso y a través de Compranet que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el [artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP](#).

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.



## 2.6.5 Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el [artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP](#).

## 2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el [artículo 46 de la LAASSP, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente](#) en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del Departamento de Apoyo a la Orientación y Seguimiento de Contratos, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el [numeral XVI “Relaciones laborales”](#) de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el [numerales IV, punto 4 “Propuestas Conjuntas” y VII, punto 1, apartado](#)





1.17 "Convenio de Propuestas en Conjunto", de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente conforme al Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal Vigente"; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

Anexo 12 A "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT"

#### Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

#### Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- ✓ Identificación oficial del representante legal.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**





También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral XVII "Aspectos Contractuales" punto 1 "Garantías" de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

### 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al Anexo 2 "Propuestas Económica" del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** hasta su conclusión.

### 4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, cumpliendo los siguientes aspectos:



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

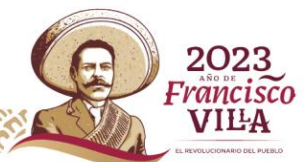
Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**

Página 27 de 208





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### **5. Número de proposiciones permitidas por licitante.**

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, por la partida que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**.

#### **6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

#### **7. Acreditación de la existencia legal del licitante.**

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el [numeral VII, punto 1, apartado 1.3](#), utilizando para ello el formato previsto en el [Anexo 5 "Formato de Acreditación"](#) de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

##### **De la persona moral:**

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

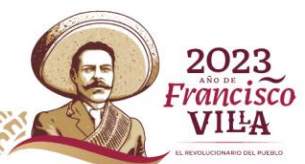
##### **De la persona física:**

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 28 de 208





## 8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la [fracción II del artículo 35 de la LAASSP](#), deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el [numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”](#) de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica.**
- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.16 Escrito de entrega de la Proposición.**

## 9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al [Anexo 5 “Formato de Acreditación”](#) de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando “LICONSA”, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el [artículo 35 de la LFPA](#).

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a “LICONSA”, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

## V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

### 1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 29 de 208





Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, de acuerdo a lo ya señalado en el **numeral IV, punto 2, apartado 2.5, numero 2.5.4** de la presente convocatoria.
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.



Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que "**LICONSA**", no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), lo que garantizará a "LICONSA", la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas



por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.

- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el [numeral VII, punto 1, apartado 1.1 "Propuesta Técnica"](#) de la presente convocatoria.

### 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.
- 3.2 En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica.
- 3.3 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.4 Señalar el precio unitario para cada partida y concepto y el total de la proposición.
- 3.5 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.6 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante adjudicado.
- 3.7 Conforme al [Anexo 2 "Propuesta Económica"](#) de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*"La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional".*

- 3.8 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el [Anexo 2 "Propuesta Económica"](#) de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 32 de 208







**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**3.9** Deberá ser clara y precisa.

**3.10** Los licitantes deberán seleccionar en CompraNet la partida en la que participa (considerando la totalidad de sus conceptos). Para los servicios sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la propuesta.

**IMPORTANTE: si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.**

Con fundamento en el [artículo 55 del RLAASSP](#), si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **"LICONSA"**, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los [puntos 1, 2 y 3 de este numeral V](#), se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

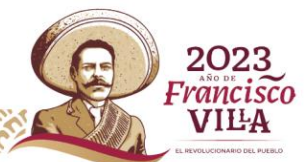
Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** en la que participe.

#### **4. Condiciones de precios.**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 33 de 208





La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el [artículo 44 de la LAASSP](#).

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

#### **4.1 Precios fijos.**

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“LICONSA”**, reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

#### **5. De las verificaciones.**

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **“LICONSA”**.

Asimismo, **“LICONSA”**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“LICONSA”**, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

### **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**



## 1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **ANEXO TÉCNICO** y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LICONSA”**:

- 1.1. El criterio de evaluación será mediante **PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al artículo 36 de la LEY, considerando lo establecido en el artículo décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, para tal efecto, se considera el SERVICIO como la partida y se determinarán como ganadores, las proposiciones que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY. **La puntuación o porcentajes para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.**
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constará que las características y condiciones de los servicios requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de



fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, “LICONSA”, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en la partida, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre “LICONSA”, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato por la **ÚNICA PARTIDA**, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado de los puntos y porcentajes más alto en la evaluación.

## 2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria.

### 2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con la puntuación o porcentaje para obtener la propuesta técnica y pueda ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desecheda, será de

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**





conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

## 2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación alcanzando el puntaje mínimo requerido en el punto anterior y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
  - Información contenida en CompraNet.



- Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

### 3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente licitación
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 Los servicios ofertados necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de esta convocatoria.
- 3.4 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de servicios de la misma**



**naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.

- 3.5 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 3.6 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.7 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad.
- 3.8 Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el "LICITANTE" en la propuesta técnica.
- 3.9 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.10 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 3.11 Cuando el precio de la partida no sea aceptable o conveniente para "LICONSA", conforme a la investigación de precios realizada por la Subgerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones.
- 3.12 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el [numeral V, punto 3 "Propuesta Económica"](#) de la presente convocatoria.
- 3.13 Cuando se solicite la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.14 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del [artículo 27, último párrafo de la LAASSP](#) y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.15 Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de "LICONSA", pueda llevar a cabo la visita.
- 3.16 Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 3.17 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la partida.
- 3.18 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.



- 3.19** Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el [numeral VI, punto 2, apartado 2.1](#) de la presente convocatoria.
- 3.20** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.21** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.22** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.23** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.24** Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el [numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5](#) de la presente convocatoria.
- 3.25** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".
- 3.26** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".
- 3.27** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los [artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos](#).
- 3.28** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.29** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.





- 3.30** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.31** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.
- 3.32** Cuando la proposición no se encuentre foliada en cada uno de los documentos que la integren y aquéllos distintos a ésta

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

## VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

### 1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

#### VII.1 Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, que prestará el servicio que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1** y **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

**La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.**



CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1	<b>PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO , ASI COMO LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN</b>
2	<b>CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO</b> Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en cada uno de los Anexos Técnicos durante la vigencia y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
3	<b>CARTA INFRAESTRUCTURA HUMANA</b> "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de "EL SERVICIO". a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V. b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.
4	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b> "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de "EL SERVICIO". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5	<b>CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA</b> "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante "LA CONVOCANTE", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de "EL SERVICIO".
6	<b>REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> Constancia oficial de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del licitante participante en la presente convocatoria, en donde conste el domicilio de la fuente de trabajo.
7	<b>ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b> Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con "LOS SERVICIOS" a satisfacción de "LA CONVOCANTE" durante la vigencia del contrato que derive de la licitación

## VII.2 Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 42 de 208





Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el [Anexo 2 “Propuesta Económica”](#) de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el [numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica”](#) de esta convocatoria.

**La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.**

## **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

### **1. Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

#### **1. Del presente procedimiento de contratación:**

- a) Nombre y número.

#### **2. Del licitante:**

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**

Página 43 de 208





- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

**3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 5 “Formato de Acreditación”](#) de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.1	<p>De la persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> <li>• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>
1.2	<p>De la persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento, y</li> <li>• En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>





En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

## 2. Dirección de Correo Electrónico.

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.

## 3.- Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 9 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

## 4. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LICONSA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 10 “Declaración de Integridad”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición

## 5. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el [artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria](#), para lo cual en el [Anexo 12 “Resolución Miscelánea Fiscal Vigente \(Artículo 32-D del CFF\)”](#) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

## 6. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente (Artículo 32-D del CFF).

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





establecido en el [artículo 32-D del CFF](#) y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el [Anexo 12 A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”](#) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

### 7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit vigente (Artículo 32-D del CFF).

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el [artículo 32-D del CFF](#) y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el [“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”](#) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

### 8. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante no mayor a 3 meses de antigüedad.

### 9. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 6 “Manifestación de nacionalidad”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### 10. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### 11. Manifestación MIPYME





Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como [Anexo 7 “Manifestación de MIPYME”](#), o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

## 12. Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 8 “Carta de Aceptación de Convocatoria”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

## 13. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el [numeral V, punto 5 “De las verificaciones”](#) de esta convocatoria.

## 14. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “LICONSA”, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

## 15. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “LICONSA”, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#) de la presente convocatoria, “LICONSA”, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “LICONSA”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y



autorización de “LICONSA”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

## 16. Relaciones laborales.

El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de “EL SERVICIO”.

## 17.- Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de “LICONSA”, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 11 “Escrito de entrega de la Proposición”](#) de esta convocatoria.

## 18. Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 19 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FISICAS” ANEXO 20**

## 19. REPSE

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## 20. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 21)







En cumplimiento del Numeral 6 del [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 21 "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"](#) de esta convocatoria.

#### **DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

#### **21. Convenio de propuestas en conjunto.**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el [artículo 44 del RLAASSP](#), deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el [numeral IV, punto 4 "Proposiciones Conjuntas"](#) de esta convocatoria.



## VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los [artículos 65 y 66 de la LAASSP](#), los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

## IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1. Suspensión de la Licitación Pública.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el [artículo 70 de la LAASSP](#).

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### 2. Cancelación de la Licitación Pública.

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de “**LICONSA**”.



En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

## X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desierto en los siguientes casos:

### 1. Licitación Pública desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “LICONSA”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** en general.

### 2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para “LICONSA”.



- e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

## XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, "**LICONSA**", desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

## XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la **legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

## XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

## **XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

## **XVI. RELACIONES LABORALES.**

**"EL PROVEEDOR"** es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios **de manera directa en favor** de la **"LICONSA"** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 53 de 208





**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la prestación de los servicios personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL PROVEEDOR”** no utilizará a persona ajena para la prestación de los servicios a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contraten.

**“EL PROVEEDOR”** deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL PROVEEDOR”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **“EL PROVEEDOR”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

**XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

**1. Garantías.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

**1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

De conformidad a lo establecido en los **artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,** el **LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza





de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato por partida que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **"LICONSA"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 14 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **"LICONSA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los servicios, el proveedor se obliga a entregar a **"LICONSA"** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de



los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **"LICONSA"**, ésta a través del área requirente de los servicios la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **"LICONSA"**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el [Anexo 14 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"](#), de esta convocatoria.

### **1.2. Garantía de Anticipo del Contrato.**

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## **2. Condiciones de pago.**

### **2.1. Anticipos.**

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### **2.2. Del pago.**

El precio de **"LOS SERVICIOS"** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el **Anexo Técnico** y será fijo hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **"LOS SERVICIOS"**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán conforme a lo siguiente:

- Para la Etapa I. Implementación y Liberación de los servicios: se realizará un pago por el total de la etapa correspondiente a cada uno de los componentes del servicio, a partir de la recepción a entera satisfacción del personal Administrador del Contrato por parte de LICONSA de las Memorias Técnicas de la instalación y puesta punto de los elementos de cada componente.
- Para la Etapa II. Operación del Servicio: se realizará el pago a mes vencido a partir del corte mensual de cada componente y considerará la sumatoria de los servicios de acuerdo con los precios ofertados.

Lo anterior, entregando los comprobantes fiscales conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



Una vez recibidos los servicios, la persona titular de la Gerencia de Sistemas, verificará que el licitante adjudicado entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas los entregables únicos o mensuales de actividades de cada etapa y componente, y en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Para la aceptación y validación de los servicios, el personal asignado por LICONSA como Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor adjudicado, de manera mensual realizarán un acta de entrega-recepción de servicios en donde se integrarán los entregables mensuales de actividades de cada componente, según correspondan; así como las Penas Convencionales y Deducciones aplicables.

Conforme al Anexo Técnico y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social que corresponda) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión**, previamente validadas por la persona que designe la Subgerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones y la Subgerencia de Administración y Finanzas, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación del servicio.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas Centrales y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social que corresponda o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

**“EL LICITANTE”** adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y/o en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social que corresponda junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en cada uno los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

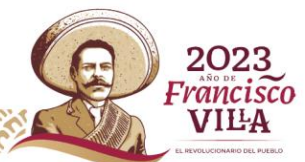
El día de pago serán los establecidos en cada uno los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social que corresponda, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**

Página 57 de 208





periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

### 2.3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán a mensualidad vencida a partir del corte mensual de cada componente, siendo esto contra prestación de los servicios y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo al servicio contratados por la **“LICONSA”** y a lo señalado en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#) de la presente convocatoria.

### 3. Penas convencionales.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 4. Deduciones al pago.

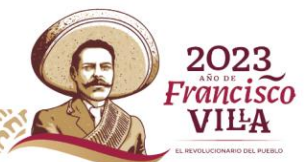
De conformidad con lo establecido en el [artículo 53 Bis de la LAASSP](#) y al [artículo 97 de su Reglamento](#), cuando **“LICONSA”** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán conforme a lo descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria respectiva, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **"LICONSA"** tenga cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

## 5. Rescisión administrativa del contrato.

**"LICONSA"** podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los [artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP](#) y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el [artículo 11 de la Ley](#).

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo LICONSA o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- d) Por no otorgar a **"LICONSA"** las facilidades para realizar las visitas previstas en el **numeral V, punto 5 "De Las Verificaciones"** de la presente convocatoria.
- e) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**.
- f) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **"LICONSA"**.
- g) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- h) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.



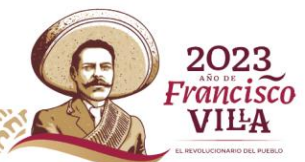
- i) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“LICONSA”** o en el contrato que se suscriba..
- k) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- l) Cuando el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- m) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- n) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **“LICONSA”**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**.
- o) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- p) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- q) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del [artículo 52 de la LAASSP](#).

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el [artículo 54 de la LAASSP](#), se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el [artículo 41, fracción VI de la LAASSP](#).

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## 6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el [artículo 60 de la LAASSP](#), la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para la prestación del servicio o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o



bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al [artículo 59 de la LAASSP](#).

## 7. Solicitud de prórrogas.

“**LICONSA**” requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el [numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”](#) de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de



la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

## 8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el [artículo 54 Bis de la LAASSP](#), el área requirente de los servicios a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **"LICONSA"** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## 9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los [artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP](#), así como los [numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento](#), en cualquier momento el proveedor o **"LICONSA"** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

## 10. Calidad de los servicios.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **"LICONSA"** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra



responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

#### **11. Facultad de supervisión de los servicios.**

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"LICONSA"** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación del servicio.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

#### **12. Registro de derechos.**

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### **13. Impuestos.**

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **"LICONSA"**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **"LICONSA"** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

#### **14. Cesión de Derechos y Obligaciones.**

De conformidad al último párrafo del [artículo 46 de la LAASSP](#), los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **"LICONSA"**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **"LICONSA"**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “**LICONSA**”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “**CONFIDENCIAL**” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

#### **15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

#### **16. Protección de datos personales de los licitantes.**

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Naucalpan de Juárez, Estado de México.**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 65 de 208



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**ANEXO 1**

**“ANEXO TÉCNICO”**

# Servicios Administrados Especializados de Seguridad de la Información y Ciberseguridad

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 66 de 208



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA**

Partida	Descripción del Componente	Cantidad	Unidad
<b>Única</b>	I. Servicio Administrado de Implementación y Administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).	<b>6</b>	<b>meses</b>
	II. Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos.	<b>6</b>	<b>meses</b>
	III. Servicio Administrado de Concientización (Awareness).	<b>6</b>	<b>meses</b>
	IV. Servicio Administrado de Protección de Detección y Respuesta de Amenazas para estaciones de trabajo.	<b>6</b>	<b>meses</b>





**Tabla de contenido**

**1. Antecedentes LICONSA:** ..... 69

**2. Introducción** ..... 70

**3. Situación actual:** ..... 70

**4. Objetivo** ..... 71

**5. Alcance** ..... 72

**6. Descripción de los componentes:** ..... 73

**6.1. Servicio Administrado de Implementación y Administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).** ..... 73

**6.2. Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos.** ..... 79

**6.3. Servicio Administrado de Concientización (Awareness)** ..... 88

**6.4.1. Servicio Administrado de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo** ..... 94

**6.5. Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo** ..... 110

**6.6. Entregables** ..... 111

**6.7. Niveles de Servicio** ..... 112

**7. Lineamiento Generales para la Instalación Entrega de los Servicios.** ..... 115

**8. Lineamientos generales para la operación de los servicios** ..... 117

**9. Visita al Centro de Operaciones de Seguridad del Proveedor.** ..... 121

**10. Deducciones** ..... 121

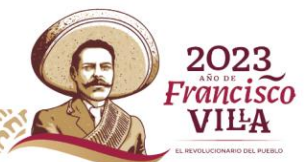
**11. Vigencia** ..... 127

**12. Condiciones de Pago** ..... 127

**13. Tipo de Adjudicación** ..... 128

**14. Presentación de propuestas.** ..... 128

**15. Propuesta económica** ..... 128





## 1. Antecedentes LICONSA

LICONSA, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche CEIMSA, S.A. de C.V.; denominación que se modificó el 24 de febrero de 1970 por la de Compañía Rehidratadora de Leche CONASUPO, S.A. de C.V.; posteriormente el 15 de agosto de 1995 se llevó a cabo el último cambio con el que se denomina actualmente: LICONSA, S.A. de C.V.

De acuerdo con la última modificación de su objeto social, publicada el 26 de septiembre de 2019 se en el Diario Oficial de la Federación, las funciones esenciales de LICONSA son:

- Coadyuvar, siguiendo las directrices de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en los términos del artículo anterior, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades:
  - La adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.
  - El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados.
  - La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.
- La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social.
- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.
- Proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga.

En este sentido, sus objetivos estratégicos son:

- Asegurar una atención eficaz a la población objetivo del Programa de Abasto Social de Leche
- Asegurar una transferencia de ingresos a la población beneficiaria del Programa de Abasto Social de Leche.
- Elevar la eficiencia en la operación de la planta productiva y mejorar los sistemas operativos, administrativos y de control de la Entidad.

El cumplimiento del indicador de desempeño establecido para la Entidad, en congruencia con el ejercicio presupuestal, de acuerdo con la Directriz 2 "Bienestar social e igualdad" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

- Los beneficiarios en pobreza patrimonial que acceden al consumo de leche fortificada de calidad a bajo precio, presentan un valor de la meta alcanzada: 5,857,186 beneficiarios, es decir el 92.3% de cumplimiento.



- Número de hogares beneficiarios, siendo la meta alcanzada de 3,124,348 hogares, es decir el 94.9% de cumplimiento. · Número de litros de leche distribuidos, siendo la meta alcanzada de 781,469,040 litros, es decir el 85.9% de cumplimiento.
- Como apoyo al programa se captaron 759,414,563 litros de leche de la producción nacional en el año 2020, lo que generó fuentes de desarrollo para este segmento de la economía.

Lo anterior se encuentra en alineación con la Visión y la Misión de LICONSA:

Misión de LICONSA:

“Somos el organismo descentralizado encargado de garantizar que toda persona tenga acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.”

Visión de LICONSA:

“Ser el órgano de gobierno descentralizado promotor de las condiciones de desarrollo integral y sustentable para producir un sistema agroalimentario y de distribución de alimentos, creando la red de abasto más grande del país, que garantice la seguridad alimentaria en términos de disponibilidad, capacidad, estabilidad suficiente para toda la población, especialmente dirigido a niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables”

## 2. Introducción

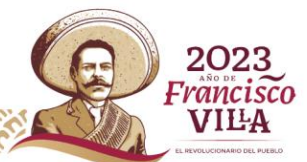
Las metas de compra, producción, distribución y venta de LICONSA en apoyo a los niños, adolescentes y a la población más vulnerable del país, tiene una fuerte y cada vez mayor dependencia en la disponibilidad y seguridad de distintos sistemas digitales y de la información que se procesa, transmite y almacena en ellos.

Las tecnologías de información con las que cuenta el organismo así como la información de los beneficiarios de los distintos programas de LICONSA, se encuentran expuestos a un entorno de amenazas y riesgos cibernéticos el cual evoluciona de manera dinámica y puede llegar a comprometer su disponibilidad, integridad y confidencialidad y, con ello, afectar de manera significativa la capacidad del organismo para cumplir su metas.

Ante esta realidad común para todas las organizaciones gubernamentales, LICONSA requiere contar con una estrategia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad acorde a sus objetivos estratégicos y a sus retos operativos, la cual integre y coordine los componentes tecnológicos, procesales y humanos necesarios para su correcta ejecución en favor de la protección de los activos informáticos y los procesos operativos del organismo.

## 3. Situación actual

1. LICONSA requiere continuar los esfuerzos de implementación y gestión de un Modelo de Gobierno de Ciberseguridad orientado a una administración estratégica de sus esfuerzos en seguridad de la información y la ciberseguridad.
2. Persiste una limitación de la visibilidad sobre las diversas amenazas que enfrenta LICONSA debido a un enfoque centrado hacia los controles perimetrales tradicionales.





3. LICONSA requiere dar continuidad a la implementación y gestión de una solución de protección y seguridad para estaciones de trabajo que de visibilidad sobre amenazas y permita la detección y respuesta oportuna a incidentes.
4. Aun se cuenta con un modelo de monitoreo tradicional orientada a la salud de los equipos, así como la atención de requerimientos, cambios e incidentes de operación; sin embargo, no se cuenta con modelos y procesos suficientes de prevención, detección y respuesta a incidentes de Seguridad de la Información y Ciberseguridad; y aquellos modelos y procesos que ya existen requieren de un proceso de maduración adecuado a las necesidades de la organización.
5. La carencia de personal interno suficiente que pueda enfocarse exclusivamente a las actividades estratégicas, tácticas y operativas en materia de riesgos en seguridad de la información y ciberamenazas continúa siendo un reto y un riesgo para la continuidad de las operación del organismo.
6. Si bien se han logrado avances en la materia, una parte importante de la operación en términos de Seguridad de la Información aún se basa procesos operativos tradicionales y manuales, sin la instrumentación de modelos operativos basados en inteligencia y la respuesta ante ciber incidentes de manera oportuna.

#### **4. Objetivo**

Por lo antes expuesto, LICONSA requiere contar con un servicio de gestión de la ciberseguridad, el cual de continuidad y madurez a los esfuerzos de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y promueva su alineación con los objetivos claves de LICONSA en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

En este sentido, LICONSA requiere segregar y tercerizar tareas orientadas a la identificación de riesgos, auditoría de tecnologías de la información, concientización de personal y especialistas técnicos, así como la integración de tecnología de seguridad de estaciones de trabajo en un modelo gestionado.

De esta forma, se busca establecer acciones para la gestión de los objetivos clave de LICONSA en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, para la convergencia armónica de las tecnologías de la información y de sus procesos operativos en apego a criterios de eficiencia, eficacia para la seguridad informática; fortaleciendo la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información.

Por lo anterior, LICONSA requiere contratar un Servicio Administrado Especializado de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que aproveche los esfuerzos previos en la materia, útiles en la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y un Marco de Capacidades de Ciberseguridad y, una vez concluida su implementación, iniciar un ciclo de gestión continua y maduración que permita proveer visibilidad en tiempo real y trazabilidad sobre los procesos, tecnología y el personal especializado en seguridad informática; en ese mismo sentido, requiere de un servicio que integre un Programa Estratégico de Gestión de Amenazas y Riesgo, así como de un Programa de Concientización de Usuarios Finales y Personal Técnico, además de que contemple la integración de una solución de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas de Seguridad en Estaciones de Trabajo (EDR) bajo un Modelo Administrado. Todo ello deberá integrar una arquitectura de seguridad en capas para la defensa ante amenazas avanzadas y los riesgos de ciberseguridad que puedan afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, considerando aquella que es reservada y sensible y que se

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**



genera, procesa, almacena, pública y transmite en las infraestructuras de información críticas, habilitando componentes de detección, visibilidad y respuesta enfocado y recuperación, teniendo como eje rector de su estrategia el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información acorde a las necesidades de LICONSA y de sus compromisos con la población más vulnerable en el país.

**5. Alcance**

Con base en lo expuesto anteriormente LICONSA requiere contratar servicios que permitan tener alienación gestión y visibilidad para la toma de decisiones y establecer un mecanismo de control de sus procesos internos y de sus infraestructuras críticas, fortaleciendo la Seguridad de la Información y Ciberseguridad, por lo que, es necesario que los servicios a contratar integren lo siguiente:

**Capacidades de los componentes:**

Componente	Cantidad	Capacidades	Sitio Central	Localidades remotas
<b>Servicio Administrado de Implementación y Gestión Continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).</b>	1 servicio	Diseño, implementación y Administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de LICONSA.	1	NA
<b>Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos</b>	1 servicio	Diseño, implementación y gestión continua del programa e implementación y gestión del Tablero de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos.	1	NA
<b>Servicio de Awareness</b>	1 servicio	Concientización a 428 usuarios finales de LICONSA.	1 (325 usuarios)	103 localidades foráneas







				(103 usuarios)
Servicio Administrado de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo	1 servicio	Instalación, configuración, monitoreo, gestión continua, soporte, y mantenimiento de infraestructura especializada seguridad, detección y respuesta a amenazas para 2,516 usuarios.	1 (400 usuarios)	103 localidades foráneas (2,116 usuarios)

**6. Descripción de los componentes:**

**6.1. Servicio Administrado de Implementación y Administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).**

**6.1.1. Descripción del servicio**

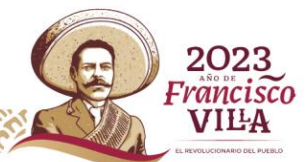
Se requiere de un servicio que dé continuidad al proceso de desarrollo, implementación y gestión continua de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basado en la norma internacional ISO 27001:2013, que procure los máximos niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información generada, recibida, procesada, almacenada y compartida por LICONSA, a través de sus sistemas, aplicaciones, infraestructura y personal; dicho SGSI deber contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de LICONSA, de la Gerencia de Sistemas, regulatorios, operativos y de cultura de la seguridad de la información.

Para la lo que se plantean dos componentes principales: (1) Implementación, (2) Administración Continua, las cuales deben cumplir con los criterios que se detallan a continuación:

**6.1.1.1. Implementación del SGSI**

En esta etapa se deberá dar continuidad al desarrollo de las actividades de implementación del sistema de gestión de seguridad de la información institucional. Esta debe tener una duración máxima de 9 meses y periodo en el cual el proveedor deberá llevar a cabo, al menos, las siguientes actividades:

- 1) Planeación del SGSI
  - a) Desarrollar la definición de alcance, La identificación y documentación de los procesos institucionales sustantivos, con base en la norma ISO/IEC 27001:2013 con el fin de declarar el alcance del servicio.
  - b) Realizar el análisis de brechas de cumplimiento de la norma, identificar la situación actual de seguridad en tres niveles de profundidad (entrevistas, documentación y análisis). Las prácticas de seguridad en cada área analizada deberán ser comparadas respecto a los marcos de normativos en





- cada caso: ISO/IEC 27001:2013, ISO/IEC 27002:2022 e ISO/IEC 27005:2019. Además, con el fin de entender el entorno de protección existente, en función de la disponibilidad del personal de LICONSA, se deberán revisar los dominios de control de la norma evaluando el nivel de cumplimiento y madurez.
- c) Definir el estado actual de la seguridad, para ello se deberá ejecutar un análisis que permita identificar la situación actual de seguridad presente en cada una de las áreas definidas, para lo cual se deberán comparar respecto a los marcos de normativos en cada caso ISO/IEC 27001:2013 e ISO/IEC 27002:2022
  - d) Ejecutar de un análisis de contexto, la identificación y documentación del contexto operativo de LICONSA de acuerdo con el análisis de contexto que se plantea en la Norma ISO/IEC 27001:2013. Este deberá estar enfocado en la identificación de las partes interesadas, las tendencias que afectan la seguridad, las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la seguridad, la topología de la red.
  - e) Desarrollar el inventario de activos, consistente en la identificación y descripción de todos los activos de seguridad de la información (Documentos, Procesos, Personas, Aplicativos y Tecnología) desarrollando un índice de prioridad para los mismos en función de la importancia que tienen en la operación, continuidad y disponibilidad de los servicios de negocio.
  - f) Implementar el análisis de riesgos para identificar y evaluar los riesgos reales, es decir aquellos en los que haya una exposición actual mediante un análisis de vulnerabilidades de caja blanca. Este deberá ser la base de la ponderación de riesgos y la construcción de los planes de remediación, que permitan hacer la definición de iniciativas, con base en la norma ISO/IEC 27005:2019 y el marco general de la ISO/IEC 31000:2018.
  - g) Definir de la Estrategia de Seguridad, la cual deberá partir de la definición de la Política General de Seguridad de la Información, en conformidad con la norma ISO/IEC 27001:2013; esto deberá realizarse por medio de un análisis de causa raíz de los riesgos, la determinación de los ejes y objetivos de seguridad, las iniciativas de mejora y el plan de tratamiento de riesgos
  - h) Definir de la Declaración de Aplicabilidad; para ello se deberán de elaborar y presentar los objetivos de control y los controles de seguridad contemplados en la norma ISO/IEC 27001:2013 y demás controles que se consideren necesarios incluir de otros catálogos, basados en los resultados de los procesos de evaluación y tratamiento de los riesgos, justificando detalladamente las inclusiones y exclusiones de los controles.
- 2) Implementación de controles
- a) El proveedor de deberá considerar la implementación de procesos de soporte: las estructuras de gestión generales que son los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) que permitirán ordenar los esfuerzos y alinear las voluntades. Estos incluyen los procesos de soporte, las dinámicas de trabajo y seguimiento, y la asignación de responsabilidades.
    - i) Proceso de control documental
    - ii) Proceso de control de cambios
    - iii) Revisión por la dirección
    - iv) Ciclo de mejora continua y acciones correctivas
    - v) Concienciación y Comunicación
    - vi) Gestión de Procesos, Políticas y Controles
    - vii) Reunión de revisión y ajuste
    - viii) Autorización de acciones base cero



- b) Deberá llevar a cabo la revisión o definición de políticas de seguridad de la información, para ello se deberá comenzar con la redacción de la política de seguridad, el mapeo de los procesos y controles necesarios de forma que se cumpla con el aspecto documental de la seguridad; igualmente, deberá realizar la revisión, ajuste y actualización de las políticas implementadas, y los subprocesos. De acuerdo con las buenas prácticas de seguridad de la información, la norma ISO/IEC 27001:2013 y el análisis de riesgos
- c) Deberá desarrollar la Integración del Manual de SGSI, en el cual se deberán exponer y determinar las intenciones, alcance, objetivos, responsabilidades, políticas y directrices principales del SGSI. De acuerdo con la priorización de los controles de seguridad requeridos deberá comenzar los trabajos con los equipos operativos de LICONSA para que conozcan y comiencen a generar los registros correspondientes, asignando responsabilidades claras.
- d) Deberá llevar a cabo la implementación, de manera progresiva y seguimiento, la cual deberá consistir en mecanismos de control de avances en procesos, controles, políticas, iniciativas y proyectos. Esto deberá incluir, al menos: La documentación por los grupos de impacto, la generación de recursos, la retroalimentación del sistema y la verificación de cumplimiento.
- e) Deberá generar la documentación por los grupos de impacto, la generación de recursos, la retroalimentación del sistema y la verificación de cumplimiento.
- f) En el caso de los registros por grupo de impacto, el proveedor deberá validar que responsable de cada control mantenga un registro del cumplimiento de este, para lo que se deberá establecer una rutina de reporte periódico y verificación de la calidad de los registros que permita tener confianza en el éxito del proceso de auditoría.
- g) Deberá llevar a cabo de la transferencia de conocimiento a los roles centrales del sistema y al personal en general con el fin de soportar la operación adecuada. Durante la implementación de cada uno de los controles aplicables, deberá considerar la capacitación y concienciación requerida para cumplir con los requerimientos de la norma, en el entendido que para que tenga un impacto real sobre el personal.

#### 6.1.1.2. Administración del SGSI

El proveedor deberá desarrollar los esfuerzos de alineación del SGSI con las mejores prácticas correspondientes, diseñando los mecanismos de interacción entre el gobierno y la administración de seguridad de la información, incluyendo el diseño de los mecanismos y procesos que permitan, al concluir la implementación total del sistema, administrar todo el ciclo de vida de la seguridad de la información, habilitando un enfoque sistémico de evaluación, dirección, comunicación, monitorización y aseguramiento. Durante esta segunda etapa, el proveedor deberá asegurar la actualización del SGSI, su crecimiento (cuando aplique) y ajustes de acuerdo con la realidad de las necesidades de LICONSA; todo esto deberá llevarse a cabo a través de las siguientes etapas y actividades:

- 1) Verificación de SGSI
  - a) **Seguimiento de los indicadores y métricas.** Para cada control implementado el proveedor deberá revisar y proponer las acciones de mejora del proceso mediante el monitoreo, medición, análisis y evaluación del SGSI estableciendo indicadores y métricas que permitan medir la eficacia, cumplimiento y evolución de los dominios y controles implantados dentro del marco del SGSI y de la norma ISO/IEC 27001:2013 con el objetivo de medir la efectividad de los controles si realmente cumplen con los requisitos de seguridad con una visión orientada a los niveles de madurez de cada uno (Declaración de Aplicabilidad) y establecer el grado de seguridad de la información



- b) **Definir la Estructura de Trabajo en la administración de SGSI.** Para ello deberá establecer un ciclo de retroalimentación para permita ajustar y revisar la estrategia para que las medidas y controles cumplan con proteger adecuadamente la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- 2) Gestión cotidiana del SGSI
- a) **Gestión de crecimiento del alcance:** El SGSI de LICONSA deberá ser sistema dinámico que en la fase implementación tiene un alcance determinado y una madurez inicial, por ello durante la operación se deberá ir incrementando el alcance y la madurez de los controles y procesos. El proveedor deberá gestionar el proceso de madurez del sistema para asegurar la actualización de este, su crecimiento y ajustes de acuerdo con la realidad de la operación de LICONSA.
- b) **Definición de responsabilidades:** el sistema deberá ser correctamente vigilado y supervisado por parte del proveedor, de manera que pueden ser tomadas las decisiones de forma oportuna; para ello el proveedor, en conjunto con el personal de LICONSA, deberá asignar responsabilidades y establecer estructuras de gobierno que faciliten la operación al tiempo que supervisan el buen hacer de los involucrados en el sistema.
- c) **Llevar a la cabo la estructuración de condiciones operativas y de revisión,** para vigilar que las condiciones operativas y de rendición de cuentas se mantengan en marcha tal y como se definieron en la implementación, de manera que cumplan su función de forma sostenida.
- d) **Implementar ciclos de reporte y seguimiento,** en los que se involucre a todos los responsables de todos los procesos y controles para mantener una operación segura de forma estable.
- e) **Realizar revisiones de conformidad** en los que el proveedor deberá verificar la calidad de los registros, su adecuación en los aspectos formales, pero principalmente en el análisis para detectar posibles problemas o correlaciones que deban ser atendidas. Esta es una acción relevante para que el sistema no sea sólo formal, sino que tenga un impacto real en la salud de las operaciones del organismo.
- f) **Implementar un proceso de acompañamiento de gestión,** orientado a mejorar los procesos, estabilizarlos o responder a anomalías, sean generadas por ataques o por excepciones a los controles requeridas para flexibilizar la operación, por ello es que el equipo el personal de LICONSA a cargo del SGSI deberá ser capacitado por parte del proveedor para acompañar.
- g) **Garantizar la operación de estructuras de soporte,** de los procesos y de los controles administrativos que permiten que el sistema opera de forma efectiva, equilibrada con los objetivos de negocio.

#### **Características requeridas:**

1. El proveedor deberá ejecutar el entendimiento del contexto operativo de soporte a los procesos sustantivos de LICONSA y de las circunstancias actuales en materia de identificación de componentes críticos, flujos de información, brechas en los flujos de información, análisis por capas de los componentes de la arquitectura tecnológica de soporte de los procesos sustantivos de LICONSA.
2. El proveedor deberá, en dichos procesos, identificar el nivel de madurez, evaluar la postura actual de LICONSA en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, evaluando la forma en que se ejecuta la operación y tomando como base los lineamientos operacionales y normativos en dicha materia en LICONSA. Para lo cual deberá presentar una metodología de análisis madurez aplicable a procesos y controles de seguridad de la información.



3. El proveedor deberá identificar y analizar los riesgos de seguridad de la información de LICONSA asociados a los procesos y deberá entregar un análisis de dichos procesos.
4. El proveedor establecerá los grupos, equipos y responsabilidades a nivel estratégico, táctico y operativo para habilitar e integrarse al SGSI de LICONSA.
5. El proveedor ejecutará la actualización del catálogo de infraestructuras de información esenciales y críticas.
6. El proveedor deberá elaborar una estrategia de seguridad de la información y ciberseguridad que permita identificar y gestionar el riesgo a través de un ciclo orgánico destinado a promover y apoyar la implementación de controles estratégicos, tácticos y operativos que minimicen los riesgos potenciales a los que se encuentran expuestos los sistemas, las instalaciones, comunicaciones, procesos y al personal de LICONSA, el cuál sentará las bases para la definición, en etapas posteriores, del programa de actualización del sistema de gestión de seguridad de la información de LICONSA.
7. El programa de desarrollo del sistema de gestión de seguridad de la información de LICONSA deberá contener al menos:
  - a) Alineación estratégica con los objetivos institucionales, gestión de riesgos, enfoque de entrega de valor a los usuarios de negocio, gestión de los recursos, medición de desempeño y robustecimiento de capacidades de prevención, detección y respuesta.
  - b) Un plan de iniciativas diseñadas acorde a los resultados del análisis de riesgos, para asegurar la adopción del sistema en LICONSA, con base en su apetito de riesgo.
8. El proveedor desarrollará los siguientes componentes del sistema de gestión de seguridad de la información:
  - a) La política general de seguridad de la información la cual debe estar orientada a garantizar certidumbre en la continuidad de la operación y la permanencia e integridad de la información institucional.
  - b) Objetivos alineados a la política general de seguridad de la información;
  - c) La identificación de los procesos sustantivos y activos esenciales de LICONSA, a través de un diagnóstico que involucre a las áreas que participan en la gestión de la información;
  - d) Elaboración de un análisis de riesgos para identificar las amenazas y vulnerabilidades;
  - e) Documentación de los controles mínimos de seguridad de la información, propuestos con base en la clasificación de los activos de información institucionales; considerando como base la norma ISO/IEC 27001:2013 y el Acuerdo publicado en el DOF (06/09/21), por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
  - f) Definición y alineación de los indicadores de riesgos que deberán gestionarse dentro del Programa Estratégico de Gestión de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos, descrito más adelante como parte integral del presente anexo.
  - g) Definir mecanismos de supervisión y evaluación que permitan medir la efectividad de los controles de seguridad de la información y de madurez institucional en la gestión de seguridad de la información para los procesos sustantivos.
  - h) Definir las temáticas centrales del plan de concientización (awareness) descrito más adelante como parte integral del presente anexo; alineándolo con la Estrategia de Seguridad de la Información.



- i) Definir los indicadores y entradas de información clave, de manera que se alinee con la Estrategia de Seguridad de la información y promueva la prevención de incidentes y la adecuada gestión de los riesgos.
  - j) Un plan de trabajo para el desarrollo de las siguientes fases de implementación y gestión de la totalidad del SGSI de LICONSA.
9. El proveedor deberá asignar a un Consultor Líder especializado en seguridad de la información y a un Consultor de modelos operativos de seguridad de la información, para los procesos de implementación y gestión de los servicios requeridos en este apartado del presente Anexo Técnico.
10. El proveedor deberá realizar una transferencia de conocimiento en la norma ISO 27001:2013 y en gestión del riesgo, a un grupo de hasta 10 personas, con una duración mínima de 24 horas divididas en 4 sesiones (6 horas por sesión). El proveedor deberá incluir vouchers de certificación como auditor para el personal capacitado; estos vouchers deberán tener una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2022.
11. Los temas a considerar dentro de los cursos a impartir por el proveedor son:
1. Conceptos de Sistemas de Gestión ISO.
  2. Diseño y mapeo de procesos.
  3. Elaboración de documentos ISO.
  4. Conceptos de Ciberseguridad.
  5. Requerimientos de ISO 27001.
  6. Implementación de la norma ISO 27001.
  7. Auditor interno ISO 27001.
  8. Auditor líder ISO 27001.
  9. Gestión de riesgos de acuerdo con las normas ISO/IEC 27005:2018 e ISO/IEC 31000:2018.
  10. Taller para la auditoría de controles de seguridad de la información.
12. Como parte de este componente del servicio, el proveedor deberá presentar los siguientes entregables:
1. Plan de trabajo de la implementación y desarrollo del servicio el cual deberá ser detallado con secuencias, dependencias, tiempos, hitos, responsables y participantes, dentro de los primeros 10 días naturales después de la firma del contrato.
  2. Reporte mensual del avance del servicio: dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al reportado.
  3. Evidencia de los procesos de transferencia de conocimiento:
    - Descripción de los cursos a impartidos según lo acordado con el personal de LICONSA.
    - Copia digital de los materiales de capacitación distribuidos al personal considerado.
    - Constancias y certificados de la capacitación impartida.Esta información se entregará dentro de los 10 días naturales posteriores a la impartición de cada transferencia de conocimiento.
  4. Memoria técnica del servicio en donde se documenten:
    - Resultados del análisis del contexto operativo de LICONSA.
    - Documentación de los procesos sustantivos seleccionados.
    - Inventario de activos asociados a los procesos en alcance
    - Documentación de los análisis de riesgos implementados.
    - Documentación de la Estrategia de Seguridad.



- Toda la documentación digital editable con la información empleada para el diseño, planificación y operación del SGSI.

Esta se entregará dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de cierre del mes correspondiente.

## **6.2. Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos.**

### **Descripción del servicio:**

En concordancia con el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, LICONSA requiere de un programa estratégico que le de visibilidad y permita gestionar de manera continua, las vulnerabilidades existentes en su infraestructura crítica y de las amenazas de su entorno que puedan poner en riesgo la continuidad de sus operaciones y de sus objetivos en favor de la autosuficiencia alimentaria y apoyo a la población más vulnerable.

Este servicio deberá de estar vinculado con el análisis de riesgos detallado en el apartado anterior, de manera que las vulnerabilidades sean ponderadas e incluidas en el plan de tratamiento de riesgos.

### **Alcance del servicio:**

El proveedor deberá diseñar, implementar y gestionar un Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos que:

- Cumpla con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a partir del alcance del SGSI en cada una de sus etapas de implementación y gestión.
- Consolide la información relacionada con vulnerabilidades y amenazas generada a partir de los distintos servicios descritos en el presente anexo y de aquellos otros servicios y componentes con los que cuenta LICONSA y que sean útiles para esta función.
- Recopile y genere métricas e indicadores para gestionar los riesgos para LICONSA de manera holística.
- Analice los datos y determine las prioridades en la gestión de vulnerabilidades, amenazas y riesgos.
- Documente el estado de la seguridad de LICONSA y su evolución.
- Integre un Tablero de Gestión del Programa de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos que dé visibilidad al personal de LICONSA sobre el estado del riesgo de sus operaciones.
- Orqueste las actividades de gestión de vulnerabilidades, de amenazas y de riesgos asociados con la infraestructura crítica de LICONSA.
- Coordine las actividades de mitigación de riesgos (a ejecutar por el personal de LICONSA) y valide y documente su impacto en los indicadores de desempeño y riesgos.
- Gestione el riesgo derivado de las amenazas y vulnerabilidades de seguridad de la información detectadas, reduciendo la cantidad de hallazgos abiertos, así como la exposición e impacto de los posibles incidentes de seguridad para LICONSA.
- Elabore recomendaciones para proteger los datos sensibles, críticos y operativos de LICONSA.
- Aproveche la inteligencia de amenazas para estar al tanto de aquellas que potencialmente podrían afectar a LICONSA; y realice un cruce de dicha información hacia las vulnerabilidades encontradas



e incorporar los mecanismos apropiados para protegerse contra dichas amenazas de manera oportuna.

### **Características Requeridas:**

El proveedor deberá diseñar e implementar un programa que contemple las siguientes etapas: identificación, análisis, reporte y gestión continua, con base en las siguientes características:

- El proveedor deberá asignar un recurso especializado como Gestor del Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades y Amenazas (Gestor del Programa). Este recurso será responsable de:
  - Definir, en conjunto con el personal de LICONSA, los indicadores clave de rendimiento (KPI) para calcular la efectividad y el éxito de la Gestión de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos, logrando así contar con evidencia de la efectividad del servicio.
  - Así mismo, definir indicadores de riesgo claves (KRI) para determinar los riesgos potenciales para LICONSA y el logro de sus objetivos, indicando riesgos que permitan ayudar en la toma de decisiones respecto al mejoramiento de procesos, estándares y políticas de seguridad de la información.
  - Coordinar la recolección de la información sobre vulnerabilidades y amenazas proveniente de los diferentes servicios del contrato y de otras fuentes de información con las que pueda contar LICONSA.
  - Coordinar las actividades de análisis contextual de la información.
  - Supervisar las actividades de análisis de riesgos del programa.
  - Supervisar el desarrollo de reportes y la actualización continua del Tablero de Gestión del Programa de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos.
  - Supervisar el proceso de priorización de acciones de gestión del riesgo.
  - Coordinar y dar seguimiento a las actividades de acompañamiento en la remediación de las vulnerabilidades identificadas.
  - Coordinar y dar seguimiento a las acciones de control orientadas a gestionar el riesgo asociado a las amenazas identificadas (por ejemplo: cambios en las configuraciones de dispositivos, desarrollo o actualización de políticas de seguridad, aplicaciones de controles sobre la infraestructura de seguridad administrada, entre otros).
- El recurso asignado como Gestor de este servicio deberá contar con experiencia y capacitación en alguna de las siguientes áreas de especialidad: gestión de seguridad de la información, gestión de riesgos y/o gestión de vulnerabilidades.
- Esta experiencia deberá ser acreditada a través del curriculum vitae de cada recurso asignado al servicio. Además, para esta acreditación, el proveedor deberá presentar las certificaciones por especialista que se especifican en secciones posteriores.

### Etapa de Identificación

- El proveedor deberá implementar un modelo de identificación de vulnerabilidades y amenazas que incluya, al menos las siguientes fuentes de información:
  - Análisis de vulnerabilidades de la infraestructura crítica de LICONSA.
  - Pruebas de penetración en aplicativos y activos estratégicos de LICONSA.





- Reportes de amenazas provenientes del componente de servicio de protección, detección y respuesta a amenazas en estaciones de trabajo (EDR), descrito en el presente anexo.
- Monitoreo continuo de las infraestructuras de seguridad perimetral y de otras fuentes de seguridad u operación, existentes en LICONSA que entreguen datos útiles para la evaluación y gestión de amenazas y riesgos.
- El proveedor deberá implementar análisis de vulnerabilidades bimestral sobre la infraestructura crítica de LICONSA, compuesta por:
  - 5 direcciones IP públicas.
  - 15 direcciones IP privadas.
- Durante estos análisis, el proveedor deberá:
  - Evaluar las aplicaciones internas conforme a las mejores recomendaciones de la OWASP (Open Web Application Security Project).
  - Analizar la estructura de sitios Web, así como la detección de vulnerabilidades de estos.
  - Analizar de vulnerabilidades de Inyección de SQL Injection o HTML y secuencia de comandos cruzada incluyendo la detección avanzada del Modelo de Objeto del Documento (Document Object Model – DOM) basada en Secuencia de comandos cruzada;
  - Evaluar de sesiones por contraseña, por forma, o por cookies;
  - Auditar de elementos de formato JSON y XML,
  - Analizar de aplicativos desarrollados en HTML5, y
  - Analizar automáticos y manuales, así como la captura y modificación de paquetes en caso de ser necesario un análisis de mayor profundidad al aplicativo.
  - Analizar vulnerabilidades de los sistemas operativos y/o firmware instalado en cada activo analizado.
  - Escanear vulnerabilidades sobre la infraestructura de red soportando protocolos IPv4/IPv6/redes híbridas;
  - Detectar vulnerabilidades sin credenciales.
  - Escanear con credenciales para verificar el estado del sistema y actualizaciones faltantes;
  - Auditar botnets/contenido malicioso, procesos/antivirus.
- Los análisis de vulnerabilidades diseñados e implementados por el proveedor deberán considerar vulnerabilidades identificadas en las siguientes categorías:
  - Vulnerabilidades relacionadas con el diseño de la infraestructura.
  - Vulnerabilidades de negación de servicio.
  - Vulnerabilidades de control de acceso.
  - Vulnerabilidades de autenticación.
  - Vulnerabilidades de gestión de sesión: problemas con la asignación, utilización, protección, modificación y terminación de identificadores de sesión.
  - Vulnerabilidades relacionadas con la gestión de la configuración: puntos débiles o incumplimientos en la configuración de aplicaciones o servicios.
  - Vulnerabilidades relacionadas con falta de validación de entradas.
  - Vulnerabilidades relacionadas con el uso de protocolos/aplicaciones inseguras.
  - Vulnerabilidades en los equipos de comunicaciones (Switch, Routers, puntos de acceso, etc.).



- Cada uno de los análisis podrá realizarse de manera remota o en sitio según convenga a la operación efectiva del servicio.
- Las actividades realizadas por el proveedor podrán llevarse a cabo a través del uso de herramientas automatizadas. Estas herramientas deberán ser provistas por el proveedor.
- El personal del proveedor deberá categorizar los hallazgos con base en la Common Vulnerability Scoring System Calculator versión 3.1, esta información deberá integrarse en el reporte del análisis dentro de una tabla en la que se indicarán las ponderaciones iniciales de métricas asignadas por cada hallazgo.
- El reporte de cada análisis de vulnerabilidades realizado deberá incluir evidencia de cada una de las vulnerabilidades identificadas.
- Este reporte será evaluado en función del contexto de los activos y las vulnerabilidades por el personal del proveedor en la etapa de análisis.
- El proveedor deberá designar, al menos, a un especialista con experiencia y capacitación en la implementación de Análisis de Vulnerabilidades.
- Esta experiencia deberá ser acreditada a través del curriculum vitae del especialista asignado al servicio. Además, para esta acreditación, el proveedor deberá presentar las certificaciones por especialista que se especifican en secciones posteriores.
- El proveedor deberá realizar una prueba de penetración bimestral, acorde a mejores prácticas basadas en OSSTMM versión 3, siendo este un marco internacional reconocido para la implementación de pruebas de seguridad. Esta prueba se realizará en una modalidad de caja negra sobre un componente y con un objetivo previamente acordados con el personal de LICONSA.
- El personal del proveedor deberá tener experiencia y capacidades para la implementación de pruebas que evalúen la:
  - Seguridad en aplicaciones (particularmente de aplicaciones Web).
  - Seguridad de bases de datos.
  - Seguridad en comunicaciones.
  - Seguridad inalámbrica.
  - Seguridad física.
- Estas pruebas de penetración deberán considerar los siguientes aspectos:
  - Las pruebas podrán integrar herramientas automatizadas, pero también deberán incluirse procedimientos manuales para dar continuidad al análisis en caso de encontrar esquemas de validación de accesos.
  - El proveedor deberá tener la capacidad de implementar pruebas en cualquiera de las siguientes modalidades:
    - Caja negra: Modelado de amenazas de un usuario interno o externo desde Internet y sin conocimiento previo de las tecnologías utilizadas por LICONSA.
    - Caja gris: Modelado de amenazas de los usuarios internos de la organización y sus posibles casos de abuso, por ejemplo: desarrolladores, administradores (redes, firewalls, bases de datos, servidores), usuario invitado, proveedor, usuarios de negocio, usuarios administrativos, entre otros. Así como de usuarios externos con un conocimiento limitado de la infraestructura de LICONSA.
    - Caja blanca: Modelado de amenazas de usuarios internos o externos en donde se asume tener un conocimiento explícito y sustancial de la estructura interna y los detalles de implementación de los activos y tecnologías de LICONSA.



- El proveedor deberá implementar una prueba bimestral sobre un activo crítico de la infraestructura, el cual será definido en conjunto con el personal de LICONSA en función de la alineación del desarrollo del SGSI y de las prioridades operativas definidas en conjunto.
- Para estas pruebas, podrá ser requerida al personal de LICONSA la siguiente información, según corresponda:
  - Direccionamiento IP de activos.
  - Tipo y versión de los sistemas operativos, servidores Web, etc.
  - Identificación de puertos y servicios.
  - Identificación de aplicaciones.
  - Identificación de frameworks de desarrollo.
  - Reconocimiento manual de flujo y mapas de navegación
  - Identificación de módulos de autenticación
  - Entre otros elementos que sean necesarios para el desarrollo de las pruebas.
- El análisis inicial de las pruebas de penetración se realizará a partir de una metodología que cumpla con el manual “Open Source Security Testing Methodology Manual” (OSSTMM) en su versión 3, del organismo internacional “Institute for Security and Open Methodologies” (ISECOM).
- Adicionalmente, el servicio deberá integrar pruebas basadas en OWASP para aplicativos Web.
- Las pruebas deberán integrar de manera general las siguientes actividades:
  - Escaneo de puertos.
  - Identificación de servicios.
  - Identificación de componentes que soportan los sistemas.
  - Identificación e investigación de vulnerabilidades.
  - Pruebas y/o explotación de vulnerabilidades.
  - Determinación de recomendaciones de acuerdo con la mejor práctica.
- Las pruebas de penetración implementadas deberán estar orientadas replicar ataques e identificar debilidades en la infraestructura general, aplicaciones web, servidores, bases de datos y directorios activos al menos, de las siguientes categorías:
  - Aplicaciones web e infraestructura:
    - Detección manual y automatizada de vulnerabilidades web más comunes:
      - SQL Injection
      - Cross-Site Scripting (XSS)
      - Directory Traversal
      - Fallas de sanitización de datos de entrada
      - Fallas en el manejo de errores
      - Uso de componentes con vulnerabilidades conocidas
      - Uso de credenciales de acceso débiles y/o por default
      - Fallas en protección de datos sobre canales cifrados
      - Debilidades en gestión de sesiones
      - Pruebas de enumeración de cuentas de usuarios
      - Bypassing de esquemas de autenticación
      - Fallas en mecanismos de cambio de contraseña
      - Pruebas de acceso y lectura a recursos internos: referencias de respaldos y archivos de configuración conocidos



- Pruebas de escalación de privilegios
- Expiración de sesiones
- Debilidades en atributos de cookies
- Determinación de explotación de vulnerabilidades:
  - A nivel aplicación web
  - A nivel base de datos
  - A nivel sistema operativo
  - A nivel de servicios
- Explotación de vulnerabilidades:
  - Acceso a módulos de autenticación
  - Acceso a recursos internos del aplicativo
  - Lectura de información sensible por mensajes de error
  - Escalación de privilegios a nivel usuarios del aplicativo
  - Modelado de fuga de base de datos: usuarios, hashes, nombres de bases de datos, tablas, columnas y/o contenidos.
- Infraestructura:
  - Direccionamiento de red
  - Escaneo de puertos, servicios, aplicaciones y versiones
  - Identificación de sistemas operativos
  - Enumeración de consolas de administración en servicios (según aplique).
  - Escaneo de vulnerabilidades en servicios
  - Escaneo de vulnerabilidades a nivel sistema operativo
  - Identificación de configuraciones por default
  - Identificación de credenciales de acceso débiles
  - Listado de vulnerabilidades críticas, altas y/o medias
  - Análisis de explotación, considerando:
    - Vulnerabilidades que permitan el acceso a dispositivos
    - Consideraciones de ruteo y políticas de seguridad en firewall
    - Gestión de túneles y port-forwarding
    - Tipos de shell que se puedan obtener: bind\_tcp, reverse\_tcp, meterpreter, https, ssh, entre otros
    - Explotación sin degradación parcial ni total de servicios
  - Explotación de vulnerabilidades
  - Pivoteo entre dispositivos
  - Pass-the-hash
  - Acceso al servidor o activo.
  - Obtención de contraseñas de usuarios del sistema
  - Mantener el acceso
    - Acceso a dispositivos
    - Creación de cuentas de acceso temporales
    - Obtención de credenciales de usuarios autenticados al momento de la intrusión
    - Copia de credenciales de acceso de otros usuarios y/o cuentas de servicio



- Escalación de privilegios
  - Validación de reuso de contraseñas en otros dispositivos
  - Ejecución de comandos
  - Acceso a dispositivos de administración centralizada de otros dispositivos
- Bases de datos:
  - Detección de vulnerabilidades del manejador
  - Ataque de diccionario a consolas de acceso.
  - Identificación de credenciales por default
  - Detección de configuración de auditoría
  - Análisis de roles, privilegios y controles de acceso
  - Controles de seguridad de las bases de datos
  - Análisis de usuarios y permisos
  - Análisis de configuraciones en el registro de eventos de seguridad en bases de datos.
- Directorio Activo
  - Identificación de servidores de directorio activo
  - Acceso por escritorio remoto y/o servicios SMB a servidores de directorio activo
  - Obtención de copia cifrada de credenciales de usuarios del dominio
  - Verificación de permisos de usuarios en el dominio
  - Análisis de configuraciones DNS y zonas (en caso de que aplique)
  - Análisis de unidades organizacionales (OU's)
  - Análisis de políticas de grupo (GPO)
  - En este escenario de pruebas sobre el directorio activo, se deberán tomar en cuenta las vulnerabilidades de dispositivos aledaños al PDC y SDC que permitan el modelado de caso de abuso.
  - En caso de que el modelado de casos de abuso y los hallazgos sobre la infraestructura de directorio activo lo permitan, el proveedor deberá evaluar la política de passwords existente en la infraestructura.
  - En ese caso, el proveedor deberá evidenciar los resultados de las pruebas ejecutadas en contra de la política de contraseñas y documentar las contraseñas que pudieran ser vulneradas.
- Los hallazgos de las pruebas de penetración implementadas en cada activo deberán documentarse en los entregables correspondientes. Estos entregables deberán contener, según corresponda, la siguiente información:
  - Capturas de pantalla
  - Hashes, contraseñas y cuentas de usuarios
  - Muestras parciales de contenido de tablas de bases de datos
  - Archivos de configuración
  - Sinopsis de la vulnerabilidad explotada
  - Vector de ataque para su explotación
  - Evidencias técnicas



- Sugerencias de mitigación
- Las actividades realizadas por el proveedor podrán llevarse a cabo a través del uso de herramientas automatizadas y scripts especializados en la búsqueda de brechas de seguridad en aplicaciones web. Estas herramientas y scripts deberán ser provistas por el proveedor.
- Las actividades de las pruebas podrán realizarse de manera remota o en sitio según convenga a la operación efectiva del servicio.
- El personal del proveedor deberá tener la capacidad para identificar los falsos positivos arrojados por las herramientas mediante la validación de aquellas vulnerabilidades que pudieran representar un impacto potencial para la organización.
- El personal del proveedor deberá categorizar los hallazgos con base en la Common Vulnerability Scoring System Calculator versión 3.1, integrando en el reporte una tabla en la que se indicarán las ponderaciones de métricas asignadas por cada hallazgo.
- Este reporte será evaluado en función del contexto de los activos y las vulnerabilidades por el personal del proveedor en la etapa de análisis.
- El proveedor deberá designar, al menos, a un especialista con experiencia y capacitación en la ejecución de Pruebas de Penetración.
- Esta experiencia deberá ser acreditada a través del curriculum vitae del especialista asignado al servicio. Además, para esta acreditación, el proveedor deberá presentar las certificaciones por especialista que se especifican en secciones posteriores.
- El Gestor del Programa deberá recopilar periódicamente los reportes provenientes de las actividades de Gestión de Vulnerabilidades, Pruebas de Penetración y de los servicios administrados incluidos en el contrato y de otras fuentes existentes dentro de la infraestructura de LICONSA; asegurando que estos cumplan con los requisitos de contenido y de calidad necesarios para la correcta gestión del programa.

#### Etapas de Análisis y Priorización

- El Gestor del servicio deberá ejecutar un proceso de análisis de la información recolectada de cada una de las fuentes.
- Este análisis deberá considerar los siguientes aspectos:
  - Nivel de riesgo reportado sobre cada vulnerabilidad o amenaza (según aplique).
  - Criticidad para la operación de cada activo(s) involucrado(s).
  - Contexto del activo involucrado. Para ello, podrá convocar a los dueños de los activos involucrados para obtener los datos necesarios para el análisis.
- Con base en este análisis, el Gestor del Programa definirá los siguientes elementos:
  - Nivel de riesgo final de las vulnerabilidades y amenazas reportadas.
  - Priorización de las vulnerabilidades y amenazas en función de su probabilidad e impacto a las operaciones de LICONSA.
  - Estado de los indicadores clave de desempeño (KPI) y de riesgo (KRI) del Programa.
  - Plan de remediación de vulnerabilidades y gestión de amenazas; basado en las recomendaciones tanto de fabricantes, mejores prácticas y/o los especialistas del Programa, considerando los siguientes elementos:
    - Como parte del Programa, el personal del proveedor deberá emitir las recomendaciones correspondientes para la remediación de las vulnerabilidades identificadas en cada iteración.



- El personal del proveedor deberá emitir las guías de remediación correspondientes, cuando esto aplique. Estas guías deberán estar alineadas con normativas internacionales (como CIS Controls) y con las mejores prácticas del fabricante correspondiente al activo en cuestión.
- El proveedor deberá recomendar, basado en buenas prácticas de seguridad, el periodo ideal para la remediación de las vulnerabilidades identificadas y deberá trabajar en conjunto con el personal de LICONSA en la elaboración de un plan de trabajo para ello.
- El plan de remediación de vulnerabilidades y de atención de amenazas deberá ser desarrollado en conjunto y validado por el personal de LICONSA.
- El proveedor deberá supervisar el avance las actividades de remediación, las cuales implementadas exclusivamente por el personal de LICONSA.
- El proceso de análisis deberá realizarse cada vez que haya una actualización de los indicadores asociados con vulnerabilidades, amenazas y/o riesgos provenientes de cualquier de las fuentes de información consideradas dentro del Programa.

#### Etapa de Reporteo

- Cada ejercicio de análisis deberá documentarse a través de un reporte en el que incluya:
  - Nivel de riesgo final de la vulnerabilidad o de la amenaza.
  - Justificación de la variación en el nivel de riesgo.
  - Clasificación en función del impacto y probabilidad.
  - Recomendación y/o acción asociada para la gestión del riesgo identificado.
- Las vulnerabilidades y amenazas analizadas deberán integrarse en el Tablero de Gestión del Programa de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos, junto con los indicadores asociados. Estos indicadores son:
  - Indicadores clave de rendimiento (KPI) para calcular la efectividad y el éxito de la Gestión de la Amenazas o Vulnerabilidades, logrando así contar con evidencia de la efectividad del servicio.
  - Indicadores de riesgo claves (KRI) para determinar los riesgos potenciales para LICONSA asociados con la vulnerabilidad o amenazas reportadas. Estos indicadores clave de riesgo deberán ayudar en la toma de decisiones respecto al mejoramiento de procesos, estándares y políticas de seguridad de la información.
- El Tablero de Gestión del Programa de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos deberá ser implementado en un visualizador digital (mapa de riesgos) y actualizado cada vez que exista un cambio en la información ya sea por la identificación de una nueva vulnerabilidad o amenaza, por una modificación en el nivel de riesgo como consecuencia de un proceso de remediación o por cualquier otra razón.
- En el Tablero de Gestión del Programa de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos deberá ser accesible para todo el personal autorizado por LICONSA y comunicado al proveedor.
- El Gestor del Programa deberá integrar y entregar un reporte mensual en el que se documente el resumen de las actividades realizadas a lo largo del periodo correspondiente.

#### Etapa de Gestión (Remediación, Verificación y Vigilancia)

- El Gestor del Programa deberá coordinar y vigilar que se lleven a cabo en tiempo y forma las actividades mensuales de análisis de vulnerabilidades y de pruebas de penetración; así mismo, será

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 87 de 208





responsable de recopilar la información de los reportes de los servicios administrados del contrato y de las fuentes de información existentes en LICONSA y relevantes para la gestión del Programa.

- El Gestor del Programa deberá programar y supervisar las actividades de las etapas de identificación, análisis y reporte del programa.
- El Gestor del Programa deberá comunicar el plan de remediación definido para las vulnerabilidades identificadas y vigilar su implementación, considerando los siguientes aspectos:
  - El personal del proveedor responsable del Programa y/o de los servicios administrados incluidos en contrato (según aplique) deberá acompañar al personal de LICONSA en el proceso de implementación de las recomendaciones, sin que esto signifique una responsabilidad de implementación, pero sí en el apoyo en el proceso y en la solución conjunto de eventos que puedan estar asociados al proceso.
  - Para las remediaciones de las vulnerabilidades encontradas se podrán presentar algunas de las siguientes actividades a realizarse por parte del personal de LICONSA, acompañado del personal del proveedor:
    - Aplicación de parches.
    - Cierre de puertos.
    - Correcciones en códigos fuente de aplicativos que estén relacionadas con seguridad.
    - Actualización de versiones de firmware siempre que la infraestructura cuente con el soporte vigente por parte del fabricante correspondiente y que esto no signifique un costo adicional para LICONSA ni para el proveedor.
    - Reforzamiento de seguridad en servidores de carpetas compartidas o carpetas compartidas de forma local.
    - Correcciones de configuración equipos de infraestructura LAN (switch, routers) para reforzar la seguridad.
    - Correcciones en la configuración de los equipos de seguridad perimetral y de estaciones de trabajo y servidores.
    - Entre otros.
- De igual manera, el Gestor del Programa deberá comunicar y supervisar la implementación del plan de atención de amenazas definido después de cada análisis. Este plan será implementado por las áreas correspondientes y puede incluir actividades como:
  - Correcciones en la configuración de los equipos de seguridad perimetral y de estaciones de trabajo y servidores.
  - Validación de configuraciones de servidores, equipos de seguridad, etc.
  - Validación de procesos operativos.
  - Definición de nuevas políticas de seguridad.
  - Diseño e implementación de campañas de concientización.
  - Entre otros.
- El Gestor deberá actualizar la información del Tablero de Gestión del Programa de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos en función de cualquier cambio que pueda presentarse durante el proceso de gestión continua del programa.

### **6.3. Servicio Administrado de Concientización (Awareness)**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023







### **Descripción del servicio:**

Las mejores prácticas internacionales indican que el proceso continuo de concientización es un pilar fundamental en toda estrategia de Ciberseguridad.

El usuario no consciente de los efectos de sus acciones puede representar una vulnerabilidad de alto riesgo para LICONSA. Sin embargo, un usuario consciente de las mejores prácticas de seguridad, los riesgos de la operación y capacitado en procesos adecuados puede convertirse en la primera y última línea de defensa.

En ese sentido, LICONSA requiere contratar un servicio administrado de Awareness basado en las mejores prácticas internacionales que dé continuidad al esfuerzo de elevar el nivel de conocimiento de usuarios finales y personal técnico.

### **Alcance del servicio:**

El servicio debe contemplar la concientización continua de hasta 428 usuarios finales.

Este servicio debe considerar un proceso de concientización en las principales prácticas de seguridad acordes a la realidad operativa de LICONSA y debe considerar distintos mecanismos efectivos de enseñanza y concientización, incluyendo actividades de tipo ciberejercicios.

### **Características Requeridas:**

El servicio de concientización de usuarios debe considerar las siguientes características y requerimientos:

- El proveedor deberá realizar al menos 2 sesiones de identificación de necesidades de concientización. Estas sesiones deberán realizarse dentro de los primeros 10 días posteriores a la notificación del fallo correspondiente.
- Deberá proveer actividades y mecanismos de concientización de los usuarios finales.
- A partir de los resultados de las sesiones antes mencionadas, el proveedor deberá proponer un temario el cual será autorizado por el personal de LICONSA a cargo del contrato. Este temario podrá complementarse a partir de los resultados de las distintas etapas de la implementación del SGSI.
- El temario deberá ser cubierto en periodos bimestrales.

### **Servicio para usuarios finales**

- El proveedor deberá cubrir los temas acordados de concientización a través de diferentes actividades y materiales, entre los que se encuentran:
  - Banners con contenidos específicos sobre el tema para que puedan ser distribuidos por LICONSA a través de sus canales internos de comunicación, o bien, por el proveedor a de correo electrónico y/o canales digitales e Intranet.
  - Conferencias periódicas (una por bimestre), en formato virtual y conducidas por uno (o varios) experto(s) en el tema a tratar.
- El proveedor deberá tener la capacidad de evaluar el desempeño y aprendizaje de los usuarios capacitados a través del servicio.
- El proveedor deberá ejecutar una prueba de simulación de phishing por semestre, durante la vigencia del contrato.



- Las pruebas de simulación de phishing deberán consistir en la ejecución de campañas dirigidas hacia usuarios específicos o grupos, a través del envío de emails para la validación del nivel de vulnerabilidad de los usuarios frente a la suplantación de identidad o ataques de ingeniería social.
- El proveedor deberá informar, con al menos 7 días hábiles de anticipación, todos los requerimientos técnicos y operativos para la ejecución de estas pruebas.
- El proveedor deberá entregar los resultados de cada una de las pruebas, entre las cuales se debe incluir, al menos, los siguientes elementos:
  - Correos electrónicos enviados correctamente a los destinatarios.
  - Destinatarios que abrieron el correo electrónico.
  - Destinatarios que hicieron clic en el enlace del correo electrónico.
  - Destinatarios que enviaron datos a la página de destino.
  - Destinatarios que reportaron el correo electrónico de la campaña.
  - Destinatarios que introdujeron datos o descargaron el archivo adjunto.
  - Recomendaciones para reducir el riesgo de este tipo de ataques.
- El proveedor deberá proveer sesiones de concientización trimestrales al personal técnico de LICONSA. Estas sesiones estarán dirigidas a un máximo de 10 personas y tendrán una duración mínima de 8 horas al trimestre.
- El proveedor deberá presentar un reporte mensual (entregable) de las actividades de concientización relacionadas con los usuarios.

#### **6.4. Servicios Administrados de SOC para la Seguridad de Estaciones de Trabajo**

##### **Descripción general del servicio:**

Como parte de su Estrategia de Ciberseguridad, LICONSA requiere contar con los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que ofrezca servicios de Ciberseguridad y Ciberinteligencia avanzados, que cubran la totalidad de las necesidades de LICONSA.

Un SOC se encarga de realizar un seguimiento y analizar, desde la perspectiva de seguridad, la actividad en redes, servidores, puntos finales, base de datos, aplicaciones, sitios web y otros sistemas de propósito específico, buscando actividades anómalas que puedan ser indicativas de un incidente o compromiso de seguridad. Además, un SOC debe tener la capacidad de responder de manera oportuna a los incidentes detectados y de contar con capacidades de Ciberinteligencia que permitan realizar análisis que resulten en el modelado e identificación de amenazas y en la prevención de incidentes de mayor escala como la fuga de información y el mal uso de la identidad de LICONSA.

El servicio solicitado debe ser administrado a través de un centro de operaciones de seguridad SOC (por sus siglas en inglés) del proveedor, con personal especializado y certificado en las diversas herramientas de las soluciones y componentes tecnológicos de ciberseguridad propuestos por este para la gestión de primera línea de eventos e incidentes de seguridad de la información en un formato de 24x7x365 (veinticuatro horas, siete días a la semana, los trescientos sesenta y cinco días del año); además deberá contar con personal capacitado para ejecutar acciones de reacción inmediata y adecuada toma de decisiones en caso de que LICONSA sea objeto de un ataque cibernético, se identifiquen comportamientos anómalos, intentos de explotación de alguna vulnerabilidad o actividades maliciosas internas tales como intentos de acceso no autorizado, robo o filtración de información. Así mismo, el SOC requerido, deberá contar con capacidades sólidas y probadas de Ciberinteligencia.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023



**Alcance general del servicio:**

La contratación del servicio administrado de SOC para la seguridad de estaciones de trabajo y ciberinteligencia, permitirá que LICONSA cuente con personal especializado y certificado para ejecutar las actividades de administración, monitoreo, operación y soporte de las soluciones tecnológicas que lo integran; así mismo, para la atención y respuesta de incidentes de seguridad de la información, para minimizar su impacto y mantener la continuidad de la operación de los servicios y aplicaciones institucionales. Además de personal, prácticas y herramientas especializadas en el análisis de inteligencia que permita anticipar riesgos cibernéticos para LICONSA.

LICONSA requiere de un servicio de SOC para la seguridad de estaciones de trabajo que integre componentes de: Servicio administrado de Protección, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo.

El servicio de SOC para la seguridad de estaciones de trabajo deberá contemplar dos fases de acuerdo con lo descrito a continuación:

Fase 1. Implementación del servicio:

A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.

Fase 2. Operación del servicio:

Inicia a partir del día natural siguiente de la finalización de la implementación del servicio y hasta la finalización de la vigencia del contrato.

**Características Generales Requeridas:**

La administración y operación del servicio de ciberseguridad se realizará a través de un SOC para la seguridad de estaciones de trabajo con las siguientes características:

- Acreditar la certificación vigente en la norma ISO/IEC 27001:2013, ISO/IEC 20000:2018 e ISO/IEC 9001:2015, otorgadas por una entidad certificadora internacional y enfocadas en los procesos operativos del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). Además de acreditar la certificación vigente en la norma ISO/IEC 37001:2016 otorgada por una entidad certificadora internacional y enfocada en los procesos generales de la operación del proveedor.
- Contar con una línea telefónica y/o correo electrónico para la comunicación entre LICONSA y el proveedor del servicio con atención 24x7x365 a través de su mesa de servicio, para el registro de incidentes, solicitudes de cambios y requerimientos inherentes al servicio de ciberseguridad durante la vigencia del contrato.
- Estar avalado como Centro de Respuesta a Incidentes, miembro del The CERT Coordination Center del Carnegie Mellon o del Forum of Incident Response and Security Teams (FIRST por sus siglas en inglés).
- Contar con una metodología propia de operaciones utilizada en su SOC y deberá presentar en su propuesta la documentación en donde demuestre que sus procesos están alineados a las mejores prácticas tales como ITIL, ISO 27001, NIST, SANS u otro organismo reconocido en la materia.



- Contar con un área exclusiva e independiente de las áreas que integran las instalaciones del Proveedor.
- Encontrarse en territorio nacional.
- Implementar durante la vigencia del contrato un mecanismo de VPN entre el SOC y la oficina central de LICONSA con el propósito de mantener la comunicación para la operación del servicio.
- Con el propósito de mantener un mecanismo de intercambio de información de manera segura, se habilitará el uso de correo electrónico cifrado, para el personal del SOC en los casos que requieran el intercambio con el personal de LICONSA, de información confidencial o notificaciones relacionadas con incidentes
- Como parte del servicio y mejora continua, el proveedor debe analizar y proponer mejoras al conjunto de políticas de seguridad base disponibles y en su caso definir las propias para las soluciones ofertadas.
- Para estar en condiciones de poder identificar, responder y solucionar cualquier evento y/o incidente de seguridad de la información durante la prestación del servicio de SOC, el proveedor del servicio deberá realizar un monitoreo permanente durante la vigencia del contrato de las variables de seguridad de las plataformas tecnológicas a su cargo.
- La administración, mantenimiento y monitoreo del servicio de ciberseguridad debe ejecutarse conforme a las mejores prácticas de la gestión de servicios de tecnologías de la información como lo son: ITIL, CERT y/o el estándar ISO/IEC 20000:2013.
- El proveedor del servicio debe realizar las acciones correspondientes para la mitigación de la totalidad de los eventos y/o incidentes de seguridad de la información inherentes al servicio de SOC.
- El proveedor debe hacer las notificaciones de manera formal a LICONSA en caso de identificar algún intento de ataque, intrusión, intento de robo, acceso no autorizado o exfiltración de información.

#### **Mesa de Ayuda**

- El Proveedor debe poner a disposición de LICONSA una mesa de ayuda dentro de los 10 días naturales posteriores a la posterior a la notificación del fallo, esta mesa de ayuda será el punto único de contacto y será responsable en primera instancia de proporcionar la atención, seguimiento a fallas, incidentes o problemas reportados, por personal de LICONSA que administra el servicio de SOC.
- La mesa de ayuda del proveedor será responsable de abrir, registrar, escalar y dar seguimiento a cada uno de los tickets levantados por el personal de LICONSA que administra el servicio de ciberseguridad, hasta el cierre de los mismos, así como la administración de los niveles de servicio y el aseguramiento de la calidad.
- La atención de la mesa de ayuda del proveedor se debe proporcionar a través de un número local y de manera complementaria se podrán utilizar otros medios como el correo electrónico, mensajería instantánea, videollamada o página web.
- La mesa de ayuda del proveedor debe contar con un sistema de tickets, que permita evaluar los niveles de servicio establecidos en el presente documento y generar los reportes mensuales del servicio.
- La mesa de ayuda del proveedor será responsable de la atención, recepción, seguimiento, documentación y cierre de los incidentes reportados por LICONSA y su esquema de atención debe ser de 24X7x365.
- Deberá contar con políticas documentadas por lo menos de los procesos de: Control de cambios, información documentada, clasificación de la información, retención de la información, borrado y



destrucción de información, manejo de unidades de almacenamiento, código de conducta, política de consecuencias, control de accesos, cuentas privilegiadas y manejo de contraseñas.

### Esquemas de Atención

- Para brindar el servicio de atención a solicitudes e incidentes de los componentes que integran el servicio de SOC, el proveedor del servicio debe cumplir con las siguientes características:
  - El Proveedor del servicio debe contar, al menos, con 1 (una) persona especializada en cada una de las soluciones tecnológicas las cuales se integren dentro de los diferentes componentes del servicio de SOC.
  - El Proveedor del servicio debe considerar guardias pasivas los fines de semana, días no laborables y festivos, a efecto de atender cualquier tipo de solicitud e incidente que se suscite en LICONSA.
  - La mesa de ayuda del Proveedor del servicio, debe ser el único punto de contacto con LICONSA para reportar incidencias en las soluciones tecnológicas que conforman el servicio de ciberseguridad, misma que debe brindar asistencia y soporte técnico de segundo y tercer nivel de manera telefónica y/o presencial, en un formato de 24x7x365 en idioma español durante la totalidad de la vigencia del contrato.
  - La mesa de ayuda del Proveedor del servicio debe implementar mecanismos de comunicación con el personal de LICONSA (correo electrónico, video llamada, vía telefónica, chat, celular o aplicación web) para la atención de solicitudes, requerimientos y atención de eventos e incidentes en las soluciones tecnológicas que conforman el servicio de ciberseguridad.
  - El proveedor deberá presentar, durante los 10 días posteriores al fallo, el proceso de atención específico para LICONSA para el registro, seguimiento y atención de solicitudes e incidentes de las soluciones tecnológicas que conforman el servicio, así como sus estrategias de escalamiento para segundo y tercer nivel de complejidad del incidente.
  - LICONSA entregará al proveedor del servicio un listado del personal que será únicamente el autorizado para realizar solicitudes de atención a la mesa de ayuda del Proveedor.
  - El Proveedor del servicio debe proporcionar acceso a su aplicativo de mesa de ayuda a cuando menos tres servidores públicos de LICONSA; es de vital importancia que la totalidad de la información relativa a cualquier requerimiento debe estar disponible a través de la herramienta antes citada.
  - Al menos uno de los analistas que integran la mesa de ayuda del Proveedor del servicio debe acreditar la certificación ITIL Foundation v3 o superior.
  - En caso de que la falla en la infraestructura gestionada sea atribuible a LICONSA se turnará el reporte al área indicada de LICONSA a través del responsable del servicio para resolverla lo antes posible y no aplicará deducción-penalización. Si la falla es atribuible al Proveedor éste le dará la atención hasta la solución de esta y en su caso aplicará la deducción o penalización correspondiente de acuerdo con los niveles de servicio.
  - Un reporte será considerado como cerrado satisfactoriamente cuando se haya concluido exitosamente y documentado un incidente o problema presentado, regresando a la normalidad todos los conceptos o elementos involucrados en el servicio, dentro de la ventana de tiempo especificada.
  - Una vez concluida la atención y soporte de las solicitudes, el nivel de soporte correspondiente que atendió el servicio debe proceder a notificar al responsable del servicio en sede, vía correo electrónico o a través de la herramienta de gestión de solicitudes, que se dio por concluida la atención, indicando en forma resumida la causa de la falla y la acción de solución, así como la hora en que el servicio se restablece. Este correo es necesario para cerrar el reporte.



- Será responsabilidad del proveedor la administración, adquisición y mantenimiento de las herramientas, el hardware y software necesario con la cual opere cada uno de los componentes del servicio de SOC solicitado.

#### **6.4.1. Servicio Administrado de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo**

##### **Descripción del servicio:**

Con la interacción de las operaciones de LICONSA con un mayor número de sistemas digitales, surge la necesidad de proteger su infraestructura conformada por estaciones de trabajo y computadoras portátiles en la red de LICONSA no sólo con las principales tecnologías antimalware, sino también con componentes que puedan identificar, analizar y neutralizar aquellas amenazas diseñadas deliberadamente para evadir la protección tradicional, y que pudieran ocultarse en los sistemas de LICONSA y causar daños irreversibles.

Por lo anterior, resulta de suma importancia para LICONSA contar con los servicios de seguridad de protección a dispositivos finales que le provea las capacidades técnicas y humanas necesarias para la protección de estos activos, en alineación con su Estrategia de Seguridad de la Información y de su SGSI.

##### **Alcance del servicio:**

En alineación con su Estrategia de Seguridad de la Información, LICONSA requiere contratar un servicio administrado de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo que dé cobertura a un universo de 2,516 usuarios ubicados en sus oficinas centrales y localidades remotas.

Este servicio debe integrar en un modelo de operación 7 x 24 x 365, el personal y los procesos específicos para la gestión de una tecnología de Detección y Respuesta de Punto Final (EDR por sus siglas en inglés). De esta manera, LICONSA busca elevar significativamente los niveles de protección de su infraestructura de cómputo, de la información general de LICONSA y, en particular, de las operaciones orientadas al logro de la suficiencia alimentaria en las poblaciones más vulnerables.

##### **Características del Servicio:**

##### **Monitoreo Continuo de Salud y Disponibilidad**

- El SOC del proveedor deberá contar con capacidades monitoreo de variables de salud, disponibilidad y seguridad de las consolas de administración y otra infraestructura crítica integrada al servicio. El proveedor deberá indicar en su propuesta las herramientas de monitoreo y de los procesos de monitoreo con los que cuenta para estas funciones.
- El proveedor deberá implementar un modelo de monitoreo continuo, en esquema 7 x 24 x 365, de las principales variables de salud y disponibilidad de la infraestructura del servicio de seguridad estaciones de trabajo, integrada para la entrega del servicio. Dicho modelo debe estar alineado con las mejores prácticas previstas por la norma ISO 20000:2018.
- El proveedor, en conjunto con el personal de LICONSA, deberá definir una matriz de escalamiento en la que se incluya al personal de LICONSA y proveedores terceros involucrados con la operación del servicio. Esta matriz de escalamiento deberá considerar el nivel de impacto de diferentes incidentes de conectividad y/u operación que puedan presentarse.



- El personal del SOC del proveedor, responsable de la función de monitoreo continuo, deberá reportar oportunamente (y en cumplimiento de los niveles de servicio acordados para el servicio) cada uno de los incidentes que puedan afectar la operación del servicio.
- Dentro del monitoreo continuo de disponibilidad de la plataforma y sus componentes, el equipo del SOC del proveedor deberá hacer un monitoreo periódico de la conectividad de todos los agentes instalados en la infraestructura de cómputo de LICONSA.
- El personal de monitoreo del SOC del proveedor deberá abrir un ticket y realizar un primer diagnóstico (triaje inicial) con el objetivo de determinar las causas probables del incidente de disponibilidad u operación de las consolas de administración de la infraestructura integrada para el servicio.
- De tratarse de un incidente directamente relacionado con la infraestructura gestionada por el proveedor del servicio de SOC, el personal de monitoreo deberá escalar el incidente hacia el área de soporte del SOC del proveedor.
- En caso de tratarse de un incidente no relacionado con la infraestructura integrada y gestionada por el proveedor (por ejemplo: incidente relacionado con enlaces de comunicación, red local, etc.), el personal de monitoreo del SOC deberá reportar el incidente al personal de LICONSA responsable de la infraestructura y/o al personal del proveedor tercero que corresponda.
- En todos estos incidentes, el personal de monitoreo del SOC del proveedor deberá documentar y dar seguimiento del incidente hasta su solución final; debe asegurar que el monitoreo registre variables que reflejen la recuperación de la comunicación o la solución del incidente y, a partir de ello, acordar el cierre del ticket correspondiente.
- El proveedor deberá integrar dentro del reporte mensual del servicio, un resumen de las variables de salud y disponibilidad de la infraestructura de seguridad asociadas directamente al servicio, bajo su gestión. Este reporte deberá incluir un resumen de los incidentes registrados, en el que se documente los siguientes elementos:
  - Activo o función afectada.
  - Causa identificada.
  - Solución.
  - Tiempo de afectación.

En el reporte mensual se deberán integrar también las recomendaciones para reducir la posibilidad de reincidencia de los incidentes reportados y para optimizar la función de monitoreo de salud y disponibilidad de este componente del servicio.

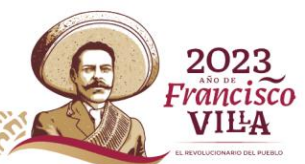
### **Monitoreo Continuo de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo**

- El SOC del proveedor deberá contar con capacidades monitoreo de variables de seguridad asociadas con la infraestructura integrada al servicio. Este monitoreo debe incluir variables de, al menos, las siguientes funcionalidades de seguridad:
  - Detección y contención de malware.
  - Alertas de dispositivos en cuarentena.
  - Alertas de Sistema de Prevención de Intrusos de Huésped (HIPS por sus siglas en inglés).
  - Alertas de control de dispositivos.
  - Alertas de control de Web.
  - Alertas de control de aplicaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 95 de 208





- Alertas de comportamiento de aplicaciones.
  - Alertas de motores anti Ransomware.
  - Alertas de servicios de reputación.
  - Entre otros.
- El proveedor deberá implementar un modelo de monitoreo continuo, en esquema 7 x 24 x 365, de las principales variables de seguridad. Este modelo de monitoreo debe estar alineado con las mejores prácticas previstas por la norma ISO 20000:2018.
- El proveedor, en conjunto con el personal de LICONSA, deberá definir una matriz de escalamiento en la que se incluya al personal de LICONSA responsable de los diferentes activos críticos que podrían verse impactados ante un incidente de seguridad de estaciones de trabajo. Esta matriz deberá considerar el impacto de incidentes conocidos y establecer las rutas de escalación de dichos incidentes.
- El personal de monitoreo del SOC del proveedor deberá abrir un ticket y realizar un primer diagnóstico (triaje) con el objetivo de determinar las causas probables del incidente de seguridad.
- En los incidentes de impacto determinado y acordado entre las partes, el personal de monitoreo del SOC del proveedor deberá alertar al personal de LICONSA a través de las vías de comunicación definidas y dentro de los tiempos establecidos en los acuerdos de niveles de servicio.
- A partir del resultado obtenido del proceso de triaje y de la matriz de escalamiento del servicio, el personal de monitoreo del SOC del proveedor podrá:
  - Escalar el ticket al personal de Gestión de Infraestructura de Seguridad de Estaciones de Trabajo.
  - Escalar el ticket a todos los equipos y proveedores involucrados.
- En todos los incidentes, el personal del SOC del proveedor deberá documentar y dar seguimiento del incidente hasta su solución final; deberá asegurar que el monitoreo registre variables que reflejen la recuperación del estado base y la solución del incidente y, a partir de ello, acordar el cierre del ticket correspondiente.
- El proveedor deberá integrar dentro del reporte mensual del servicio un resumen de los incidentes registrados, en el que se documente los siguientes elementos:
  - Activo o activos afectados.
  - Causa identificada.
  - Solución.
  - Tiempo de afectación.

En el reporte mensual se deberán integrar también las recomendaciones para reducir la posibilidad de reincidencia de los incidentes reportados y para optimizar la función de monitoreo de salud y disponibilidad.

### **Gestión de infraestructura de Seguridad de Estaciones de Trabajo.**

- El SOC del proveedor deberá contar con un equipo de especialistas en la gestión de la infraestructura integrada para la entrega del servicio.
- Al menos un especialista del SOC del proveedor deberá estar capacitado y certificado por el fabricante de la infraestructura integrada para la entrega del servicio (Consolas de administración y componentes de la solución de Antivirus y EDR).
- El proveedor deberá presentar, como parte de su propuesta, los procesos de atención de solicitudes de altas, bajas y cambios en la infraestructura integrada; estos procesos deberán estar alineados con la norma ISO 20000:2018.







- El personal de Gestión de Infraestructura del SOC del proveedor deberá ejecutar todas las actividades a su cargo en apego a los tiempos establecidos en los acuerdos de niveles de servicio.
- Como parte de los procesos documentados, el proveedor deberá presentar el proceso de control de cambios que se seguirá durante la gestión de la infraestructura de seguridad de estaciones de trabajo.
- El personal de LICONSA definirá una matriz de autorización de cambios a la infraestructura de seguridad de estaciones de trabajo gestionada por el SOC del proveedor.
- Cuando el personal de Gestión de Infraestructura del SOC del proveedor reciba una solicitud de parte del personal de LICONSA o de algún otro grupo autorizado del personal del proveedor (Equipo de monitoreo, equipo de respuesta a incidentes, etc.), el personal de Gestión de Infraestructura del SOC del proveedor deberá realizar, al menos, las siguientes actividades:
  - Validar la autoridad del solicitante del personal de LICONSA o del proveedor.
  - Abrir un ticket.
  - Documentar la solución.
  - Analizar su viabilidad técnica y posible impacto operativo y de seguridad.
  - Si la solicitud representa un riesgo operativo o de seguridad, proponer una alternativa a la solución o bien, solicitar una autorización de mayor jerarquía entre el personal de LICONSA y del proveedor.
  - Implementar la solicitud siguiendo el proceso de control de cambios.
  - Monitorear el funcionamiento del cambio.
  - Escalar el cambio o alguna de sus consecuencias en caso necesario.
  - Documentar todas las actividades.
  - Solicitar autorización para el cierre del ticket.
  - Cerrar el ticket.

Estas solicitudes podrán también ser generadas por el propio equipo de Gestión de Infraestructura, cuando este detecte alguna alternativa de mejora en la configuración de los componentes a su cargo.

- El personal de Gestión de Infraestructura del SOC del proveedor deberá contar con la capacitación, experiencia y herramientas necesarias para atender, al menos, el siguiente catálogo de solicitudes (El catálogo final se definirá en la etapa de planeación del servicio):
  - Altas, bajas y cambios de activos a proteger por la plataforma integrada. (Basada, particularmente, en el monitoreo continuo de la conectividad y reporte de los agentes instalados en la infraestructura de cómputo de LICONSA)
  - Altas, bajas y cambios de activos en políticas de seguridad.
  - Altas, bajas y cambios en la configuración de roles de la plataforma integrada.
  - Altas, bajas y cambios en la configuración general de conectividad y desempeño de la plataforma integrada.
  - Gestión de archivos y activos en cuarentena.
- En caso de que la implementación de la solicitud o cambio genere un impacto negativo en la operación de la infraestructura de seguridad de estaciones de trabajo, el personal de Gestión de la Infraestructura deberá realizar un diagnóstico inicial (cumpliendo con los tiempos acordados en los niveles de servicio) y, de ser necesario realizar un roll back del cambio implementado.
- Si la afectación persiste, en función del resultado del diagnóstico inicial, deberá seguir alguna de las líneas de acción que se enlistan a continuación:
  - Realizar directamente actividades de soporte inicial.





- Escalar el incidente al equipo de soporte técnico del SOC del proveedor.
- Escalar el incidente al fabricante correspondiente.
- La combinación de estas actividades.
- En cualquiera de estos casos, el personal de Gestión de Infraestructura del SOC del proveedor deberá documentar toda la información y las actividades realizadas alrededor de la atención de incidente de operación hasta la solución de este y el restablecimiento del estado normal de operación del activo.
- El proveedor deberá integrar dentro del reporte mensual del servicio un resumen de los cambios solicitados y ejecutados, en el que se documente los siguientes elementos:
  - Activo o activos involucrados.
  - Solicitante del cambio del personal de LICONSA o del proveedor.
  - Descripción.
  - En su caso, motivo de implementación de alternativa de solución o de rechazo del cambio.
  - Desarrollo del cambio.
  - Tiempo de respuesta.
  - En su caso, consecuencias del cambio implementado.
  - Impacto del cambio.
  - Solución al incidente operativo derivado del cambio.

En el reporte mensual se deberán integrar también las recomendaciones para reducir la posibilidad de reincidencia de los incidentes reportados y para optimizar la función de monitoreo de salud y disponibilidad.

- Además, el reporte mensual deberá incluir propuestas de mejora en la configuración, operación y mantenimiento de la infraestructura de seguridad de estaciones de trabajo.
- El proveedor del servicio deberá proporcionar al personal autorizado de LICONSA credenciales de acceso de solo lectura de las consolas de gestión de la infraestructura de seguridad de estaciones de trabajo, con la finalidad de poder realizar validaciones de solicitudes, revisión de configuraciones, entre otras actividades.
- Al cierre del servicio, el proveedor deberá presentar una memoria técnica en la que se documente toda la información relevante correspondiente a la implementación, operación, soporte y cierre del servicio.

### **Infraestructura a integrar para la entrega del servicio**

La solución propuesta para la operación de este servicio deberá contar con las siguientes características:

#### **Características generales**

- La solución no debe ser de uso gratuito.

#### **Consola de administración**

La solución de estaciones de trabajo deberá de estar conformada por una consola para la ejecución de tareas de administración y mantenimiento básicas en la red de LICONSA, donde deberá realizar lo siguiente:

- La solución deberá disponer de una consola WEB (HTTPS), con capacidades para operar en Microsoft Management Console (MMC) y en la nube.
- Deberá ofrecer acceso a la consola de administración basado en Roles y perfiles de acceso, con capacidades granulares de definición de restricciones y capacidades funcionales

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023



- Deberá contar con un segundo factor de autenticación (2FA) para el acceso a la consola de administración compatible con Microsoft Authenticator y Google Authenticator.
- Deberá ofrecer compatibilidad con Windows Failover Clustering u otra solución de alta disponibilidad.
- Deberá tener capacidad de eliminar remotamente cualquier solución antivirus (propia o de terceros) que esté presente en las estaciones, sin la necesidad de la contraseña de remoción del actual antivirus;
- Deberá contar con la capacidad de instalar remotamente la solución de antivirus en las estaciones y servidores Windows, a través de la administración compartida, login script y/o GPO de Active Directory;
- Deberá contar con la capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad en smartphones y tablets Android, utilizando estaciones como intermediadoras;
- Deberá contar con la capacidad de instalar remotamente cualquier "app" en smartphones y tablets de sistema iOS;
- Deberá contar con la capacidad de gestionar estaciones de trabajo y servidores de archivos (tanto Windows como Linux y Mac) protegidos por la solución antivirus;
- Deberá contar con la capacidad de gestionar smartphones y tablets (Android y iOS) protegidos por la solución antivirus;
- Deberá contar con la capacidad de generar paquetes personalizados (autoejecutables) conteniendo la licencia y configuraciones del producto;
- Deberá contar con la capacidad de actualizar los paquetes de instalación con las últimas vacunas, para que cuando el paquete sea utilizado en una instalación ya contenga las últimas vacunas lanzadas;
- Deberá contar con la capacidad de hacer distribución remota de cualquier software, es decir, debe ser capaz de remotamente enviar cualquier software por la estructura de gerenciamiento de antivirus para que sea instalado en las máquinas clientes;
- Deberá contar con la capacidad de desinstalar remotamente cualquier software instalado en las máquinas clientes;
- Deberá contar con la capacidad de aplicar actualizaciones de Windows remotamente en las estaciones y servidores;
- Deberá contar con la capacidad de importar la estructura de Active Directory para encontrar máquinas;
- Deberá contar con la capacidad de monitorear diferentes subnets de red con el objetivo de encontrar máquinas nuevas para que sean agregadas a la protección;
- Deberá contar con la capacidad de monitorear grupos de trabajos ya existentes y cualquier grupo de trabajo que sea creado en la red, a fin de encontrar máquinas nuevas para ser agregadas a la protección;
- Deberá contar con la capacidad de, al detectar máquinas nuevas en el Active Directory, subnets o grupos de trabajo, automáticamente importar la máquina a la estructura de protección de la consola y verificar si tiene el antivirus instalado. En caso de no tenerlo, debe instalar el antivirus automáticamente;



- Deberá contar con la capacidad de agrupamiento de máquinas por características comunes entre ellas, por ejemplo: agrupar todas las máquinas que no tengan el antivirus instalado, agrupar todas las máquinas que no recibieron actualización en los últimos 2 días, etc.;
- Deberá contar con la capacidad de definir políticas de configuraciones diferentes por grupos de estaciones, permitiendo que sean creados subgrupos y con función de herencia de políticas entre grupos y subgrupos;
- Deberá contar con la capacidad de proporcionar las siguientes informaciones de las computadoras:
  - Si el antivirus está instalado;
  - Si el antivirus ha iniciado;
  - Si el antivirus está actualizado;
  - Minutos/horas desde la última conexión de la máquina con el servidor administrativo;
  - Minutos/horas desde la última actualización de vacunas
  - Fecha y horario de la última verificación ejecutada en la máquina;
  - Versión del antivirus instalado en la máquina;
  - Si es necesario reiniciar la computadora para aplicar cambios;
  - Fecha y horario de cuando la máquina fue encendida;
  - Cantidad de virus encontrados (contador) en la máquina;
  - Nombre de la computadora;
  - Dominio o grupo de trabajo de la computadora;
  - Fecha y horario de la última actualización de vacunas;
  - Sistema operativo con Service Pack;
  - Cantidad de procesadores;
  - Cantidad de memoria RAM;
  - Usuario(s) conectados en ese momento, con información de contacto (si están disponibles en el Active Directory)
  - Dirección IP;
  - Aplicativos instalados, inclusive aplicativos de terceros, con historial de instalación, conteniendo fecha y hora que el software fue instalado o removido.
  - Actualizaciones de Windows Updates instaladas
  - Información completa de hardware conteniendo: procesadores, memoria, adaptadores de video, discos de almacenamiento, adaptadores de audio, adaptadores de red, monitores, drives de CD/DVD
  - Vulnerabilidades de aplicativos instalados en la máquina
- Debe permitir bloquear las configuraciones del antivirus instalado en las estaciones y servidores de manera que el usuario no consiga modificarlas;
- Deberá contar con la capacidad de reconectar máquinas clientes al servidor administrativo más próximo, basado en reglas de conexión como:
  - Cambio de gateway;
  - Cambio de subnet DNS
  - Cambio de dominio;
  - Cambio de servidor DHCP;
  - Cambio de servidor DNS;



- Cambio de servidor WINS;
- Aparición de nueva subnet;
- Deberá contar con la capacidad de configurar políticas móviles para que cuando una computadora cliente esté fuera de la estructura de protección pueda actualizarse vía internet;
- Deberá contar con la capacidad de instalar otros servidores administrativos para balancear la carga y optimizar el tráfico de enlaces entre sitios diferentes;
- Deberá contar con la capacidad de interrelacionar servidores en estructura de jerarquía para obtener informes sobre toda la estructura de antivirus;
- Deberá contar con la capacidad de herencia de tareas y políticas en la estructura jerárquica de servidores administrativos;
- Deberá contar con la capacidad de elegir cualquier computadora cliente como repositorio de vacunas y de paquetes de instalación, sin que sea necesario la instalación de un servidor administrativo completo, donde otras máquinas clientes se actualizarán y recibirán paquetes de instalación, con el fin de optimizar el tráfico de red;
- Deberá contar con la capacidad de hacer de este repositorio de vacunas un gateway para conexión con el servidor de administración, para que otras máquinas que no logran conectarse directamente al servidor puedan usar este gateway para recibir y enviar informaciones al servidor administrativo.
- Deberá contar con la capacidad de exportar informes para los siguientes tipos de archivos: PDF, HTML y XML.
- Deberá contar con la capacidad de generar traps SNMP para monitoreo de eventos;
- Deberá contar con la capacidad de enviar correos electrónicos para cuentas específicas en caso de algún evento;
- Deberá tener compatibilidad con Microsoft NAP, cuando se instale en un Windows 2008 Server;
- Deberá contar con la capacidad de conectar máquinas vía Wake on Lan para realización de tareas (barrido, actualización, instalación, etc.), inclusive de máquinas que estén en subnets diferentes del servidor);
- Deberá contar con la capacidad de realizar actualización incremental de vacunas en las computadoras clientes;
- Deberá contar con la capacidad de reportar vulnerabilidades de software presentes en las computadoras.
- Deberá contar con la capacidad de realizar inventario de hardware de todas las máquinas clientes;
- Deberá contar con la capacidad de realizar inventario de aplicativos de todas las máquinas clientes;
- Deberá contar con la capacidad de diferenciar máquinas virtuales de máquinas físicas;

La consola de administración deberá ser compatible con las siguientes plataformas:

- Microsoft Windows 11 Home 64-bit
- Microsoft Windows 11 Pro 64-bit
- Microsoft Windows 11 Enterprise 64-bit
- Microsoft Windows 11 Education 64-bit
- Microsoft Windows 10 Home 21H2 (October 2021 Update) 32-bit/64-bit

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**





- Microsoft Windows 10 Pro 21H2 (October 2021 Update) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Enterprise 21H2 (October 2021 Update) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Education 21H2 (October 2021 Update) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Home 21H1 (May 2021 Update) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Pro 21H1 (May 2021 Update) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Enterprise 21H1 (May 2021 Update) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Education 21H1 (May 2021 Update) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 20H2 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 20H1 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Enterprise 2019 LTSC 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Enterprise 2016 LTSB 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Enterprise 2015 LTSB 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Pro RS5 (October 2018 Update, 1809) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Pro for Workstations RS5 (October 2018 Update, 1809) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Enterprise RS5 (October 2018 Update, 1809) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Education RS5 (October 2018 Update, 1809) 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Pro 19H1 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Pro for Workstations 19H1 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Enterprise 19H1 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Education 19H1 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Home 19H2 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Pro 19H2 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Pro for Workstations 19H2 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Enterprise 19H2 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 10 Education 19H2 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 8.1 Pro 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 8.1 Enterprise 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 8 Pro 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 8 Enterprise 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 7 Professional with Service Pack 1 and higher 32-bit/64-bit
- Microsoft Windows 7 Enterprise/Ultimate with Service Pack 1 and higher 32-bit/64-bit
- Windows Server 2022 Standard 64-bit
- Windows Server 2022 Core 64-bit
- Windows Server 2022 Datacenter 64-bit
- Windows Server 2019 Standard 64-bit
- Windows Server 2019 Core 64-bit
- Windows Server 2019 Datacenter 64-bit

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 102 de 208





- Windows Server 2016 Standard (LTSB) 64-bit
- Windows Server 2016 Server Core (Installation Option) (LTSB) 64-bit
- Windows Server 2016 Datacenter (LTSB) 64-bit
- Windows Server 2012 R2 Standard 64-bit
- Windows Server 2012 R2 Server Core 64-bit
- Windows Server 2012 R2 Foundation 64-bit
- Windows Server 2012 R2 Essentials 64-bit
- Windows Server 2012 R2 Datacenter 64-bit
- Windows Server 2012 Standard 64-bit
- Windows Server 2012 Server Core 64-bit
- Windows Server 2012 Foundation 64-bit
- Windows Server 2012 Essentials 64-bit
- Windows Server 2012 Datacenter 64-bit
- Windows Server 2008 R2 Standard with Service Pack 1 and higher 64-bit
- Windows Server 2008 R2 with Service Pack 1 (all editions) 64-bit
- Windows Storage Server 2016 64-bit
- Windows Storage Server 2012 R2 64-bit
- Windows Storage Server 2012 64-bit

### **Protección para estaciones de trabajo**

La solución deberá de soportar hasta 810 estaciones de trabajo, además de tener la capacidad de protección contra amenazas y deberá cumplir con las siguientes características:

### **Capacidades de antivirus y antimalware para estaciones de trabajo**

La solución propuesta:

- Debe proporcionar las siguientes protecciones:
  - Antivirus de archivos residente (antispymware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado;
  - Antivirus de web (módulo para verificación de sitios y downloads contra virus)
  - Antivirus de correo electrónico (módulo para verificación de correos recibidos y enviados, así como sus adjuntos)
  - Firewall con IDS
  - Autoprotección (contra ataques a los servicios/procesos del antivirus)
  - Control de dispositivos externos
  - Control de acceso a sitios por categoría
  - Control de ejecución de aplicativos
  - Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante y estar disponibles a los usuarios, como máximo cada hora, independientemente del nivel de las amenazas encontradas en el período (alto, medio o bajo).
- Deberá contar con la capacidad de automáticamente deshabilitar el Firewall de Windows (en caso de que exista) durante la instalación, para evitar incompatibilidad con el Firewall de la solución;
- Deberá contar con la capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación;

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 103 de 208





- Deberá contar con la capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlas de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.: "Win32.Trojan.banker") para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado;
- Deberá contar con la capacidad de agregar aplicativos a una lista de "aplicativos confiables", donde las actividades de red, actividades de disco y acceso al registro de Windows no serán monitoreadas;
- Deberá ofrecer la posibilidad de deshabilitar automáticamente barridos agendados cuando la computadora esté funcionando mediante baterías (notebooks);
- Deberá contar con la capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento;
- Deberá contar con la capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus deberá analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo;
- Deberá contar con la capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados;
- Deberá contar con la capacidad de verificar objetos usando heurística; 4.2.13. Capacidad de agendar una pausa en la verificación;
- Deberá contar con la capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie un aplicativo;
- El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:
  - Preguntar qué hacer, o;
  - Bloquear el acceso al objeto;
  - Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);
  - Caso positivo de desinfección:
    - Recuperar el objeto para uso;
  - Caso negativo de desinfección:
    - Mover para cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);
- Previo a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus deberá realizar un respaldo del objeto.
- Deberá contar con la capacidad de verificar correos electrónicos recibidos y enviados en los protocolos POP3, IMAP, NNTP, SMTP y MAPI, así como conexiones cifradas (SSL) para POP3 y IMAP (SSL);
- Deberá contar con la capacidad de verificar enlaces introducidos en correos electrónicos contra phishing;
- Deberá contar con la capacidad de verificación del cuerpo del correo electrónico y adjuntos usando heurística;
- El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:
  - Preguntar qué hacer, o;
  - Bloquear el correo electrónico;
  - Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);
  - Caso positivo de desinfección:
    - Recuperar el correo electrónico al usuario;
  - Caso negativo de desinfección:
    - Mover a cuarentena o borrar el objeto (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);
- En caso de que el correo electrónico contenga código que parece ser, pero no es definitivamente malicioso, este deberá mantenerse en cuarentena.
- Deberá ofrecer la posibilidad de verificar solamente correos electrónicos recibidos, o recibidos y enviados.





- Deberá contar con la capacidad de filtrar adjuntos de correos electrónicos, borrándolos o renombrándolos de acuerdo con la configuración hecha por el administrador.
- Deberá contar con la capacidad de verificación de tráfico HTTP y cualquier script de Windows Script Host (JavaScript, Visual Basic Script, etc.), usando heurísticas;
- Deberá tener soporte total al protocolo IPv6;
- Deberá contar con la capacidad de modificar las puertas monitoreadas por los módulos de web y correo electrónico;
- En la verificación de tráfico web, en caso de que se encuentre código malicioso el programa deberá:
  - Preguntar qué hacer, o;
  - Bloquear el acceso al objeto y mostrar un mensaje sobre el bloqueo, o;
  - Permitir acceso al objeto;
- Deberá ofrecer la posibilidad de agregar sitios de la web en una lista de exclusión, donde no serán verificados por el antivirus de web.
- Deberá tener módulo que analice las acciones de cada aplicación en ejecución en la computadora, grabando las acciones ejecutadas y comparándolas con secuencias características de actividades peligrosas. Tales registros de secuencias deben ser actualizados conjuntamente con las vacunas
- Deberá tener módulo que analice cada macro de VBA ejecutado, buscando señales de actividad maliciosa.
- Deberá contar con módulo que analice cualquier intento de edición, exclusión o grabación del registro, de forma que sea posible elegir claves específicas para ser monitoreadas y/o bloqueadas.
- Deberá tener módulo de bloqueo de Phishing, con actualizaciones incluidas en las vacunas, obtenidas por Anti-Phishing Working Group (<http://www.antiphishing.org/>).
- Deberá contar con la capacidad de distinguir diferentes subnets y brindar opción de activar o no el firewall para una subnet específica;
- Deberá tener módulo IDS (Intrusion Detection System) para protección contra port scans y exploración de vulnerabilidades de software. La base de datos de análisis debe actualizarse conjuntamente con las vacunas.
- El módulo de Firewall deberá contener, como mínimo, dos conjuntos de reglas:
  - Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas;
  - Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertas y protocolos podrán ser utilizados.
- Deberá tener módulo que habilite o no el funcionamiento de los siguientes dispositivos externos, como mínimo:
  - Discos de almacenamiento locales
  - Almacenamiento extraíble
  - Impresoras
  - CD/DVD
  - Drives de disquete
  - Modems
  - Dispositivos de cinta
  - Dispositivos multifuncionales
  - Lectores de smart card
  - Dispositivos de sincronización vía ActiveSync (Windows CE, Windows Mobile, etc.)
  - Wi-Fi
  - Adaptadores de red externos
  - Dispositivos MP3 o smartphones
  - Dispositivos Bluetooth



- Deberá de liberar acceso a un dispositivo específico y usuarios específicos por un período de tiempo específico, sin la necesidad de deshabilitar la protección, sin deshabilitar el gerenciamiento central o de intervención local del administrador en la máquina del usuario.
- Capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por usuario.
- Deberá tener capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por agendamiento.
- Deberá tener capacidad de configurar nuevos dispositivos por Class ID/Hardware ID
- Deberá tener capacidad de limitar el acceso a sitios de internet por categoría, por contenido (video, audio, etc.), con posibilidad de configuración por usuario o grupos de usuarios y agendamiento.
- Deberá tener capacidad de limitar la ejecución de aplicativos por hash MD5, nombre del archivo, versión del archivo, nombre del aplicativo, versión del aplicativo, fabricante/desarrollador, categoría (ej.: navegadores, gestor de descargas, juegos, aplicación de acceso remoto, etc.).
- Deberá tener capacidad de bloquear la ejecución de un aplicativo que esté en almacenamiento externo.
- Deberá tener capacidad de limitar el acceso de los aplicativos a recursos del sistema, como claves de registro y carpetas/archivos del sistema, por categoría, fabricante o nivel de confianza del aplicativo.
- Deberá tener capacidad de, en caso de epidemia, activar una política alternativa donde cualquier configuración pueda ser modificada, desde reglas de firewall hasta control de aplicativos, dispositivos y acceso a web.
- Deberá tener capacidad de, en caso de que la computadora cliente salga de la red corporativa, activar una política alternativa donde cualquier configuración pueda ser modificada, desde reglas de firewall hasta control de aplicativos, dispositivos y acceso a web.

#### **Capacidades de detección y respuesta para estaciones de trabajo (EDR)**

- La solución propuesta deberá integrar funcionalidades de Detección y Respuesta en Punto Final (EDR por sus siglas en inglés).
- El agente EDR debe estar integrado en la aplicación antivirus (en una única aplicación).
- Deberá soportar la integración con el servicio de reputación en la nube.
- Las soluciones EDR y Antivirus deberán tener una consola unificada para los administradores y analistas
- La plataforma de hardware donde se instala la solución EDR debe ser flexible para cualquier actualización, incluyendo interfaces de red, RAM y CPU
- Deberá tener la capacidad de forzar la ejecución del escaneo de IoC en todos los puntos finales con aplicaciones de equipo final instaladas.
- Deberá soportar la ejecución del escaneo IoC de acuerdo a una programación.
- Deberá soportar la importación de IoC de terceros en formato OpenIoC para su uso en el escaneo de la red.
- Deberá generar una tarjeta de alerta detallada relacionada con la amenaza detectada en los puntos finales.
- Una tarjeta de alerta deberá incluir al menos la siguiente información sobre la amenaza detectada:
  - Gráfico de la cadena de desarrollo de la amenaza (kill chain).
  - Información sobre el dispositivo en el que se detecta la amenaza (nombre, dirección IP, dirección MAC, lista de usuarios, sistema operativo).
  - Información general sobre la detección, incluido el modo de detección.
  - Cambios en el registro asociados a la detección.
  - Historial de la presencia de archivos en el dispositivo.
  - Acciones de respuesta realizadas por la aplicación.
- El gráfico de la cadena de desarrollo de la amenaza (kill chain) deberá proporcionar información visual sobre los objetos implicados en la alerta, por ejemplo, sobre los procesos clave en el dispositivo, las conexiones de red, las bibliotecas, el registro, etc.



- Una tarjeta de alerta deberá presentar una vista detallada sobre los artefactos del sistema y los datos relacionados con la alerta para el análisis de la causa raíz:
  - Generación de procesos.
  - Conexiones de red.
  - Cambios en el registro.
  - Descarga de objetos.
  - Objetos lanzados.
  - Etc.
- Deberá admitir la respuesta de la consola de gestión con un solo clic
- La solución deberá soportar al menos las siguientes acciones de respuesta que un administrador puede realizar cuando se detectan amenazas:
  - Impedir la ejecución de objetos:
    - Deberá soportar ambos modos:
      - registra los eventos sobre intentos de lanzamiento de objetos o apertura de documentos que cumplen los criterios de la prevención de ejecución, pero no bloquea el lanzamiento o la apertura de estos objetos.
      - bloquea el lanzamiento de los objetos o la apertura de los documentos que cumplen los criterios de las reglas de prevención de la ejecución.
    - Deberá soportar el bloqueo de objetos por hash (MD5 o SHA256) o por patrón de ruta.
    - Deberá soportar el bloqueo de ejecutables, scripts y documentos.
    - Deberá soportar la notificación al usuario sobre la opción de prevención.
  - Aislamiento de host.
    - Deberá proporcionar medios para aislar la máquina del resto de la red en caso de incidente de seguridad, preservando al mismo tiempo la comunicación controlada con el servidor de administración y gestión de los agentes.
    - Deberá soportar la creación de reglas de aislamiento de host personalizadas (es decir, añadiendo recursos de red particulares a la exclusión, por ejemplo, DNS o seleccionando perfiles predefinidos)
    - Deberá soportar la puesta en línea manual del host desde el aislamiento.
  - Deberá poder eliminar un objeto de un host o grupo de hosts.
  - Deberá poder obtener (descargar) un archivo de un host o grupo de hosts
  - Deberá poder terminar un proceso en el dispositivo.
  - Deberá poder poner en cuarentena un objeto
  - Deberá soportar la recuperación de objetos desde la cuarentena.
  - Deberá poder ejecutar un escaneo del sistema
  - Deberá poder realizar la ejecución de programa / proceso / comando remoto.
  - Deberá poder iniciar un escaneo loC para un grupo de hosts.
- La solución de EDR deberá contar con políticas unificadas, informes centralizados y ejecución de tareas dentro de una consola única para la gestión centralizada, basada en la nube o en la misma red.
- El servidor de gestión de la solución sugerido deberá tener la capacidad de enviar registros a servidores SIEM y SYSLOG.
- Deberá soportar la comunicación segura entre la consola de gestión y los puntos finales con el agente EDR
- Deberá soportar la gestión del agente EDR a través de la interfaz de línea de comandos
- Deberá tener una función/módulo incorporado para recoger los datos necesarios para la resolución de problemas, sin requerir un acceso físico al endpoint.
- Deberá tener un mecanismo de autoprotección para evitar la modificación de sus archivos/entradas de componentes del sistema, etc.
- Deberá permitir la creación de cuentas con diferentes roles que se utilicen para administrar la solución, sólo supervisar las alertas o revisar los cambios



- La actualización del servidor de administración no deberá requerir la instalación desde cero y la pérdida de la configuración, etc.
- La solución deberá poder enviar notificaciones por correo electrónico cuando se generen ciertos tipos de alertas de seguridad.
- La solución deberá admitir la realización de copias de seguridad y la restauración.
- Deberá ser capaz de trabajar en modo autónomo sin acceso a fuentes externas de información sobre amenazas.
- Deberá soportar la integración con un Sandbox con capacidad para escanear automáticamente los puntos finales y aplicar respuestas en caso de que la actividad sospechosa haya sido detectada por dicho Sandbox.

### **Cifrado**

La solución de seguridad para estaciones de trabajo deberá incluir funcionalidades de cifrado de información de acuerdo con las siguientes características:

- El acceso al recurso cifrado (archivo, carpeta o disco) debe ser garantizado aún en caso de que el usuario haya olvidado la contraseña, a través de procedimientos de recuperación.
- Utilizar, como mínimo, un algoritmo AES con clave de 256 bits.
- Deberá tener capacidad de cifrar completamente el disco duro de la máquina, agregando un ambiente de preboot para autenticación del usuario.
- Deberá tener capacidad de utilizar Single Sign-On para la autenticación de preboot.
- Deberá permitir crear varios usuarios de autenticación preboot.
- Deberá tener capacidad de crear un usuario de autenticación preboot común con una contraseña igual para todas las máquinas a partir de la consola de manejo.
- Deberá tener capacidad de cifrar drives extraíbles de acuerdo con una regla creada por el administrador, con las opciones:
- Deberá poder cifrar solamente los archivos nuevos que sean copiados para el disco extraíble, sin modificar los archivos ya existentes.
- Deberá poder cifrar todos los archivos individualmente.
- Deberá poder cifrar el dispositivo entero, de manera que no sea posible listar los archivos y carpetas almacenadas.
- Deberá poder cifrar el dispositivo en modo portátil, permitiendo acceder a los archivos en máquinas de terceros a través de una contraseña.
- Deberá tener capacidad de seleccionar carpetas y archivos (por tipo, o extensión) para ser cifradas automáticamente. En esta modalidad, los archivos deben estar accesibles para todas las máquinas gestionadas por la misma consola de manera transparente para los usuarios.
- Deberá tener capacidad de crear reglas de exclusiones para que ciertos archivos o carpetas nunca sean cifrados.
- Deberá tener capacidad de seleccionar aplicaciones que pueden o no tener acceso a los archivos cifrados.

### **Compatibilidad**

Las funcionalidades de protección antivirus y antimalware, así como de EDR, deberán de ser compatibles con los siguientes sistemas operativos:

- Windows 7 Home / Professional / Ultimate / Enterprise Service Pack 1 or later;
- Windows 8 Professional / Enterprise;
- Windows 8.1 Professional / Enterprise;
- Windows 10 Home / Pro / Pro for Workstations / Education / Enterprise;
- Windows 11.

Las funciones de cifrado deberán de ser compatibles con los siguientes sistemas operativos:

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**





- Microsoft Windows 10 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 10 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 8.1 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 8.1 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 8 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 8 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 7 Professional x86 / x64 SP1 o superior
- Microsoft Windows 7 Enterprise / Ultimate x86 / x64 SP1 o superior
- Microsoft Windows 7 Professional x86 / x64
- Microsoft Windows 7 Enterprise / Ultimate x86 / x64
- Microsoft Windows Vista x86 / x64 SP2 o superior
- Microsoft Windows XP Professional SP3

### Instalación de la solución

- El proveedor adjudicado deberá presentar un plan de trabajo 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, el cual deberá contener los tiempos considerados para el aprovisionamiento de la infraestructura, ventanas de mantenimiento para realizar la instalación de la infraestructura en cada uno de los sitios requeridos, actividades de configuración y alta de las consolas de la plataforma, entre otras actividades de instalación; dicho plan deberá ser validado por el personal de LICONSA.
- El alcance de la etapa de instalación, configuración y puesta a punto será el siguiente:
  - Instalación en sitio de cada una de las consolas de administración de la solución en las oficinas que correspondan.
  - Despliegue del total de los agentes dentro de los primeros 60 (sesenta) días naturales a partir de la notificación del fallo correspondiente.
  - Validación de conectividad y reporte de agentes.
  - Configuración vía remota de los parámetros base de seguridad de la plataforma a través de sus consolas centrales. (esta configuración base deberá ser aprobada por el personal de LICONSA).
- La fase de instalación y configuración de la totalidad de la solución requerida para el servicio deberá completarse dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la liberación de la notificación del fallo correspondiente de emitida por parte de LICONSA.
- El hardware requerido para la instalación de la consola central de administración podrá ser provisto por LICONSA si cuenta con disponibilidad de este, en caso contrario, deberá ser provisto por el proveedor.
- Al final de esta etapa, el proveedor deberá presentar una memoria técnica de la misma.
- El proveedor deberá impartir una transferencia de conocimiento sobre la instalación y operación de la infraestructura de seguridad estaciones de trabajo a 5 (cinco) miembros del personal de LICONSA. Esta deberá ser impartida por el personal del proveedor, encargado de la operación de la infraestructura correspondiente.
- El término de esta transferencia de conocimiento el personal de LICONSA contará con los elementos técnicos para continuar y concluir la instalación de la totalidad de los agentes.

### Información de ciberinteligencia

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 109 de 208





Como parte del servicio, el proveedor debe entregar reportes relacionados con las amenazas en el ciberespacio que pudieran poner en riesgo e impactar a la operación de LICONSA.

#### **Características Requeridas:**

- Revisar periódicamente la situación de LICONSA que le permita contar con un reporte completo sobre las ciberamenazas (vulnerabilidades reportadas, amenazas, grupos de atacantes en la región, entre otros) que le puedan afectar, incluyendo información sobre vectores de ataque y TTPs. Lo anterior, con relación a los principales activos informáticos de LICONSA, definidos por el personal de esta durante la etapa de implementación del servicio.
- El proveedor deberá integrar dentro del reporte mensual una sección donde documente toda la actividad y eventos relacionados con amenazas críticas durante dicho período, así como las recomendaciones generales para su prevención y eventual atención.

#### **6.5. Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo**

Para cada una de las tecnologías (hardware y software) que el proveedor integre para la entrega de los servicios administrados del contrato, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- El Proveedor debe brindar soporte técnico durante la vigencia del contrato, en un esquema 24x7x365, contando con asistencia telefónica y, en caso necesario en sitio, para la atención de fallas, problemas o soporte técnico de segundo nivel sobre la solución integrada para la entrega del servicio.
- Para ello debe contar con personal técnico capacitado y certificado por el fabricante correspondiente.
- Los especialistas calificados del Proveedor deben proporcionar el soporte técnico en sitio y remoto, como mínimo debe realizar las siguientes actividades:
  - Solución de incidentes, fallas y problemas de hardware y software, que afecten el servicio.
  - El ingeniero de soporte técnico recibirá de la mesa de ayuda del proveedor los reportes de incidentes y/o fallas que deben ser atendidos en este nivel de soporte. Conforme a la prioridad del problema y su categoría, el ingeniero de soporte técnico en sitio y remoto asignará al o a los especialistas calificados necesarios para restablecer el servicio con base a los niveles de servicio establecidos.
  - El ingeniero de soporte técnico mantendrá el monitoreo y supervisión permanente a fin de garantizar que la atención se efectúe de manera correcta dando cumplimiento a los niveles de servicio establecidos.
- El proveedor debe proporcionar los procedimientos y formatos en idioma español necesarios para el soporte técnico en sitio y remoto.
- El proveedor debe proporcionar a su personal de soporte técnico en sitio y remoto las herramientas de hardware, accesorios, manuales, cursos de actualización y software indispensables para cumplir con las características del servicio.
- En caso de requerir la instalación de una refacción o elemento de hardware o software de respaldo, el Proveedor asegurará que éstas tengan características similares o superiores a las del componente afectado, cumpliendo en todo momento con los niveles de servicio requeridos y establecidos en este anexo.
- Al término de la atención del incidente o falla, el ingeniero de soporte técnico se debe encargar de revisar todos y cada uno de los reportes físicos de servicio, verificando que estos, así como los



registros de la mesa de ayuda estén debidamente documentados y actualizados, que permitan generar los estadísticos que el administrador del servicio de SOC de LICONSA le solicite.

- El proveedor también será el responsable de realizar el escalamiento con el fabricante para recibir soporte de tercer nivel en caso de que la falla lo requiera, haciendo el seguimiento puntual del incidente hasta su total solución.
- Todos los elementos de hardware y software integrados al servicio y suministrados por el proveedor deberán contar con acceso al soporte técnico por parte del fabricante a través de su SOC.
- Será responsabilidad del proveedor programar y realizar las actividades de mantenimiento preventivo a los componentes tecnológicos de hardware y software integrados para la entrega de los servicios del Contrato.

## 6.6. Entregables

Como parte de los componentes del Servicio, el proveedor deberá presentar en tiempo y forma los siguientes entregables.

### Componente 1: Servicio Administrado de Implementación y Administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

Número	Descripción del Entregable	Plazo de Entrega
1	Plan de trabajo de implementación y desarrollo	10 días naturales posterior a la notificación del fallo.
2	Reporte mensual de avance del servicio	10 días naturales del mes posterior al reportado.
3	Reporte de sesiones de transferencia de conocimiento	10 días naturales posteriores al fin de la actividad.
4	Memoria técnica del cierre del servicio	10 días naturales del mes posterior al cierre del servicio.

### Componente 2: Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades y Amenazas

Número	Descripción del Entregable	Plazo de Entrega
1	Plan de trabajo de implementación de análisis de vulnerabilidades y PP	10 días naturales posterior a la notificación del fallo.
2	Reporte de resultados de AdV y PP	10 días naturales después del fin de la actividad.
3	Reporte mensual de actividades y resultados del componente	10 días naturales del mes posterior al reportado
4	Tablero de Gestión del Programa de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos.	10 días naturales del mes posterior al reportado.
5	Memoria técnica del cierre del servicio	10 días naturales del mes posterior al cierre del servicio.





**Componente 3: Servicio Administrado de Awareness**

Número	Descripción del Entregable	Plazo de Entrega
1	Plan de trabajo de actividades de concientización	10 días naturales posterior a la notificación del fallo.
2	Materiales de concientización	10 días naturales del bimestre.
3	Reporte mensual de actividades y resultados del componente	10 días naturales del mes posterior al reportado.
4	Memoria técnica del cierre del servicio	10 días naturales del mes posterior al cierre del servicio.

**Componente 4: Servicio Administrado de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo**

Número	Descripción del Entregable	Plazo de Entrega
1	Plan de trabajo de implementación de la solución de EDR y de Servicio Administrado	10 días naturales posterior a la notificación del fallo.
2	Procesos operativos del Servicio Administrado	10 días naturales posterior a la notificación del fallo.
3	Licenciamiento de la solución EDR	20 días naturales posterior a la notificación del fallo.
4	Reporte de incidente	10 días naturales después del cierre del incidente.
5	Reporte mensual de actividades y resultados del componente (implementación de solución y gestión de Servicio Administrado).	10 días naturales del mes posterior al reportado.
6	Memoria técnica de implementación de solución	10 días naturales después de la finalización de las actividades.
7	Memoria técnica del cierre del servicio	10 días naturales del mes posterior al cierre del servicio.

**6.7. Niveles de Servicio**

A continuación, se presentan los diferentes niveles de servicio requeridos para los componentes de los componentes del Servicio.

**a. Disponibilidad de los Servicios**

Concepto	Nivel de servicio	Base de medición







Servicio Administrado de Implementación y Operación del Modelo de Gestión de Seguridad de la Información	99.0%	Evaluación bajo un esquema de operación de 5 x 12.
Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos	99.0%	Evaluación bajo un esquema de operación de 5 x 12.
Servicio Administrado de Awareness	99.0%	Evaluación bajo un esquema de operación de 5 x 12.
Servicio Administrado de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo	99.0%	Evaluación bajo un esquema de operación de 7 x 24.

**b. Atención de solicitudes**

Para efectos del servicio de atención a solicitudes e incidentes se considera:

- **Tiempo de atención:** Este tiempo es el que transcurre desde que el personal de LICONSA o del proveedor reporta una solicitud a la mesa de ayuda del proveedor de servicio y ésta le asigna un número de reporte.
- **Tiempo de respuesta:** Este tiempo es el que transcurre desde que el reporte se asigna a un ingeniero hasta el inicio de las acciones de respuesta del reporte.
- **Tiempo de atención en sitio:** Este tiempo es el que tiene el ingeniero para llegar a sitio una vez que se determina que es indispensable su presencia y depende de la prioridad del reporte.

Los niveles de servicios para la atención y respuesta de solicitudes requeridas para cada uno de los servicios que integran el presente anexo consideran la atención vía telefónica, correo electrónico o herramienta de mesa de ayuda:

Concepto	Nivel de servicio
Tiempo de atención de solicitud	30 minutos
Tiempo de respuesta telefónica	60 minutos
Tiempo de respuesta en sitio (dentro de la Ciudad de México)	12 horas





Tiempo de respuesta en sitio (fuera de la Ciudad de México)	72 horas
---	----------

**c. Atención de incidentes de operación y solución de problemas**

La atención de incidentes y problemas se establecerá con base en la siguiente descripción de prioridades:

**Prioridad 1:** Estos son incidentes que impiden la continuidad de la operación de LICONSA o eventos que causan la interrupción total en la operación.

Por ejemplo: Un dispositivo o servicio que no funciona, funcionalidad crítica no disponible o que cause afectación en el desempeño de la plataforma en general.

**Prioridad 2:** Estos incidentes afectan parte de la funcionalidad principal o eventos que causan una interrupción parcial en la operación.

Por ejemplo: Un servicio o dispositivo con funcionamiento que se encuentra degradado, el servicio se encuentra afectado a causa de errores de la operación.

**Prioridad 3:** Estos son incidentes menores que no interrumpen la operación, eventos que causan una afectación mínima en la operación, pueden tratarse, incluso, de preguntas y dudas de carácter técnico sobre la operación.

Por ejemplo: El servicio o dispositivo tiene un registro, una alarma preventiva que no afecta a la operación fundamental del mismo ni compromete seriamente la operación de los servicios; preguntas, validaciones o dudas de las plataformas, donde no es afectada la operación.

Concepto	Nivel de servicio
Tiempo de solución a incidentes reportados de Prioridad 1	Tiempo de respuesta de hasta 6 horas
Tiempo de solución a incidentes reportados de Prioridad 2	Tiempo de respuesta de hasta 12 horas
Tiempo de solución a incidentes reportados de Prioridad 2	Tiempo de respuesta de hasta 48 horas

**d. Entregables.**

Concepto	Nivel de servicio
Planes de trabajo de la etapa de instalación, implementación y liberación.	10 días naturales después de la notificación del fallo.





Reportes mensuales de operación.	10 días naturales a mes vencido.
Reportes de Análisis de Vulnerabilidades y pruebas de penetración	10 días naturales después del fin de las actividades.
Material de Comunicación Institucional de Concientización	10 primeros días naturales de cada bimestre.
Reportes bajo demanda	5 días naturales después de la recepción de la solicitud.
Memorias técnicas de cierre de servicios	10 días naturales después del cierre del servicio.

**e. Instalación, configuración y documentación de la solución.**

Concepto	Nivel de servicio
Implementación y puesta en operación de la infraestructura requerida para dar soporte a cada uno de los servicios del contrato. Con la firma del personal de LICONSA en el documento de entrega correspondiente y minuta de aceptación de la solución.	La totalidad de agentes dentro de los primeros 60 (sesenta) días naturales posteriores a la liberación de la orden de servicio.
Documentación Técnica de la configuración final de la solución.	10 días naturales posteriores a la fecha de término de la implementación y puesta en operación de la consola central.

**f. Activación de los servicios de Soporte Técnico.**

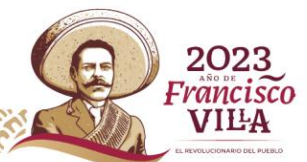
Concepto	Nivel de servicio
Implementación y puesta en operación de los servicios de soporte técnico de la infraestructura instalada.	15 días naturales posteriores la entrega de la solución

**7. Lineamiento Generales para la Instalación Entrega de los Servicios.**

Los servicios que integran el contrato deberán cumplir con los siguientes criterios:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





- El proveedor deberá proporcionar los recursos técnicos y humanos especializados para realizar las actividades involucradas en los Servicios Administrados Especializados de Seguridad de la Información y Ciberseguridad; así como para la elaboración de la documentación requerida como parte de la ejecución de las actividades y seguimiento general del proyecto.
- El proveedor deberá proporcionar todo el equipamiento, la instalación, configuración para la puesta en marcha de cada uno de los componentes de hardware y software; así como la afinación, depuración y el mantenimiento de estos durante la vigencia del contrato, en el entendido de que todos los equipos y licenciamientos requeridos formarán parte de los Servicios requeridos por LICONSA.
- La totalidad de los componentes tecnológicos de hardware, software, licenciamientos y/o suscripciones requeridas para la entrega los servicios, deberán ser nuevos, de propósito específico, de línea y de última generación liberada en México por parte de los fabricantes, no deberán ser remanufacturados y deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas para cada uno de los servicios descritos en el presente Anexo Técnico, los cuales serán propiedad del proveedor (con excepción de la solución de EDR, que será propiedad de LICONSA), y deberán ser retirados al final de la vigencia del contrato.
- Los domicilios de instalación de los componentes de cada uno de los servicios que integran se harán del conocimiento del proveedor prestador del servicio posterior a la notificación del fallo.
- El proveedor deberá seguir los procesos de entrada a almacén de equipamiento y licenciamiento bajo los cuales se rige LICONSA y los cuales le serán comunicados después de la firma del contrato.
- El proveedor deberá entregar cada uno de los componentes (hardware y software) requeridos en función de las órdenes de servicio correspondientes y los tiempos de entrega estipulados en la descripción de cada servicio.
- Cada uno de los componentes entregados por el proveedor deberán cumplir con las especificaciones técnicas determinadas por LICONSA en el presente anexo. De no ser así, no podrán ser aceptadas para su ingreso a LICONSA.
- El proveedor será responsable de aprovisionar elementos como:
  - Herramienta y accesorios necesarios para la instalación de componentes (hardware) de servicio.
  - Transportación para la entrega en la dirección que determine LICONSA.
  - Personal para la instalación y puesta a punto de los componentes (Hardware y software) en sitio o vía remota, según aplique.
- LICONSA proporcionará la toma de corriente eléctrica, nodo de red y espacio necesario en su centro de datos u otras ubicaciones correspondientes, para instalar la infraestructura tecnológica de seguridad propuesta por el proveedor. Así mismo, LICONSA proporcionará el espacio físico de trabajo, acceso a toma de corriente eléctrica y nodo de red para que el personal del proveedor asignado a labores en sitio pueda desarrollarlas de manera adecuada.
- Los componentes de cada servicio que deban operar en la red de LICONSA, deberán configurarse de manera segura siguiendo las mejores prácticas correspondientes.
- Para los componentes de cada servicio que deban operar en la red de LICONSA, deberá entregarse instalado y en operación el hardware y el software correspondiente; así como aplicado el licenciamiento para la ejecución de las funcionalidades requeridas.
- Todo el licenciamiento, suscripciones, software o herramientas de apoyo que el proveedor utilice para proporcionar los servicios deberán ser en sus versiones más recientes, por lo que se deberá considerar sus actualizaciones durante la vigencia del contrato.



- La configuración y atención de requerimientos para la operación de los equipos y herramientas de software y hardware utilizadas por el proveedor para brindar los Servicios serán realizadas por su propio personal y deberán ser acordes con los niveles de servicio establecidos.
- El proveedor será responsable de todas las actividades de instalación, configuración, puesta a punto de la solución para su entrega en operación a LICONSA.
- La puesta en operación del servicio propuesta deberá estar apegada a los lineamientos, políticas y procedimientos que rijan en LICONSA, relativos a seguridad de la información y la normatividad vigente que LICONSA defina.
- La conectividad entre los componentes del servicio instalados en la red de LICONSA y el SOC del proveedor deberá realizarse a través de un mecanismo de conectividad VPN, sin que esto represente un costo adicional para LICONSA. Este mecanismo de conectividad y todas las comunicaciones que impliquen información sensible para LICONSA, deberán operar en apego a los lineamientos de seguridad determinados por LICONSA y a las mejores prácticas correspondientes.
- El proveedor deberá entregar una memoria técnica por cada componente instalado en la red de LICONSA.
- Esta memoria técnica deberá ser entregada al personal de LICONSA dentro de los 10 días posteriores a la conclusión de la instalación y puesta a punto del componente, en un documento que establezca las condiciones bajo las cuales se operará cada componente, para aprobación por parte del personal correspondiente.
- Será responsabilidad del proveedor solucionar todos los incidentes de operación que involucren los componentes integrados para la provisión de los Servicios contratados y deberá documentar las actividades realizadas como parte de la solución.

## 8. Lineamientos generales para la operación de los servicios

Los Servicios Administrados Especializados de Seguridad de la Información y Ciberseguridad deberán ser operados dentro de un ciclo de vida que contemple las siguientes etapas:

**Etapas I. Implementación y liberación.** – En esta etapa en cada servicio se llevará a cabo la instalación, configuración y liberación todos los componentes tecnológicos que darán soporte a los servicios; el levantamiento y/o identificación de los activos críticos que soportan los procesos sustantivos de LICONSA; la alineación de los procesos operativos que regirán a cada uno de los servicios, entre otras actividades. Así mismo, en esta etapa se realizará la validación de cada uno de los elementos y componentes que integran a cada servicio y se liberará el inicio de su operación previo acuerdo y autorización del personal de LICONSA.

**Etapas II. Operación.** – Gestión continua de cada uno de los procesos definidos para cada uno de los servicios que se integran en el Contrato. Como parte de esta fase, se considera la gestión continua de los componentes tecnológicos (Hardware y Software) que dan soporte a los servicios, procurando los niveles de disponibilidad y seguridad requeridos en alineación con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de LICONSA. Esta etapa contempla, también, el proceso de reporte de cada uno de los servicios y la gestión continua y actualización del Tablero de Gestión del Programa de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos

**Etapas III. Cierre.** – Esta etapa está compuesta por todas las actividades de transferencia de la operación de los servicios o conclusión de estos (según aplique en su momento). En este proceso se contempla la entrega de toda la evidencia correspondiente a la gestión de cada uno de los servicios, los procesos de



mejora continua implementados, los resultados de los controles aplicados, la madurez del proceso de gestión de vulnerabilidades, amenazas y riesgos, los resultados de los procesos de concientización, entre otros.

El proveedor deberá generar y entregar la evidencia documental necesaria que compruebe la entrega del servicio en cada etapa con base en lo establecido en el presente anexo técnico.

Con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo de los servicios del contrato, asegurando el cumplimiento de cada uno de los requerimientos planteados por LICONSA en este Anexo Técnico, el proveedor deberá asignar a un Administrador del Proyecto como contacto principal para LICONSA. Este Administrador de Proyecto será el encargado del diseño, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del plan de trabajo y la ruta crítica de los servicios en cada una de sus etapas, mediante el seguimiento puntual con los responsables designados, asegurando el cumplimiento del alcance de los servicios y entregables del contrato.

De igual manera, el proveedor deberá asignar a un Líder Técnico General del Servicio el cual esté a cargo de la coordinación de las actividades de todos los responsables y especialistas de cada uno de los servicios del Contrato. El Líder Técnico General del Servicio será el responsable de coordinar las actividades técnicas durante la implementación, liberación y operación de los servicios y coordinará el proceso escalamiento y comunicación de eventos e incidentes operativos y de seguridad a partir de los procesos operativos y planes de comunicación previamente validados en conjunto con el personal de LICONSA.

### **Etapas I. Implementación y liberación.**

Como parte de la etapa de implementación y liberación, el proveedor que resulte ganador deberá tomar en consideración y cumplir con los siguientes requerimientos:

- Convocar y realizar una junta inicial del proyecto (o kick off) con el personal de LICONSA, donde presente los objetivos, metas, recursos del proyecto y las actividades específicas a realizar para el cumplimiento de cada uno de los servicios.
- Desarrollar, presentar, gestionar y supervisar el Plan de Trabajo de implementación y operación de los servicios que integran el contrato. Previo a su implementación, este plan deberá ser aprobado por personal técnico de LICONSA. El plan de trabajo deberá ser actualizado de forma periódica, considerando los acuerdos o desviaciones que se presenten durante la implementación y/o ejecución de los servicios.
- Presentar reportes periódicos de seguimiento en formato electrónico donde el proveedor deberá informar los avances y posibles desviaciones al plan de trabajo.
- Matriz de riesgos del proyecto: Reporte que describa los riesgos que se pueden presentar durante la instalación, configuración y/o actualización de la infraestructura tecnológica.
- Reporte de control de cambios, el cual deberá contener la información relacionada con los cambios o actualizaciones realizadas en cada uno de los servicios.
- Todos los reportes generados deberán ser entregados en formato digital a menos que LICONSA explícitamente solicite la impresión de alguno de ellos.

Esta fase, en general, tendrá una duración máxima de 60 (sesenta) días naturales a partir de la notificación del fallo correspondiente. El proveedor deberá realizar la instalación, configuración, las pruebas del correcto funcionamiento y puesta en marcha de las soluciones tecnológicas que integran los Servicios Administrados



Especializados de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y conforme a un plan de trabajo la instalación de todos los componentes de las tecnologías ofertadas que así lo requieran, llevar a cabo la aplicación de políticas de línea base y mejores prácticas de seguridad de la información.

El proveedor deberá considerar que para esta etapa de implementación de infraestructura de las soluciones tecnológicas que integran los Servicios, la infraestructura tecnológica deberá estar instalada en el rack correspondiente (cuando aplique), energizada, conectada a red, con sistema operativo y aplicativos actualizados; para el caso de las soluciones en la nube, estas deberán estar correctamente configuradas y funcionales, estas actividades serán validadas por LICONSA. En cada caso, el proveedor deberá entregar una memoria técnica detallada de la instalación y configuración para cada una de las soluciones.

## **Etapa II. Operación**

Durante esta fase, el proveedor, a través del personal y los recursos asignados, deberá llevar a cabo todas las actividades de monitoreo, recolección de información, gestión, evaluación, análisis, soporte, actualización y reporte, asociadas a los distintos servicios que integran el Contrato. Esta etapa iniciará a partir culmine la etapa de implementación y continuará hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

Durante la etapa de Operación, el proveedor deberá apegarse a los siguientes aspectos:

- Desarrollar cada una de las actividades relacionadas con la operación de los servicios en cumplimiento de los acuerdos de servicio establecidos, en alineación con lo establecido en el SGSI de LICONSA y siguiendo las mejores prácticas de operación y seguridad en beneficio de LICONSA.
- Cumplir con cada uno de los requisitos técnicos y operativos definidos para cada uno de los servicios del contrato.
- Mantener una comunicación activa y efectiva con el personal de LICONSA para garantizar la adecuada toma de decisiones para el correcto funcionamiento de los servicios.
- Seguir los procedimientos de seguridad correspondientes en el levantamiento, manejo y resguardo de información de procesos, usuarios y activos de LICONSA.
- Para los servicios que sea requerido:
  - Llevar un registro preciso de las solicitudes de servicio (tickets) generados por el personal de LICONSA, durante todo el ciclo de vida de cada solicitud.
  - Llevar un registro preciso de los incidentes de operación y/o de seguridad, identificados a través de la operación de los servicios, del reporte del personal de LICONSA o de cualquier otra vía.
  - Seguir los procesos de escalamiento de solicitudes e incidentes cuando estos rebasen las capacidades técnicas de alguna de las líneas de atención del personal del proveedor.
  - Mantener un contacto directo y permanente con el fabricante en el seguimiento de cualquier solicitud o incidente escalado.
- El proveedor deberá documentar y presentar un entregable mensual de cada uno de los servicios cubriendo, al menos, los siguientes criterios:
  - **Servicio Administrado de Implementación y Administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).**



- Reporte de la actualización del nivel de madurez de seguridad de la información de LICONSA.
- Reporte de la actualización de la estrategia y resultados del análisis y gestión de riesgos de seguridad de la información.
- Reporte de la actualización del programa de implementación del sistema de gestión de seguridad de la información.
- **Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades y Amenazas**
  - Resumen de cada una de las vulnerabilidades y amenazas reportadas y analizadas en el periodo.
  - Resumen de las recomendaciones y actividades de remediación planeadas para la gestión del riesgo.
  - Última actualización del Tablero de Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos.
- **Servicio Administrado de Awareness**
  - Resumen de las actividades de concientización implementadas en el periodo.
  - Resultados de las evaluaciones aplicadas a usuarios finales y a personal técnico durante el periodo.  
Recomendaciones para la mejora continua en el proceso de concientización de usuarios finales y personal técnico.
- **Servicio Administrado de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo**
  - Reporte de disponibilidad de las consolas de administración de la solución de Antivirus y EDR implementada para la entrega del servicio.
  - Resumen de la gestión de cuarentenas de la solución de Antivirus y EDR.
  - Resumen de las solicitudes de servicio registradas en el periodo. En este resumen se deberá indicar fecha y hora de la solicitud, la causa de la solicitud, el estatus de la solicitud, el resultado de esta, datos del solicitante de LICONSA y/o del proveedor y tiempo de atención.
  - Resumen de los incidentes de operación y/o seguridad registrados en el periodo. En este resumen se deberá incluir: fecha y hora de identificación del incidente, la naturaleza del incidente, el estatus del incidente, la causa identificada, la solución aplicada, el impacto registrado y la recomendación para evitar su repetición.
- Estos reportes mensuales deberán ser entregados en formato digital (a menos que se indique lo contrario) al Administrador del Contrato por parte de LICONSA, dentro de los primeros 15 (diez) días naturales posteriores al cierre del mes reportado.
- El personal de LICONSA podrá solicitar reportes bajo demanda relacionados con los siguientes temas:
  - Disponibilidad de la infraestructura asociada a un servicio.







- Reportes de incidentes.
  - Reportes de desempeño y seguridad.
  - Reportes de actividad de usuarios relacionada con la plataforma de EDR.
- Estos reportes deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud por parte del personal autorizado por LICONSA.

### **Etapa III. Cierre de Contrato.**

Esta etapa se desarrollará durante los últimos 30 (treinta) días de operación de los servicios. En ella, el proveedor deberá de desarrollar las actividades correspondientes a la transición y entrega de información asociada a cada uno de los componentes que integran los Servicios al personal de LICONSA o a quien este designe; el entregable correspondiente deberá presentarse en formato electrónico (en formato Word) a entera satisfacción del personal designado; este entregable cual deberá incluir al menos:

- Documentación actualizada de la implementación y administración del SGSI de LICONSA.
- Resumen de las actividades implementadas a través del Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades y Amenazas, incluyendo la última actualización del Tablero Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos.
- Resumen de las actividades de awareness implementadas a lo largo del servicio incluyendo un reporte de evolución de la concientización del personal a lo largo de la vigencia de este.
- Resumen de los principales eventos e incidentes de operación y seguridad atendidos y solucionados durante la vigencia del contrato.
- Recomendaciones para la continuidad del proceso de madurez de los servicios del contrato.

Al concluir esta etapa, el proveedor deberá retirar toda la infraestructura empleada para la entrega del servicio que sea única y exclusivamente de su propiedad y deberá destruir toda la información que le haya sido proporcionada por LICONSA durante la vigencia del contrato.

### **9. Visita al Centro de Operaciones de Seguridad del Proveedor.**

El personal del área técnica de LICONSA se reserva el derecho de realizar durante el proceso de licitación, visitas al Centro de Operaciones de Seguridad de los proveedores para verificar que se cumplan los requerimientos solicitados en el presente documento. La notificación de la visita se realizará con 5 días hábiles de anticipación vía correo electrónico y/o telefónica.

### **10. Penas y Deducciones**

El incumplimiento por parte del proveedor ganador de los acuerdos de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en las siguientes tablas.

#### **a. Disponibilidad de los Servicios**



Concepto	Nivel de servicio	Base de medición	Deducciones
Servicio Administrado de Implementación y Administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).	99.0%	Evaluación bajo un esquema de operación de 5 x 12.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual de este servicio, por cada decimal debajo del SLA, por causas imputables al proveedor.
Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades y Amenazas	99.0%	Evaluación bajo un esquema de operación de 5 x 12.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual de este servicio, por cada decimal debajo del SLA, por causas imputables al proveedor.
Servicio Administrado de Awareness	99.0%	Evaluación bajo un esquema de operación de 5 x 12.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual de este servicio, por cada decimal debajo del SLA, por causas imputables al proveedor.
Servicio Administrado de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo	99.0%	Evaluación bajo un esquema de operación de 7 x 24.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual de este servicio, por cada decimal debajo del SLA, por causas imputables al proveedor.

**b. Atención de solicitudes.**

Concepto	Nivel de servicio	Deducción
Tiempo de atención de solicitud	30 minutos	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por solicitud no atendida en el tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.
Tiempo de respuesta telefónica	45 minutos	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por solicitud no atendida en el

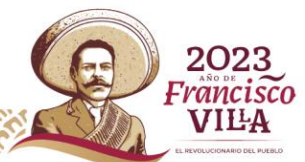




		tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.
Tiempo de respuesta en sitio (dentro de la Ciudad de México)	6 horas	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por solicitud no atendida en el tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.
Tiempo de respuesta en sitio (fuera de la Ciudad de México)	72 horas	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por solicitud no atendida en el tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.

**c. Atención de incidentes de operación y solución de problemas**

Concepto	Nivel de servicio	Deducciones
Tiempo de solución a incidentes reportados de Prioridad 1	Tiempo de respuesta de hasta 6 horas	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por incidente no resuelto en el tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.
Tiempo de solución a incidentes reportados de Prioridad 2	Tiempo de respuesta de hasta 12 horas	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por incidente no resuelto en el tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.
Tiempo de solución a incidentes reportados de Prioridad 2	Tiempo de respuesta de hasta 24 horas	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por incidente no resuelto en el tiempo establecido en el SLA,





		por causas imputables al proveedor.
--	--	-------------------------------------

**d. Tiempos de respuesta a incidentes de ciberseguridad**

Concepto	Nivel de servicio	Deducciones
Primera respuesta	Tiempo de respuesta de hasta 60 minutos Se deberá hacer la asignación al responsable de la respuesta al incidente y deberá de comenzar la documentación de la bitácora del incidente.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por día natural de retraso en la resolución del incidente con respecto al tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.
Validación de Alertas y Triage	Tiempo de respuesta de hasta 120 minutos Se deben evaluar parámetros contextuales, realizar un análisis inicial de las causas probables y la determinación del escalamiento.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por día natural de retraso en la resolución del incidente con respecto al tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.
Análisis de Incidentes	Tiempo de respuesta de hasta 6 horas. Se deben determinar las acciones de contención a implementar.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por día natural de retraso en la resolución del incidente con respecto al tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.
Contención	Tiempo de respuesta de hasta 24 horas. Se deben implementar las medidas de contención y determinar las acciones de erradicación.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por día natural de retraso en la resolución del incidente con respecto al tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.

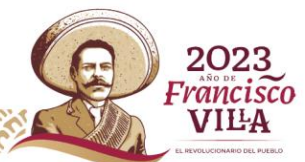




Erradicación	Tiempo de respuesta de hasta 72 horas. Se deben implementar las acciones de erradicación, recabar la evidencia para la determinación de la causa raíz del incidente y determinar las actividades de recuperación.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por día natural de retraso en la resolución del incidente con respecto al tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.
Recuperación	Tiempo de respuesta de hasta 96 horas. Se deben de implementar y acompañar (dependiendo de la infraestructura afectada) las actividades de recuperación del estado base de operación.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por día natural de retraso en la resolución del incidente con respecto al tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.
Lecciones aprendidas	15 días posteriores a mes vencido. Se deberá convocar, dar seguimiento y documentar la(s) sesión(es) de lecciones aprendidas relacionadas con el incidente.	1% de deducción sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por día natural de retraso en la resolución del incidente con respecto al tiempo establecido en el SLA, por causas imputables al proveedor.

**e. Entregables.**

Concepto	Nivel de servicio	Pena Convencional
Planes de trabajo de la etapa de instalación, implementación y liberación.	10 días naturales después de la notificación del fallo.	1% de pena convencional sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por cada día natural de retraso en la entrega del documento correspondiente.
Reportes mensuales de operación.	10 días naturales a mes vencido.	1% de pena convencional sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por cada día natural de retraso en la entrega del documento correspondiente.
		1% de pena convencional sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por cada día natural





Reportes de Análisis de Vulnerabilidades y pruebas de penetración	10 días naturales después del fin de las actividades.	de retraso en la entrega del documento correspondiente.
Material de Comunicación Institucional de Concientización	10 primeros días naturales de cada bimestre.	1% de pena convencional sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por cada día natural de retraso en la entrega del documento correspondiente.
Reportes bajo demanda	5 días naturales después de la recepción de la solicitud.	1% de pena convencional sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por cada día natural de retraso en la entrega del documento correspondiente.
Memorias técnicas de cierre de servicios	150días naturales después del cierre del servicio.	1% de pena convencional sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por cada día natural de retraso en la entrega del documento correspondiente.

**f. Instalación, configuración y documentación de la solución.**

Concepto	Nivel de servicio	Pena Convencional
Implementación y puesta en operación de la infraestructura requerida para dar soporte a cada uno de los servicios del contrato. Con la firma del personal de LICONSA en el documento de entrega correspondiente y minuta de aceptación de la solución.	La totalidad de agentes dentro de los primeros 60 (sesenta) días naturales posteriores a la liberación de cada orden de servicio.	1% de pena convencional sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por cada día natural de retraso en la entrega de la infraestructura correspondiente.
Documentación Técnica de la configuración final de la solución y minuta de aceptación de la solución.	10 días naturales posteriores a la fecha de término de la implementación y puesta en operación de la consola central.	1% de pena convencional sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por cada día natural de retraso en la





		entrega de la infraestructura correspondiente.
--	--	--

**g. Activación de los servicios de Soporte Técnico.**

Concepto	Nivel de servicio	Penal Convencional
Implementación y puesta en operación de los servicios de soporte técnico de la infraestructura instalada.	15 días naturales posteriores la entrega de la solución.	1% de penal convencional sobre el costo de la facturación mensual del servicio afectado, por cada día natural de retraso en la activación de los servicios de soporte técnico de la infraestructura correspondiente.

En caso de que las deducivas rebasen el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato y se podrá hacer efectiva la fianza de garantía de incumplimiento del contrato.

En su caso, cada factura deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago, por concepto de penales convencionales y/o deducivas que se efectúe a favor de LICONSA en la cuenta que se destine para ello y que será hecha del conocimiento del proveedor adjudicado, así como de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor adjudicado en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente que le fue impuesto por el Administrador del Contrato derivado del cálculo de los retrasos en que haya incurrido.

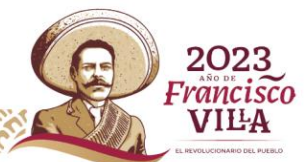
**11. Vigencia**

El contrato asociado al presente Anexo Técnico tendrá una vigencia del 1º de julio al 31 de diciembre de 2023.

**12. Condiciones de Pago**

Para el caso de los Servicios Administrados Especializados de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, el pago será realizado de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Para la Etapa I. Implementación y Liberación de los servicios: se realizará un pago por el total de la etapa correspondiente a cada uno de los componentes del servicio, a partir de la recepción a entera satisfacción del personal Administrador del Contrato por parte de LICONSA de las Memorias Técnicas de la instalación y puesta punto de los elementos de cada componente.





- Para la Etapa II. Operación del Servicio: se realizará el pago a mes vencido a partir del corte mensual de cada componente y considerará la sumatoria de los servicios de acuerdo con los precios ofertados.

Lo anterior, entregando los comprobantes fiscales conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibidos los servicios, la persona titular de la Gerencia de Sistemas, verificará que el licitante adjudicado entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas los entregables únicos o mensuales de actividades de cada etapa y componente, y en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Para la aceptación y validación de los servicios, el personal asignado por LICONSA como Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor adjudicado, de manera mensual realizarán un acta de entrega-recepción de servicios en donde se integrarán los entregables mensuales de actividades de cada componente, según correspondan; así como las Penas Convencionales y Deducciones aplicables.

### 13. Tipo de Adjudicación

Por partida única, basado en el método de evaluación de puntos y porcentajes, mediante el cual se adjudica a quien cumpla obtenga la mayor puntuación en la evaluación de las propuestas.

### 14. Presentación de propuestas.

La totalidad del contenido de las propuestas técnica y económica deberá estar en idioma español; en caso de que el texto de algún documento esté en un idioma distinto, se deberá acompañar de traducción simple al idioma español.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el proveedor deberá referenciar la totalidad de los requerimientos solicitados, indicando la página y el párrafo en los documentos de soporte como catálogos, folletos y hojas de especificaciones técnicas, para el caso de páginas Web se deberá indicar la liga completa, dicha referenciación se deberá soportar en documento y sitios oficiales, o en su defecto en carta expedida por el fabricante dirigido a la convocante.

### 15. Tabla de ponderaciones

#### MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Esta evaluación representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes corresponderán a la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta convocatoria.

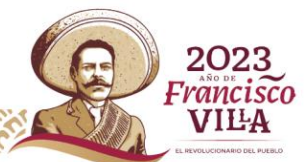
#### LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

NO.	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	8
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10
	TOTAL	60

#### I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

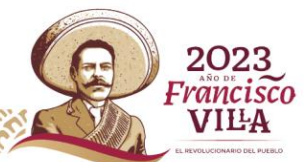
LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





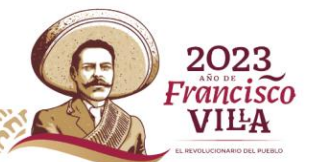


I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE		Puntos Máximos= 24	
REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	PUNTOS POR GRUPO
<b>1) Capacidad de los Recursos Humanos; Puntos máximos: 13</b>			
<p><b>a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio descrito en el Anexo Técnico.</b></p> <p><b>El licitante deberá demostrar que cuenta con el personal especializado para la prestación del servicio requerido en la convocatoria. El promedio de la antigüedad del personal propuesto deberá ser, como mínimo, mayor a 3 tres años.</b></p> <p><b>El Licitante deberá presentar una relación del personal solicitado, incluyendo:</b></p> <p><b>1. Número consecutivo;</b>  <b>2. Nombre completo de la persona asociada a cada perfil.</b>  <b>3. Años de experiencia de cada persona.</b>  <b>4. Cantidad de fojas que componen cada documento de currículo entregado.</b></p>	<p>El licitante deberá acreditar la experiencia de los perfiles que a continuación se describen, en términos de:</p> <p>a) Cantidad de años de experiencia que dichos recursos tengan  b) Experiencia en proyectos y/o servicios relacionados con el servicio a contratar</p> <p>a través de la presentación del currículo de cada una de las personas que propone para la implementación y ejecución del servicio.</p> <p>Para ser tomados en cuenta en la asignación de puntos, los currículos serán válidos únicamente si dan cumplimiento a los siguientes puntos:</p> <p>a) La trayectoria profesional, considerando por lo menos 1 año de experiencia de experiencia prestando servicios similares al objeto de la presenta contratación, de cada uno de los recursos ofertados  b) Tiempo de los proyectos;  c) Nombre de la empresa en la que labora o laboraba;  d) Nombre del cliente (empresa, dependencia o entidad) contratante del proyecto;  e) Periodo que prestó sus servicios para el proyecto en cuestión;  f) Rol que desempeñó en el proyecto;  g) Firma del titular del currículo en cada una de las hojas que lo integran;  h) Copia simple de la identificación oficial del titular del currículo, y  i) Una constancia expedida por el representante legal del licitante en la que indique que ha corroborado</p>	Si el promedio es menor a 3 años.	0
		Si el promedio es igual o mayor a 3 años y hasta 5 años de experiencia	0.5





	<p>la veracidad de la información de cada currículo presentado</p> <p>Perfiles requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Un Administrador de Proyecto:</b> Con, al menos, la certificación PMP.</li> <li>● <b>Un Líder Técnico General:</b> Con, al menos, dos de las siguientes certificaciones: CISA, CISM, CRISC, CDPSE, CISSP.</li> <li>● <b>Un Consultor líder de Seguridad y Continuidad de Negocio:</b> Con, al menos, una de las siguientes certificaciones: ISO 22301 Lead Auditor, ISO 27001 Lead Auditor, ISO 27001 Lead Implementer.</li> <li>● <b>Un Consultor de Modelos Operativos de Seguridad de la Información:</b> Con, al menos, dos de las siguientes certificaciones: ITIL 4 MP – Managing Professional, ITIL V3 Intermediate   Planning, Protection and Optimization Certificate   (PPO), ITIL V3 Intermediate   Release, Control and Validation   (RCV), ITIL V3 Intermediate   Operational Support and Analysis   (OSA), ITIL V3 Intermediate   IT Service Offerings and Agreements   (SOA).</li> <li>● <b>Un Gestor del Programa de Gestión de Vulnerabilidades y Amenazas:</b> Con, al menos, dos de las siguientes certificaciones: CISA, CISM, CRISC, CDPSE, CISSP, ISO 27001 Lead Auditor, ISO 27001 Lead Implementer.</li> <li>● <b>Un Analista del Programa de Gestión de Vulnerabilidades y Amenazas:</b> Con al menos, una de las siguientes certificaciones: Offensive Security Certified Professional, Certified Ethical Hacker, Certified Intrusion Analyst, Certified Penetration Tester, ITIL V.3. Foundation.</li> <li>● <b>Un Líder de Programa de Awareness:</b> Con, al menos, dos de las siguientes certificaciones: CDPSE, ISO 27001 Lead Auditor, ISO 27001 Internal Auditor, ITIL V.3. Foundation.</li> </ul>	<p>Si el promedio es mayor a 5 años de experiencia</p>	<p>3.5</p>
--	--	--	------------



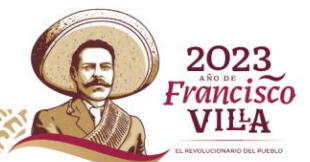


	<p>• <b>Un Analista de Seguridad en Estaciones de Trabajo y Servidores:</b> Con, al menos, una certificación de parte del fabricante de cada herramienta utilizada para la implementación del servicio.</p> <p>Adicionalmente, el proveedor deberá entregar los Curriculum Vitae de todo el personal mencionado en la carta.</p> <p>Nota: El cálculo de la experiencia se determinará obteniendo el promedio de los años de experiencia del personal mencionado en la carta.</p>		
<p><b>b) Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación.</b></p> <p><b>El Licitante deberá presentar una relación de los certificados, constancias de estudios, cédulas y/o títulos que se entreguen, indicando:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número consecutivo;</li> <li>2. Nombre completo de la persona que ostenta el certificado, constancia de estudios, cédula y/o título;</li> <li>3. El tipo y descripción de los certificados o constancias de estudios, cédulas y/o títulos</li> <li>4. Cantidad de fojas que componen cada documento entregado</li> </ol>	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar, lo siguiente:</p> <p>1) Copia simple del título o cedula profesional emitido por Institución Educativa Superior Pública o Privada, nacional o extranjera, con grado de Licenciatura</p> <p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar, lo siguiente:</p> <p>1) Copia simple del título o cedula profesional emitido por Institución Educativa Superior Pública o Privada, nacional o extranjera, con</p>	<p>Si entrega menos de tres integrantes del personal asignado al servicio.</p> <p>Si entrega copia simple del título o de la cédula profesional con nivel licenciatura, de al menos, tres integrantes del personal asignado al servicio.</p> <p>Si entrega copia simple del título o de la cédula profesional con nivel de Licenciatura y maestría de al menos, un integrante del personal asignado al servicio.</p>	<p>0</p> <p>0.5</p> <p>1</p>





	<p>grado de licenciatura y maestría o doctorado.</p>	<p>Si entrega copia simple del título o de la cédula profesional con nivel de Licenciatura y maestría o doctorado de al menos, dos integrantes del personal asignado al servicio.</p>	<p>2</p>
	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar, las siguientes certificaciones:</p> <p>1) Copia simple de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado PMP (Project Management Professional)</li> <li>• CDPSE (Certified Data Privacy Solutions Engineer)</li> <li>• CISA (Certified Information Systems Auditor)</li> <li>• CISM (Certified Information Security Manager)</li> <li>• CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control)</li> <li>• ISO/IEC 22301 Lead Implementer</li> <li>• ISO/IEC 27001 Lead Implementer</li> <li>• ISO/IEC 27001 Lead Auditor</li> <li>• ISO/IEC 27001 Internal Auditor</li> <li>• CISSP (Certified Information Systems Security Professional)</li> <li>• Certified Ethical Hacker</li> <li>• Offensive Security Certified Professional</li> <li>• Certified Intrusion Analyst</li> <li>• Certified Penetration Tester</li> <li>• ITIL 4 MP Managing Professional</li> <li>• ITIL V.3. Foundation</li> <li>• ITIL V3 Intermediate   Planning, Protection and Optimization Certificate   (PPO)</li> <li>• ITIL V3 Intermediate   Release, Control and Validation   (RCV)</li> <li>• ITIL V3 Intermediate   Operational Support and Analysis   (OSA)</li> <li>• ITIL V3 Intermediate   IT Service Offerings and Agreements   (SOA)</li> </ul> <p>NOTA: Los certificados presentados deberán corresponder al personal que se propone para participar en este proyecto.</p>	<p>Si entrega copia simple de menos de 5 certificaciones distintas entre sí.</p>	<p>0</p>
		<p>Si entrega copia simple de 5 a 7 certificaciones distintas entre sí.</p>	<p>2.5</p>
		<p>Si entrega copia simple de 8 o más certificaciones distintas entre sí.</p>	<p>5</p>





<p><b>c) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:</b></p> <p>El Licitante deberá presentar una relación de las certificaciones relacionadas con el dominio las herramientas propuestas para la implementación el servicio que han tomado los recursos que participarán en la entrega del Servicio, incluyendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Número consecutivo;</li> <li>Nombre completo de la persona que ostenta la certificación;</li> <li>El tipo y descripción de la certificación</li> </ol>	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar copia simple del diploma/constancia o certificación acreditada por el personal relacionado.</p>	<p>Si no entrega copia simple de las certificaciones emitidas por el fabricante de cada herramienta utilizada para la implementación del servicio, según lo descrito en el Anexo Técnico.</p>	0
		<p>Si entrega copia simple de las certificaciones emitidas por el fabricante de cada herramienta utilizada para la implementación del servicio, de al menos un recurso, según lo descrito en el Anexo Técnico.</p>	1
		<p>Si entrega copia simple de las certificaciones emitidas por el fabricante de cada herramienta utilizada para la implementación del servicio, de dos o más recursos, según lo descrito en el Anexo Técnico.</p>	2
<p><b>2) Capacidad de Recursos Económicos; Puntos máximos: 10</b></p>			
<p><b>a) Capacidad de recursos económicos</b></p>	<p>El licitante deberá acreditar este requerimiento mediante la entrega copia simple de la última declaración fiscal anual del ejercicio 2022, así como las declaraciones provisionales del impuesto sobre la renta (ISR) para 2023, ambas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), firmada por el Representante Legal del licitante. Se otorgará el puntaje al licitante que acredite que sus ingresos anuales del año fiscal anterior, representan un monto 20% (veinte por ciento) mayor o igual, al promedio de los montos totales de su proposición económica, sin incluir el IVA.</p>	<p>Si entrega copia simple de la información solicitada, firmada por el representante legal del licitante.</p>	4
<p><b>b) Especialización y certificación en marcos de referencia y mejores prácticas relacionadas con la entrega del servicio.</b></p> <p>El Licitante deberá presentar una relación de las certificaciones con las que cuenta su Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) y que han sido solicitadas en el presente anexo, incluyendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Número consecutivo;</li> <li>Razón Social del Licitante;</li> <li>El tipo y descripción de la certificación.</li> </ol>	<p>El licitante deberá acreditar que cuenta con las certificaciones vigentes en las normas ISO/IEC 27001, ISO/IEC 20000, ISO/IEC 9001, otorgadas por una entidad certificadora internacional y enfocadas en los procesos operativos del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). Además, deberá acreditar que cuenta con la certificación vigente en la norma ISO/IEC 37001 en sus operaciones generales con la finalidad de elevar el nivel de seguridad para LICONSA en el</p>	<p>Si presenta una certificación.</p>	0.5
		<p>Si presenta de dos a tres certificaciones.</p>	3





	<p>manejo de su información durante la entrega del servicio.</p> <p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar copia simple del certificado vigente que acredite al Centro de Operaciones de Seguridad de su organización.</p>	Si presenta cuatro o más certificaciones.	6
<b>3) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante; Puntos máximos: 0.5</b>			
<b>Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante.</b>	El licitante deberá presentar documentación expedida por la autoridad competente mediante la cual se evidencie que la persona contratada presente alguna discapacidad.	El licitante acredita contar con empleados discapacitados laborando dentro de la empresa.	0.5
<b>4) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio; Puntos máximos: 0.5</b>			
<b>Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</b>	El licitante deberá acreditar este requerimiento presentando copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	El licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	0.5
<b>TOTAL DE PUNTOS:</b>			<b>24</b>

**II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)**

<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>		<b>Puntos máximos = 18</b>	
<b>RUBRO / SUB RUBRO</b>		<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS POR GRUPO</b>
<b>a) Experiencia</b>	<p>El licitante deberá acreditar este requerimiento presentando copia simple de contratos establecidos con entidades públicas o empresas privadas, con los cuales se acredite que cuenta con una experiencia de 2 años o más, prestando servicios similares a los siguientes:</p> <p>1.- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). 2.- Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos 3.- Awareness 4.- Protección en estaciones de trabajo</p>	El licitante acredita la evidencia de cumplimiento de más de 2 años y hasta 3 años de experiencia.	2
		El licitante acredita la evidencia de cumplimiento de más 3 años y hasta 5 años de experiencia.	5
		El licitante acredita la evidencia de cumplimiento de más de 5 años de experiencia.	9





<b>b) Especialidad</b>	El proveedor deberá acreditar su especialidad durante los años indicados en punto anterior (II.a. Experiencia), presentando copia simple de los mismos contratos establecidos con entidades públicas o empresas privadas, presentados para el cumplimiento del apartado anterior, donde se indique que el objeto del contrato(s) corresponde(n) a servicio(s) similar(es) al descrito en el Anexo Técnico.	Si presenta la evidencia de cumplimiento de 2 contratos en los últimos 5 años.	2
		Si presenta la evidencia de cumplimiento de 3 contratos en los últimos 5 años.	5
		Si presenta la evidencia de cumplimiento de 4 o más contratos en los últimos 5 años.	9
		<b>TOTAL DE PUNTOS:</b>	<b>18</b>

**III.- PROPUESTA DE TRABAJO (8 PUNTOS)**

<b>III. PROPUESTA DE TRABAJO</b>		<b>Puntos máximos = 8</b>	
<b>RUBRO / SUB RUBRO</b>		<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS POR GRUPO</b>
<b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b>	Para acreditar este punto el licitante deberá presentar por escrito la descripción amplia y detallada de la metodología propuesta para la prestación de los servicios descritos en el presente Anexo Técnico.	Si presenta la metodología que cumpla con todas las actividades descritas en el Anexo Técnico	4
<b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante</b>	El licitante deberá presentar un Plan para la Implementación del Servicio estableciendo la logística de la implementación, actividades e hitos, considerando lo solicitado en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.	Si presenta el plan de trabajo que cumpla con todos los aspectos solicitados y referidos en el Anexo Técnico.	2
<b>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos</b>	El licitante deberá presentar, en papel membretado y firmado por el representante legal, el organigrama de todo el personal que utilizaría en la prestación del Servicio, especificando claramente sus roles. El organigrama debe incluir la estructura de todo el grupo de trabajo. En el esquema estructural deberá incluirse el personal propuesto para el cumplimiento del apartado I. Capacidad del Licitante, sub rubro Capacidad de los Recursos Humanos.	Si presenta el esquema organizacional que incluya el organigrama solicitado y la matriz de escalamiento y que ambos documentos cumplan con todos los aspectos solicitados y referidos	2

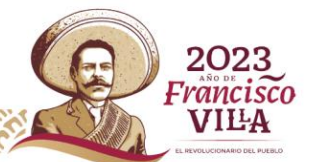




	Adicionalmente, se deberá presentar una matriz de escalamiento el cual deberá señalar el rol, puesto, teléfono y correo electrónico.		
		<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>8</b>

**IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10 PUNTOS)**

<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntos máximos: 10 puntos</b>			
<b>RUBRO / SUB RUBRO</b>		<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS POR GRUPO</b>
<b>a) Cumplimiento de Contratos.</b>	Respecto de los contratos presentados para acreditar el rubro II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, el licitante deberá presentar los documentos mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos.	El licitante que acredita haber cumplido satisfactoriamente 2 o más contratos.	2
	El cumplimiento de los contratos y terminados con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal o con cualquier empresa privada, deberá demostrarse a través de la siguiente información:  1. Copia simple del contrato. 2. Copia simple de la fianza del servicio totalmente liberada o carta en papel membretado por parte de un representante de la entidad gubernamental o empresa privada a quien haya prestado sus servicios	El licitante que acredita haber cumplido satisfactoriamente 3 contratos.	6







	<p>en la que exprese la manifestación de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, dirigida a LICONSA.</p> <p>En el caso de presentar carta de entidades gubernamentales, este documento deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de emisión.</li> <li>- Nombre y cargo del servidor público que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido.</li> <li>- Número de contrato y/o pedido.</li> <li>- Objeto del contrato y/o pedido.</li> <li>- Que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido.</li> </ul> <p>Para el caso de cartas relacionadas con contratos celebrados con alguna empresa del sector privado, se deberán presentar documento firmado por el cliente, que integre la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y cargo del cliente que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido.</li> <li>- Número de contrato y/o pedido.</li> <li>- Objeto del contrato y/o pedido.</li> <li>- Que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido.</li> </ul> <p>Nota: Los contratos no deben de exceder de 5 años de antigüedad a la fecha de la licitación.</p>	<p>El licitante que acredita haber cumplido satisfactoriamente 4 o más contratos.</p>	<p>10</p>
		<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>10</b>
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>60</b>

**16.-Propuesta económica**

El proveedor deberá presentar una propuesta económica por el periodo de vigencia del contrato en el que desglose los precios mensuales de cada uno de los componentes del servicio ofertados de acuerdo con estructura prevista en la siguiente tabla:





Númeral	Componente	Cantidad	Capacidades	Costo de Implementación (Etapa I) (Máximo 60 días)	Costo de Operación Mensual (Etapa II) (4 meses)	Costo Total por 6 meses por Servicio (Etapa I+ Etapa II)
1	Servicio Administrado de Implementación y Administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).	1 servicio	Diseño, implementación y administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de LICONSA.			
2	Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos	1	Diseño, implementación y gestión continua del programa e implementación y gestión del Tablero de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos.			
3	Servicio de Awareness	1	Concientización a 428 usuarios finales de LICONSA.			
4	Servicio Administrado de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo	1	Instalación, configuración, monitoreo, gestión continua, soporte, y mantenimiento de infraestructura especializada seguridad, detección y respuesta a amenazas para 2,516 usuarios.			
<b>Subtotal</b>						
<b>IVA</b>						
<b>Total</b>						

El proveedor incluirá en su propuesta económica las siguientes consideraciones:

- Cotización en papel membretado, con nombre y firma del representante legal.
- Los precios cotizados deberán ser en pesos mexicanos (considerando hasta dos decimales) y fijos durante toda la vigencia del contrato.
- El nombre y descripción del componente del servicio deberá corresponder al indicado en el Anexo

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



Técnico.

- Señalar una vigencia de la cotización de cuando menos 90 días a partir de la fecha de emisión de esta.
- Cotizar todos los rubros señalados.
- La aceptación de las condiciones de pago de LICONSA.

**NOTA:** los licitantes deberán incorporar en el documento que contenga su propuesta técnica, la siguiente manifestación: Me comprometo **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar con adjudicación en el presente procedimiento, prestaré los servicios descritos en el presente escrito, en el lugar y en las fechas señaladas dentro del mismo de la presente convocatoria número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

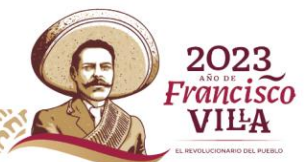
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**FECHA**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 139 de 208





**ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** por el periodo de vigencia del contrato.

**El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema**

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario

**Propuesta económica**

El proveedor deberá presentar una propuesta económica por el periodo de vigencia del contrato en el que desglose los precios mensuales de cada uno de los componentes del servicio ofertados de acuerdo con estructura prevista en la siguiente tabla:

Núm eral	Componente	Canti dad	Capacidades	Costo de Implementa ción (Etapa I) (Máximo 60 días)	Costo de Operación Mensual (Etapa II) (4 meses)	Costo Total por 6 meses por Servicio (Etapa I+ Etapa II)
1	Servicio Administrado de Implementación y Administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).	1 servicio	Diseño, implementación y administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de LICONSA.			





2	Programa Estratégico de Gestión de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos	1	Diseño, implementación y gestión continua del programa e implementación y gestión del Tablero de Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos.			
3	Servicio de Awareness	1	Concientización a 428 usuarios finales de LICONSA.			
4	Servicio Administrado de Seguridad, Detección y Respuesta a Amenazas en Estaciones de Trabajo	1	Instalación, configuración, monitoreo, gestión continua, soporte, y mantenimiento de infraestructura especializada seguridad, detección y respuesta a amenazas para 2,516 usuarios.			
<b>Subtotal</b>						
<b>IVA</b>						
<b>Total</b>						

El proveedor incluirá en su propuesta económica las siguientes consideraciones:

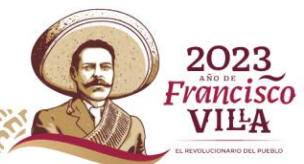
- Cotización en papel membretado, con nombre y firma del representante legal.
- Los precios cotizados deberán ser en pesos mexicanos (considerando hasta dos decimales) y fijos durante toda la vigencia del contrato.
- El nombre y descripción del componente del servicio deberá corresponder al indicado en el Anexo Técnico.
- Señalar una vigencia de la cotización de cuando menos 90 días a partir de la fecha de emisión de esta.
- Cotizar todos los rubros señalados.
- La aceptación de las condiciones de pago de LICONSA.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de "LICONSA", y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** para la contratación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA"** a través de un patrón que será responsable de las relaciones laborales, incluyen

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**ANEXO 3 “FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR  
(REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

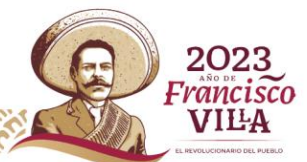
**PRESENTE.**

(Nombre del licitante), manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023** convocado por LICONSA para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del (RLAASSP), señalo a usted los siguiente:

DATOS DEL LICITANTE	
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:	
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

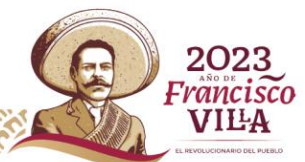




<b>CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)</b>			
<b>OBJETO SOCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO FISCAL</b>			
<b>CALLE Y NÚMERO:</b>		<b>COLONIA:</b>	
<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN:</b>		<b>C.P.:</b>	
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>		<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		<b>FAX:</b>	
<b>SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.</b>			
<b>DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)</b>			
<b>NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</b>		<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			
<b>NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>LUGAR:</b>			
<b>NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:</b>		<b>NOTARIA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>			
<b>NOMBRE:</b>		<b>RFC:</b>	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





<b>NOMBRE:</b>	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>		<b>RFC:</b>	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>				
<b>NOMBRE DEL APODERADO REPRESENTANTE LEGAL:</b>				
<b>ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>		<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>		
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>		
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>				

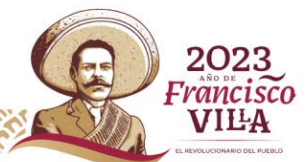
**Bajo protesta de decir verdad** refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**, convocado por LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**







**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023** referente a \_\_\_\_\_, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO INCISO /	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

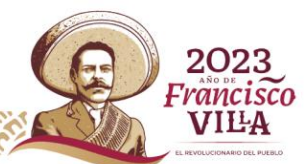
Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**





**ANEXO 5 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

**(Nombre representante legal)**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

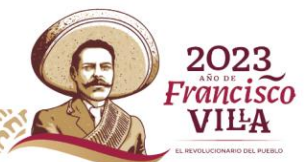
1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023** denominada \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO DELEGACIÓN: <input type="radio"/>		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO 2:	
<b>SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.</b>			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE		NOTARÍA NÚMERO:	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023





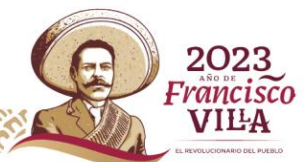
CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:			
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	RFC:	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

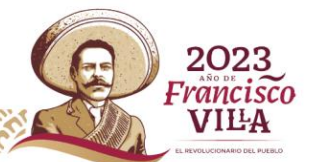
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 148 de 208





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**ANEXO 6 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023** en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N-43-2023

Página 149 de 208



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO





**ANEXO 7 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

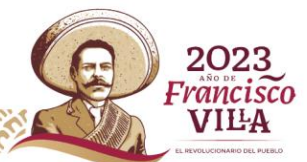
Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023** (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_(6)\_\_\_, cuenta con \_\_\_(7)\_\_\_ empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_(8)\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_(9)\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_(10)\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**





	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL (13)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.







**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**ANEXO 8 “CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada \_\_\_\_\_, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**, para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**

Página 153 de 208



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO





**ANEXO 9 “ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”**

**(Aplica para personas físicas o morales**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:**

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**



## ANEXO 10 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



## ANEXO 11 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**. (No llenar las columnas de "si / no").

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**





## **ANEXO 12 “RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF)”**

### **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.**

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet,



expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento





de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.



## **ANEXO 12 A “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**

ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: “Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

## **ANEXO 12 B “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN INFONAVIT”**

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante. II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de







Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado. Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente: ACUERDO Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación. Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017 Anexo Único Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que: I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados. II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes. IV. Las garantías que se hayan otorgado. V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto. Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo. Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal: a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado. b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx). Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.





Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma. Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica



## ANEXO 13 “DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

### TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

#### PERSONA FÍSICA

Nombre \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

#### PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.





- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 14

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.



Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.





5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----



## ANEXO 15 “MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO CERRADO, PARA EL “SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE “LICONSA” Y POR LA OTRA PARTE, “\_\_\_\_\_”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha \_\_\_\_\_ con número de procedimiento \_\_\_\_\_, referente a \_\_\_\_\_ mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro, con fecha \_\_\_\_\_.

La presente contratación se realizó a solicitud de la Gerencia De Sistemas como área requirente de los servicios.

### DECLARACIONES

1. “LICONSA” declara que:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.1.1.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la





Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

**1.1.2.-** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.





**1.2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de **“LICONSA”** el **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** con R.F.C \_\_\_\_\_, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**1.3.-** Que de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el C. \_\_\_\_\_, **SUBGERENTE DE DESARROLLO DE SISTEMAS, con R.F.C \_\_\_\_\_, área técnica y administrador del contrato**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente **“EL CONTRATO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos del presente **“EL CONTRATO”**, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**1.3.1.-** El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al **“ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

**1.3.2.-** En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.



1.4.- De conformidad con el Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. JOEL ARREGUIN CASILLAS, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. \_\_\_\_\_**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

1.5.- Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. \_\_\_\_\_, GERENTE DE SISTEMAS, con R.F.C. \_\_\_\_\_, área requirente de los servicios**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”**.

1.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023, referente al “SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD”** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 44, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- **“LICONSA”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, a través del área requirente de los servicios, la cual cuenta con recursos en partida específica **33303 “SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS”**.

1.8.- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

1.9.- Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

2.1.- Es una persona MORAL legalmente constituida mediante **Escritura Pública \_\_\_\_\_**, otorgada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, ,





de fecha \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_.

**2.2.- La/El C.** \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**2.3.-** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**2.4.-** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**2.5.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**2.5.1.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.5.2.-** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su



nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**2.5.3.-** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como Empresa Pequeña.

**2.6.-** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**2.6.1.-** Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

**2.6.2.-** De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la Licitación Pública Electrónica número **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**2.6.3.-** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

**2.6.4.-** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LICONSA**", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.



**2.6.5.-** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de **“LICONSA”**, tanto en el domicilio de **“EL PROVEEDOR”**, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente **“EL PROVEEDOR”** siendo la siguiente: \_\_\_\_\_, bastando para **“LICONSA”** con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

### **3. De “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a prestar a **“LICONSA”** los servicios referentes a la contratación para el **“SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD”** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto: 1.6 de las declaraciones de este instrumento jurídico, de los ANTECEDENTES del presente contrato, mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”**, a la convocatoria, su(s) junta (s) de a la propuesta técnica y económica presentadas por el **“EL PROVEEDOR”**, mismas que forman parte integrante del presente contrato y de conformidad a lo siguiente:

Que se requieren los **“SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD”** en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**, en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en la presente partida, por medio del presente instrumento con **“EL PROVEEDOR”**.

#### **SEGUNDA.- MONTO Y PRECIOS.**





“**LAS PARTES**” convienen y aceptan que, el presupuesto para el cumplimiento del presente instrumento por la prestación de los servicios, “**LICONSA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **pesos xx/100 Moneda Nacional**) sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la cotización correspondiente, misma que forma parte integrante del presente contrato.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

“**LICONSA**” se obliga a agotar los servicios mínimos contratados, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a proporcionar hasta el máximo de servicios en caso de ser requeridos por “**LICONSA**”.

#### **TERCERA.- CALIDAD.**

“**EL PROVEEDOR**”, se compromete con “**LICONSA**”, a que “**LOS SERVICIOS**”, cumplan con las condiciones de calidades y requerimientos señalados en el anexo técnico, por lo que una vez que “**LICONSA**” los verifique y supervise, si determina que no los reúnen, dará aviso a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste subsane las deficiencias correspondientes, pudiendo en todo caso “**LICONSA**” aplicar lo estipulado en la cláusula correspondiente a la pena convencional.

#### **CUARTA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “**LICONSA**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

#### **QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**LICONSA**” efectuará los pagos por “**LOS SERVICIOS**” que le proporcione “**EL PROVEEDOR**” y que acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción de “**LICONSA**”, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el **Anexo Técnico** y será fijo hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “**LOS SERVICIOS**”, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán conforme a lo siguiente:

- **Para la Etapa I.** Implementación y Liberación de los servicios: se realizará un pago por el total de la etapa correspondiente a cada uno de los componentes del servicio, a partir de la recepción a entera satisfacción del personal Administrador del Contrato por



parte de LICONSA de las Memorias Técnicas de la instalación y puesta punto de los elementos de cada componente.

- **Para la Etapa II. Operación del Servicio:** se realizará el pago a mes vencido a partir del corte mensual de cada componente y considerará la sumatoria de los servicios de acuerdo con los precios ofertados.

Lo anterior, entregando los comprobantes fiscales conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las facturas que se generen deben contener todos los datos fiscales correspondientes establecidos en la Normatividad aplicable, estar debidamente validadas y autorizadas por el Área Administradora del Contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, presente la documentación con errores o deficiencias, esto se le hará saber por parte de “**LICONSA**” dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO** de este contrato.

El pago por “**LOS SERVICIOS**” se realizará mediante transferencia electrónica, a través del esquema electrónico interbancario que “**LICONSA**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar por escrito al Área Administradora del Contrato, la información relativa a sus datos bancarios, con la finalidad de asentarlo en el Contrato y para realizar las transferencias electrónicas de fondos, con abono a cuenta del beneficiario, por lo que es necesario presentar los datos consistentes en nombre de la Institución Bancaria en la que tiene establecida su cuenta, nombre del cuentahabiente y número de cuenta bancaria estandarizada CLABE, número de sucursal, nombre y número de la plaza y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

El pago por “**LOS SERVICIOS**” entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” efectúe por concepto de penas convencionales y deducciones.

Las facturas deben ser enviadas a las cuentas de correo electrónico institucional \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en la Caja General de las oficinas centrales de Liconsa los días que tenga destinados para tal efecto.

Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado en un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en la Caja General de las oficinas centrales de Liconsa para su revisión; el pago es por el 100% del valor de la factura.

El día de pago es exclusivamente los días que el programa tenga destinados para tal efecto; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas.





En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la Entidad un incumplimiento en el plazo convenido.

Para que los pagos se realicen por medio de transferencia electrónica, deberán ser solicitados por medio de escrito dirigido a la Coordinación de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas; en papel membretado del proveedor del bien o servicio, especificando banco receptor, sucursal, número de cuenta CLABE, debidamente firmada por el representante legal de la empresa y validada con sello y firma del banco.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la prestación de los servicios o entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

El pago por la prestación de servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **SEXTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**EL PROVEEDOR**” proporcionarán a “**LICONSA**” “**LOS SERVICIOS**”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LICONSA**” en el “**ANEXO TÉCNICO**” y cotización respectiva.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los servicios solicitados a entera satisfacción de “**LICONSA**” durante el período de vigencia del contrato.

En el entendido de que el objeto del presente contrato, se mantendrá vigente hasta que se entreguen en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

## **SÉPTIMA.-VIGENCIA.**



El presente contrato será vigente hasta que **“EL PROVEEDOR”** preste a **“LICONSA”** en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectivas, La prestación de los servicios se requiere por un periodo que será a partir del **01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

## **OCTAVA.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“LICONSA”** podrá ampliarse la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LICONSA”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LICONSA”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**

## **NOVENA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS**

**“LICONSA”** requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Unidad de Administración y Finanzas considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.



En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

## **DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una **garantía (indivisible/ indivisible)** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA S.A. DE C.V.**”, por un importe total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **pesos xx/100 M.N.**) antes del impuesto al valor agregado, la cual es equivalente al **10%** del monto total del contrato. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “**LICONSA**”, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de “**LICONSA**” y señalar su domicilio;

La indicación del importe total garantizado con número y letra;

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LICONSA**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;

Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las



Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

“La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LICONSA”**; y

“La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LICONSA”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LICONSA”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar las actividades diarias descritas en el **ANEXO TÉCNICO**, para dar cumplimiento al presente contrato.

De igual manera **“EL PROVEEDOR”** se obliga a lo siguiente:

Prestar **“LOS SERVICIOS”** en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexo respectivo.







Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus términos de referencia, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LICONSA**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LICONSA”**

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos.

Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.-ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”**

“**LICONSA**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C:\_\_\_\_\_**, **SUBGERENTE DE DESARROLLO DE SISTEMAS**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

“**EL PROVEEDOR**” responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “**LOS SERVICIOS**”, así como también por los daños que su



personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberán de liberar a “**LICONSA**” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obligan a que el personal destinado para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos por “**LICONSA**”, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Asimismo, “**LICONSA**” sólo aceptará la prestación de “**LOS SERVICIOS**” materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su “**ANEXO TÉCNICO**”, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el “**ANEXO TÉCNICO**”, la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, no se tendrán por aceptados por parte de “**LICONSA**”.

“**LICONSA**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar “**LOS SERVICIOS**” si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su “**ANEXO TÉCNICO**”, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**LICONSA**”.

#### **DÉCIMA CUARTA.-DEDUCCIONES**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente, en la prestación del servicio que se aplicará a “**EL PROVEEDOR**” respecto a los conceptos que integran el contrato y a lo establecido en el **Anexo Técnico**, y se calculará sobre el importe de los servicios otorgados de manera deficiente o parcial, por cada día natural en que persista la deficiencia en el servicio, sin que las sumas de las deducciones alcancen el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, una vez alcanzado este monto, se procederá cancelar o rescindir el contrato, de conformidad con lo siguiente:

Para el pago de las deducciones, “**LICONSA**”, a través de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” informará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el cálculo de la deducción



correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la deducción a que se haya hecho acreedor.

“**LICONSA**” a través de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” notificará a “**EL PROVEEDOR**” el cálculo de la deducción correspondiente. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, “**LICONSA**”, no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago de la deductiva a favor de “**LICONSA**”.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “**LICONSA**” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “**LICONSA**”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LICONSA**”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### **DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, “**LICONSA**”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, por cada día natural de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del **10 % (diez por ciento)** del importe total, en los términos señalados en el “**ANEXO TÉCNICO**”, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que “**LICONSA**” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “**LICONSA**”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**LICONSA**” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato y la notificación de las penas convencionales las realizará el área contratante de “**LICONSA**”.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

## **DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

## **DÉCIMA SÉPTIMA. SEGUROS**

**Para el presente contrato, no aplica.**



## DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación de los servicios en los lugares requeridos será a cuenta y cargo de **“EL PROVEEDOR”** y el que este determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto del presente contrato conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es).

## DÉCIMA NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA”**.

**“LICONSA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## VIGÉSIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

## VIGÉSIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, derivado de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



En caso de que “**LICONSA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LICONSA**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**LICONSA**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**LICONSA**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**LICONSA**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**LICONSA**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento,



así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que realice a **“LICONSA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

### **VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”**

Cuando en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LICONSA”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LICONSA”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LICONSA”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LICONSA”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.



En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**LICONSA**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LICONSA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “**EL PROVEEDOR**” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “**LICONSA**” a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - RESCISIÓN**

“**LICONSA**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

Si incurre en negligencia en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, sin justificación para “**LICONSA**”;

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”;

Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de “**LOS SERVICIOS**” del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “**LICONSA**”;





- Si no realiza la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si no proporciona a “**LICONSA**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato;
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”;
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- Si “**EL PROVEEDOR**” no presta “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “**LICONSA**” conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LICONSA**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGESIMA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico;
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LICONSA**”, durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “**EL PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “**LICONSA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y



En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran **“LOS SERVICIOS”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LICONSA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LICONSA”**.

## **VIGÉSIMA SEXTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LICONSA”**, en relación con este contrato.

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LICONSA”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LICONSA”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LICONSA”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto



del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. -CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**LICONSA**” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“**LICONSA**” no estará obligada a aceptar la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**LICONSA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**LICONSA**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**LICONSA**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**LICONSA**”,



o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

"**LICONSA**", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**LICONSA**" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "**LICONSA**".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**LICONSA**", a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"**LICONSA**" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



El plazo de suspensión será fijado por "**LICONSA**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### **TRIGÉSIMA TERCERA. -DISCREPANCIAS**

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **TRIGÉSIMA CUARTA. -CONCILIACIÓN**

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### **TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIOS**

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



## TRIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LICONSA**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en el **Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del año 2023.

POR “**LICONSA**”

POR “**EL PROVEEDOR**”

**L.C. HIRAM BENJAMIN RUBIO GUZMÁN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO  
R.F.C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

ÁREA REQUIRENTE

ÁREA TÉCNICA  
Y ADMINISTRADORA  
DEL CONTRATO





LIC. \_\_\_\_\_  
GERENTE DE SISTEMAS  
RFC: \_\_\_\_\_

LIC. \_\_\_\_\_  
SUBGERENTE DE DESARROLLO  
DE SISTEMAS  
RFC: \_\_\_\_\_

**ÁREA CONTRATANTE**

**LIC. JOEL ARREGUIN CASILLAS**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
RFC: \_\_\_\_\_







**ANEXO 16 "DESIGNACIÓN PATRONAL"**

**PARA ESTE PROCEDIMIENTO, EL PRESENTE PUNTO NO APLICA.**



**ANEXO 17**

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”**

**Población a XX de XXXX del 2023**

**Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica Nacional**

**Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXx**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.**



**ANEXO 18**

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”**

Población a XX de XXXX del 2023

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica Nacional

Número del Procedimiento **LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX, en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA**



## **ANEXO 19**

### **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

---

**Nombre y firma del particular**



**ANEXO 20**

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”**

LICITANTE:

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO DE LICITACIÓN:

**LA-08-VST-008VST977-N-43-2023**

PARA EL SERVICIO DE:

**SERVICIO ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DE LA  
INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO,  
FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:





**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

FA	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la				





		<b>LICITACIÓN</b> , fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra <b>LICITACIÓN</b> que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Nombre:

Fecha:

Firma:





**ANEXO 21**

**"FOLIO O REGISTRO EN EL REPSE"**

**PARA ESTE PROCEDIMIENTO, EL PRESENTE PUNTO NO APLICA.**

